TOMO 137 Montevideo, Jueves 26 de Octubre de 1939 Núm. 9944

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreeo. Se designa la Delegación a la Conferencia Interamericana de Solidaridad, de Panamá, frente al conflicto europeo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 15 de 1939.

Vista la comunicación del Gobierno de Panamá, fechada el 5 de Setiembre de 1939 por la que ha transmitido la iniciativa de varios Gobiernos para celebrar una Conferencia Interamericana en la ciudad de Panamá, a fin de cambiar ideas respecto a las medidas que puedan tomarse colectiva o individualmente con el deseo de asegurar la paz del Continente ante el conflicto europeo;

Atento a lo dispuesto en las Convenciones Interamericanas firmadas en Buenos Aires, el 23 de Diciembre de 1936 que establecen el método de las consultas entre las Altas Partes Contratantes y la declaración de los principios de la solidaridad americana, suscrita en Lima el 24 de Diciembre de 1938;

Considerando del más alto interés cooperar a los esfuerzos emprendidos para la coordinación de las voluntades de los pueblos de América en la preservación de la paz,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnanse Delegados Plenipotenciarios del Gobierno de la República a la Conferencia Interamericana que se inaugurará en la ciudad de Panamá el día 23 del corriente mes, al señor doctor don Pedro Manini Ríos, con calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, y al señor doctor don Hugo V. de Pena, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Méjico, Centro América y Panamá.

Art. 2.° Nómbrase Consejero de la expresada Delegación al señor Encargado de Negocios, doctor don José A. Mora Otero, Director del Servicio de Institutos Internacionales en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 3.° Expídanse los documentos necesarios, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

2

Decreto. Se encomienda la obtención de copias de determinados documentos diplomáticos en archivos españoles.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 8 de 1939.

Visto el decreto de fecha 19 de Mayo del corriente año por el que se designa al señor doctor don Horacio O. Maldonado, Agregado honorario a la Legación de la República en España,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Encomiéndase al señor doctor don Horacio O. Maldonado la tarea de dirigir la obtención de copias de documentos relativos a la historia diplomática del Uruguay, durante la guerra de la Independencia, existentes en los archivos españoles.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

3

Decreto. Se deja sin efecto el nombramiento de un Cónsul en Yokohama

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 29 de 1939.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de Junio 30 de 1937, por el que se nombraba Cónsul honorario de la República en Yokohama, con jurisdicción en Tokio, al señor Shin Hory.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

4

Decreto. Se dejan sin efecto designaciones de Cónsules y Vicecónsules en varios países de Europa

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 8 de 1939.

Visto el decreto de fecha 5 del mes en curso, por el que se declara la neutralidad de la República Oriental del Uru-

Los índices de 1939 aparecieron así: 1.er trimestre, en el N.° 9.786 (19 de Abril); 2.do trimestre, en el N.° 9.859 (15 de Julio); 3.er trimestre, en el N.° 9.933 (13 de Octubre)

guay en el conflicto bélico existente entre Polonia, Gran Bretaña y Francia, por una parte, y Alemania por la otra;

Resultando: Que el Gobierno de la República ha designado en distintas épocas como sus representantes consulares honorarios, a personas nacionales de los países hoy en conflicto;

Considerando: Que el decreto referido obliga al Gobierno de la República a la adopción de todas aquellas medidas que considere necesarias para la estricta observancia de la neutralidad declarada;

Considerando: Que la concurrencia en aquellas personas de su condición de nacionales de alguno de los países beligerantes, con la de Agentes Consulares del Uruguay, puede dar lugar a que se produzcan situaciones que no estén de acuerdo con las reglas invocadas en el decreto referido; encaminadas al mantenimiento del régimen de neutralidad previsto,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto las designaciones para Cónsules honorarios de la República, de los señores: Enrico Weyrauch, en Frankfurt A. M.; Carlos Trambauer, en Munich; Gustavo Teichman, en Dresden; Ernest Farnsteiner, en Colonia; Carl Von Schroeder, en Berlín; Franz Heinze, en Wuppertal; Jules Gautier, en Cette; Carlos Lamarque, en Olorons-Sainte-Marie; Francis Bernard, en Niza; Fernando Michel, en Nancy; C. G. Wilkinson, en Newcastle on Tyne; David Stewart Nicoll, en Dundee; Norman Charles Nelson, en Sidney; Herbert Percy Ogilvie, en Melbourne; W. D. Roberts, en Port Stanley; Ernesto Güetta, en Gibraltar; Juan Francis Barton, en Calcuta; William R. Eakin, en Montreal; y para Vicecónsules honorarios de la República, de los señores: Otto Schofer, en Pforzheim; C. E. Disher, en Vancouver; Luis Lorthiois, en Tourcoing; José Larsy, en Orán; Juan Enrique Hutter, en Dunkerque; Roberto Georges, en Burdeos; Marcel Henri Menut, en Cherburgo; Luis F. Guernier, en Ey Havre; Enri Burucoa, en Bayona; Félix Legrand, en Toulouse; Juan Alejandro Dufour, en Niza; Marcos de Maziéres, en Casablanca; Domingo de Larrinaga, en Liverpool; William Heard, en Mewport Mon.; Raymond Augustine Burke, en Belfast; Laurence Outhwaite, en Middlesbrough; William Moran Law, en Hull; Harold Banks Fearnley, en Bradford; John Derby, en Sheffield: Juan B. Cayrasso, en Glasgow; Arturo Shepherd, en Manchester; John Bruce Turnbull, en Calcuta; André L. Beaussart, en Dakar.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Decreto. Se fija un procedimiento provisorio para la aplicación del impuesto a la plus valía en las exportaciones de lanas y cueros lanares.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 29 de 1939.—Número 1461|939.

Vista la ley promulgada en el día de ayer sobre impuesto al mayor valor de los productos pecuarios;

Atento a que existe urgencia en aplicar de inmediato sus disposiciones para evitar que las exportaciones se interrumpan a la espera de la reglamentación correspondiente;

Considerando: Que la Comisión de Aforos Básicos sugiere la conveniencia de que se establezca un procedimiento provisorio para aplicar el impuesto de la referencia a las lanas y cueros lanares, en forma que de inmediato puedan realizarse las operaciones respectivas:

El procedimiento que sugiere la Comisión de la referencia consiste en aplicar un descuento de 5 % sobre el valor FOB de dichas exportaciones, solución ésta que autoriza la ley en su artículo 1.°, al establecer que el impuesto del 25 % al mayor valor de los productos pecuarios puede ser sustituído por el descuento equivalente que corresponda sobre el total de las letras de exportación:

Es notorio que las lanas y cueros lanares se han valorizado por lo menos en un 20 %, por cuya razón la cuarta parte del mayor valor equivale a 5 % sobre el valor total de la exportación;

Sin perjuicio de lo que se resuelva definitivamente al reglamentarse la ley, conviene, por las razones expresadas, que provisoriamente se aplique la solución indicada precedentemente;

Por tales fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase en el 5 % del valor total FOB de las exportaciones de lanas y cueros lanares el impuesto del 25 % sobre el mayor valor de esos productos, creado por el artículo 1.° de la ley de 28 del corriente mes.

El Contralor de Exportaciones e Importaciones no autorizará el despacho de las exportaciones que se indican si no se justifica previamente el pago del impuesto, el que deberá efectuarse en el Banco de la República.

Art. 2.° El Banco de la República abrirá una cuenta especial que denominará "Ley 28 de Setiembre de 1939, Comisión Administradora" a la que acreditará los fondos que vaya percibiendo por concepto del impuesto expresado.

Art. 3.° Encomiéndase a la Comisión de Aforos Básicos creada por la ley indicada (artículo 2.°) el estudio de las excepciones que puedan corresponder a las operaciones ya consumadas y registradas en el Departamento de Negocios con el Exterior del Banco de la República.

La Comisión propondrá al Poder Ejecutivo las soluciones que estime convenientes al efecto anteriormente expresado.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE. — ESTEBAN A. ELENA.

6

Decreto. Se establece una deducción del importe de los derechos y adicionales que corresponden al azúcar que se importe, y la diferencia se abonará con los fondos del impuesto a la plus valía de los productos pecuarios.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 9 de 1939.—Número 1461|939.

Siendo conveniente dictar las disposiciones necesarias para evitar el encarecimiento del precio del azúcar al consumidor, que viene experimentando un alza considerable con motivo del conflicto europeo;

Atento a que la Comisión Administradora de los fondos del impuesto a la plus valía de productos pecuarios ha sugerido que el Estado tome a su cargo la diferencia de cotización entre el precio anterior y el que hoy cuesta el citado artículo, porcentaje que fija en la suma de cinco centésimos y medio por kilo, y del que se haría cargo esa Comisión atendiendo la suma necesaria con los fondos que la ley destina al abaratamiento de los artículos de primera necesidad;

Considerando: Que el procedimiento más sencillo para llevar a la práctica la resolución de la Comisión Administradora sería el de liquidar los actuales derechos y adicionales en la forma legal, y de esa liquidación rebajar la suma que corresponda al azúcar despachado en la proporción de cinco centésimos y medio por kilo, diferencia que se cargará en cuenta a la Comisión;

De conformidad a lo dispuesto en la ley de 29 de Setiembre próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Dirección General de Aduanas liquidará los derechos y adicionales que corresponden al azúcar que se importe en la forma dispuesta por las disposiciones legales vigentes.

Del importe de los derechos que resulte de la liquidación practicada deducirá la suma que corresponda a cinco centésimos y medio ($ 0.055) por kilo del citado artículo, y el saldo que resulte será de cargo del importador.

Art. 2.° La diferencia deducida será cargada a la cuenta de la Comisión Administradora de los fondos del impuesto a la plus valía de productos pecuarios, que en la oportunidad debida entregará a la Dirección General de Aduanas el importe de las deducciones en las liquidaciones de derechos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 64

En Montevideo, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y considerados los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro:

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:
1—Alipio Pereira Gonçalvez, Cabo de 2.a clase, Mecánico Electricista, con una asignación mensual de $ 54.99. (Carpeta número 3809|939).
2—Elpidio de los Santos, marinero de 2.a clase de mar del R.O.U. "Capitán Miranda", con una asignación mensual de $ 24.50. (Carpeta número 3809|939).
3—Modificando la resolución gubernativa del 1 o de Octubre de 1929, en el sentido de que al Suboficial de 2.a clase de Artillería retirado, José Denegri, le corresponde percibir una asignación mensual de $ 48.50. (Carpeta número 3625|938).

Pensiones

Se conceden las siguientes a favor de:
1—Señora Orlinda Larrauri de Cardozo, con una asignación mensual de pesos 30.00, en su calidad de viuda del Cabo Carmelo Florencio Cardozo. (Carpeta número 2017|939).
2—Menor Julian Nuñez, con una asignación mensual de $ 11.67 en su calidad de hijo natural reconocido del extinto soldado retirado Julian Nuñez. (Carpeta número 2071|939).

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:
1—Oficial 4.o de la Intendencia General del Ejército y la Marina (Servicio de Intendencia). Washington Duarte, por el término de un mes y por razones de salud. (Carpeta número 2740|939).
2—Jefe de 5.a de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones. Servicios Públicos y Trasmisiones Militares), Felipe Ferrari, una nueva prórroga por el lapso de diez días y por razones de salud. (Carpeta número 906|39).
3—Auxiliar 2.o (Electricista y Hojalatero) del Arsenal de Guerra (Servicio de Material y Armamento), Benito M. Lagarde, una nueva prórroga por el lapso de tres meses y por razones de salud. (Carpeta número 2409|938)
4—Portero de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Trasmisiones Militares), Héctor López Viana, una prórroga por el lapso de quince días y por razones de salud. (Carpeta número 665|939).
5—Oficial 8.o de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Trasmisiones Militares), Higinio Vázquez, una nueva prórroga por el lapso de dos meses y por razones de salud. (Carpeta número 1592|393).

Ordenes de pago

1—A favor de la Intendencia General del Ejército por la suma de $ 27.00, importe de una capa-poncho a adjudicarse como premio al vencedor del Raid Hípico a disputarse en Sarandí Grande el día 15 del corriente. (Carpeta número 4070|939).
2—A favor de Construcicones Militares por la suma de $ 42.45, por gastos originados con motivo de las inspecciones e inventarios de los cuarteles de Rivera, Mercedes, Fray Bentos, Fortaleza del Cerro, etc. (Carpeta N.o 4016|939)
3—A favor de Construcciones Militares por la suma de $ 36.45, para atender reparaciones de carpintería en el cuartel que ocupa el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1. (Carpeta número 4015|939).
4—A favor de Construcciones Militares por la suma de $ 14.04, para atender el pago de las reparaciones efectuadas en los servicios higiénicos de oficiales del cuartel que ocupa el Grupo de Artillería. (Carpeta N.o 4012|939).
5—A favor de Construcicones Militares por la suma de $ 29.60, para atender la compra de maderas y herrajes destinados a la adaptación de locales que en San José ocupa la Región Militar N.o 2. (Carpeta número 4014|939).
6—A favor de Construcciones Militares por la suma de $ 36.75, para abonar la adquisición de paja y alambre para el quinchado de las caballerizas del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2. (Carpeta número 3940|939).

Privilegios de paquetes

Se conceden los siguientes, dentro de la categoría "C", a favor de:
1—Vapor griego, de carga denominado "Mary Livanos". (Carpeta número 4017|939).
2—Vapor griego, de carga, denominado "Olimpos". (Carpeta N.o 3950|939).
3—Vapor griego, de carga, denominado "Garoufalia". (Carpeta N.o 3972|939).
4—Vapor argentino de carga, denominado "Triunfo". (Carpeta N.o 4061|939)

Autorizaciones

1—Al marinero de 1.a clase, mecánico electricista retirado, Floro Balao, para realizar un viaje a los Estados Unidos de Norte América, a fin de tripular un buque que se incorporará a la matrícula nacional. (Carpeta N.o 4039|939).
2—A la Inspección General de Marina a incluir en sus presupuestos mensuales, a partir del corriente mes, la asignación de rancho en metálico que le corresponde percibir al individuo del Cuerpo de Equipaje de esa Inspección, que presta servicios "en comisión" en la Fortaleza "General Artigas" a órdenes de la Dirección del Museo Militar. (Carpeta número 35|939).

Varios

1—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista a liquidar de "Pensionistas Militares" (Leyes Graciables) a favor de la señorita Pilar de la Torre Conesa, el importe de sus asignaciones correspondientes al trimestre Junio, Julio y Agosto del corriente año, que asciende a la suma de $ 60.00. (Carpeta número 4064|939).
2—Eliminando de la lista de "Premio de Constancia" en la que figura con el de 1.a clase, al señor Eugenio Silva, por no justificar existencia. (Carpeta número 4031|939).
3—Eliminando de la lista de "Retirados de Tropa" dejando a salvo sus derechos, al soldado Angel Santiago Bertello. (Carpeta número 3959|939).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — BALDOMIR — General de Div. ALFREDO R. CAMPOS.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 6 de Octubre de 1939.

1—Mensaje a la Asamblea General adjuntando el proyecto de ley por el que se aprueba el Reglamento General de Radiocomuniaciones, Protocolo Final y Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones y el Reglamento Telegráfico y Reglamento Telefónico, resultantes de la Conferencia Internacional celebrada en la ciudad de El Cairo y de los cuales ha sido signatario nuestro país.
2—Decreto N.o 454 — Nombrando para ocupar el cargo de Auxiliar 1.o (Cortador) Partida 1.01 Categoría IV, Grado 5, en A) Sastrería Personal Operario del ítem N.o 3.14 "Intendencia General del Ejército y la Marina" del Presupuesto General de Gastos en vigor, al señor Firmo Fernández Barboza.
3—Mensaje acusando recibo del de la Cámara de Senadores fechado el 3 del corriente mes, mediante el cual se remite el texto del decreto sancionado con igual fecha por el cual se declara la propiedad pública y privada, sujeta a la servidumbre de estudio a los efectos de los trabajos a efectuarse por el Servicio Hidrográfico de la Marina.
4—Mensaje a la Asamblea General adjuntando proyecto de ley por el cual se modifican algunos artículos de la ley orgánica de la Marina N.o 9375.

Relación en los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional el día 6 de Octubre de 1939.

1—Resolución reviendo la sentencia dictada por el Tribunal de Honor de la Región Militar N.o 3, con fecha 2 de Diciembre de 1938, aprobada por el Poder Ejecutivo por resolución de 13 de Enero de 1939; aprobando en todas sus partes, el fallo definitivo dictado por el Tribunal General de Honor del Ejército, en la causa seguida al señor Teniente 1.o Washington Busconi, y declarando de acuerdo con lo que establese el artículo 66 de la ley N.o 9330, que la consecuencia legal y reglamentaria del fallo adverso que se aprueba tiene la siguiente sanción definitiva para el señor Teniente 1.o Washington Busconi: "Apercibimiento". (Carpeta número 3863|938).
2—Resolución N.o 751 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Francisco Montero del cargo de Auxiliar 6.o (Mecánico, Sargento Asimilado), en la División Talleres, Almacenes Generales y Servicios "Aeronáutica Militar". (Carpeta número 3980|939).
3—Resolución N.o 761 — Otorgando una pensión mensual de $ 150.00 a la señora Fermina Corina Crovetto de Cruces y Santos, en su calidad de viuda del Mayor Retirado Juan Cruces y Santos. (Carpeta número 3226|939).
4—Resolución N.o 759 — No haciendo lugar a lo solicitado por la Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial, Aznarez S. A., por las razones invocadas por la Inspección General de Marina. (Carpeta número 2960|939).
5—Resolución N.o 758 — Declarando que ha entrado en vigencia el año de opción que se establece en el convenio celebrado entre el Estado y los señores **Pa-**

blo Mateucci, Roberto Berro y Mario Rinaldi y Guerra por el que se otorga a los citados señores la concesión para la búsqueda de tesoros en las costas de Montevideo. (Carpeta número 3970|939).

6—Resolución N.o 755 — Aprobando en todas sus partes el proyecto para construcción, reconstrucción y reparación de la red telegráfica nacional, elevado por la Dirección General de Comunicaciones y aprobando el plan de obras a realizarse en el corriente año, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 92.103.60 que se tomarán de los $ 100.000.00 que acuerda la ley fecha 15 de Setiembre de 1939.

7—Resolución N.o 757 — Disponiendo que la Inspección General de Marina, autorice al Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. a utilizar el vapor de bandera argentina "Anglo N.o 1" en la conducción de 550.000 kilos de carne congelada, desde Fray Bentos a Montevideo. (Carpeta número 2836|939).

8—Resolución N.o 756 — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Instituto Geográfico Militar a contratar en la Imprenta Nacional, la impresión de la hoja "José Ignacio" V-29 de la Carta del Uruguay, a escala 1|50.000, por la cantidad de 5.000 ejemplares, en la suma de $ 684.50. (Carpeta número 1725|939).

9—Resolución N.o 764 — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, liquide a favor del Teniente 1.o Camilo Rodríguez, la cantidad de $ 160.00 importe de los medios sueldos y medias compensaciones por los meses de Abril a Mayo de 1934. (Carpeta N.o 1738|938).

10—Resolución N.o 763 — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del señor Teniente Coronel don Segundo Muniz, la cantidad de $ 862.50, importe a que ascienden los medios sueldos que le fueron retenidos desde Abril hasta Agosto inclusive del corriente año a razón de $ 172.50 mensuales. (Carpeta número 3165|938).

11—Resolución N.o 776 — Expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 626.15 destinada a atender la adquisición de diversos materiales para stok de Talleres. (Carpeta N.o 3664|939).

12—Resolución N.o 774 — Expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 18.833.87 para abonar los suministros efectuados durante el Ejercicio 1939. (Estados de cuentas N.o 23). (Carpeta número 4010|939).

13 al 17—Resolución N.o 773 — Expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 23.953.25, para abonar los suministros efectuados durante el Ejercicio 1939. (Estados de cuentas N.o 22). (Carpeta N.o 4011|939).

18—Resolución N.o 778 — Expidiendo una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por la suma de pesos 40.283 20, importe del porcentaje correspondiente al Ejecicio 1938 por concepto de economías en sueldos y compensaciones militares. (Carpeta número 2117|939).

19—Resolución N.o 777 — Expediendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de pesos 364.02, para atender el déficit que se produjo a la terminación de los trabajos de construcción de dos pabellones en el aeródromo "General Artigas" (Pando) sede de la Escuela Militar de Aeronáutica. (Carpeta número 2141|938).

20—Resolución N.o 766 — Expidiendo una orden de pago a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 145.50, importe de la deuda de este Ministerio por trabajos realizados durante el mes de Marzo próximo pasado. (Carpeta número 334|939).

21—Resolución N.o 768 — Expidiendo una orden de pago a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 197.50, importe de la deuda de este Ministerio por trabajos realizados durante el mes de Mayo próximo pasado. (Carpeta número 334|939).

22—Resolución N.o 769 — Expidiendo una orden de pago a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 317.14 que le adeuda este Ministerio por trabajos realizados durante el mes de Junio próximo pasado. (Carpeta N.o 334|939).

23—Resolución N.o 772 — Expidiendo una orden de pago a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 779.58, que le adeuda este Ministerio por trabajos realizados durante el mes de Agosto próximo pasado. (Carpeta N.o 334|939).

24—Resolución N.o 771 — Expidiendo una orden de pago a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 350.12 importe de la deuda de este Ministerio por trabajos realizados durante el mes de Julio próximo pasado. (Carpeta número 334|939).

25—Resolución N.o 770 — Expidiendo una orden de pago a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 150.00 para atender la provisión de 1.000 libretas "serie B" a la Comisaría de Guerra, autorizada por la Superioridad con fecha 4 de Abril de 1938. (Carpeta número 847|938).

26—Resolución N.o 767 — Expidiendo una orden de pago a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 284.75 importe de los trabajos realizados durante el mes de Abril próximo pasado, por cuenta de este Ministerio. (Carpeta número 334|939).

27—Resolución N.o 765 — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 142.00, que será debitada del decreto 2 de Abril de 1935 ingresos por venta de estiércol, importe de la confección de 600 ejemplares del "Reglamento de Maniobras de Ingenieros" (4.a parte). (Carpeta número 307|939).

28—Resolución N.o 750 — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Jefe del Grupo de Artillería N.o 2, para aceptar los servicios profesionales honorarios que ofrece el Médico Veterinario doctor Albérico Presa, para atender el estado sanitario de los equinos pertenecientes a esa unidad militar; y nombrando Médico Veterinario honorario del Grupo de Artillería N.o 2, de guarnición en la ciudad de Trinidad al señor doctor Albérico Presa. (Carpeta número 3910|939).

29—Resolución N.o 750 — Declarando que al señor Teniente 1.o retirado don Sinforoso Montiel le corresponde percibir un haber de pasividad de $ 125.00, equivalente al sueldo íntegro de su empleo, como resultancia determinante de la ley N.o 9662. (18|VI|1937). (Carpeta número 296|939).

30—Resolución N.o 747 — Declarando retirado al Mayor Juan J. Diana, con una asignación mensual de $ 210.83, equivalente a las 23|30 partes del sueldo y compensación de su grado. (Carpeta número 3568|939).

31—Resolución N.o 762 — Otorgando, por partes iguales, a las señoritas Natividad, Haydeé e Isis Rivera Hernández, una pensión de $ 30.92 mensuales, a cada una de ellas, sujeta a la ley N.o 81 del 19 de Marzo de 1935, cuyos respectivos haberes serán liquidados por separado. (Carpeta número 3559|939).

32-33—Resolución N.o 752 — Declarando cesante, con fecha 20 de Setiembre del corriente año, en virtud de haber sido declarado jubilado civil, al Auxiliar 5.o (Ayudante oficial albañil pintor), Pensonal de Talleres de la Sanidad Militar, señor Pedro Gigliutti. (Carpeta número 820|939).

34—Resolución N.o 753 — Concediendo la autorización que solicita el señor Capitán de Navío retirado don Arnoldo Camps, para desempeñar las funciones de Comandante del vapor nacional "Ciudad de Montevideo". (Carpeta N.o 1467|939).

35—Resolución N.o 775. — Expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 1.329.00 para abonar la adquisición de libros para stock de Almacenes. (Carpeta número 1487|939).

36—Resolución N.o 748 — Aceptando del Banco de la República Oriental del Uruguay la renovación del crédito de pesos 400.000.00 de conformidad con lo establecido por la ley 11 de Diciembre de 1923.

37—Resolución N.o 754 — Declarando que la licencia de tres meses concedida al señor Alférez de Navío retirado don Juan Carlos Lagisquet, así como la autorización para ausentarse del país, lo es al solo efecto de trasladarse a los Estados Unidos de Norte América con el objeto de conducir hasta el puerto de Montevideo un buque de bandera nacional que será incorporado a nuestra Marina Mercante.

38—Resolución derogando la resolución N.o 591, de fecha 8 de Agosto de 1939, por la que se aprobó el proyecto de modificación y ampliación de los artículos 13 y 46 del Reglamento de fecha 18 de Junio de 1929 sobre "Instalación y Funcionamiento de Estaciones Radioeléctricas".

39—Resolución 746 — Declarando retirado al señor Teniente Coronel Segundo Muniz, con una asignación mensual de $ 322.00.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial", a los efectos de efectuar los cargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

60.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 4 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

A las 17 horas y 50 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Bado** (don Augusto César), **Bado** (don Ramón F.), **Bargo, Betelu, Buero, Butler, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, González, Haedo, Mañé, Márques Castro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Herrera y Morelli.**

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bordaberry, Cabrera, Martínez y Rospide.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Junta Departamental de Colonia, remite antecedentes y testimonios relacionados con el juicio de responsabilidad que deja planteado contra el señor Intendente Municipal de dicho Departamento don Arturo Borrat Viera, por los motivos que puntualiza la resolución dictada en los respectivos antecedentes.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

Varias maestras de Rocha presentan una exposición a fin de ser tenidas en cuenta, al tratarse el proyecto de ley sobre creación de recursos para la enseñanza primaria.

—A sus antecedentes.

El Senado pasa a sesión secreta con el objeto de considerar los informes suministrados por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, relacionados con la Conferencia Interamericana de Panamá.

(Así se hace).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

61.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 9 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE AD HOC).

SUMARIO

1

A las 17 horas y 55 minutos, entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Bado (don Augusto César), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Carbonell, Debali, Costa, De León, Echegoyen, González, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

Faltan.

Con licencia, el señor Senador **Morelli.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bado** (don Ramón F.), **Espalter, Martínez, Rospide y Santos.**

2

SEÑOR SECRETARIO (don José Pastor Salvañach). — No encontrándose en la casa el señor Presidente, por estar en uso de licencia, ni los señores Vicepresidentes, se va a proceder a tomar la votación para la elección de un presidente provisorio.

—Se toma la votación en el siguiente orden:

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BUTLER. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR GONZALEZ. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR CABRERA. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR COSTA. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BORDABERRY. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR MAÑE. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Por el señor Senador Echegoyen.

SEOR CARBONELL DEBALI. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BUERO. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR HAEDO. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por el señor Senador Cabrera.

SEÑOR DE LEON. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR VIGLIOLA. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR SECRETARIO. — Habiendo sufragado 17 señores Senadores por el señor Senador Echegoyen, lo invito a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el Senador doctor Martín R. Echegoyen.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Agradezco al Senado la distinción de que he sido objeto.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Federación Rural presenta una exposición relacionada con el proyecto de ley sobre constitución de sociedades cooperativas agropecuarias.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes remite copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones pronunciadas por el señor Representante don Aquiles Espalter relacionadas con el proyecto de ley de presupuesto del Ministerio de Salud Pública.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que declara la propiedad pública y privada, sujeta a la servidumbre de estudio a los efectos de los trabajos a efectuarse por el Servicio Hidrográfico de la Marina.

—Archívese.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita el pronto despacho del proyecto de ley sobre aprobación del Reglamento General de Radiocomunicaciones, Protocolo Final y Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones, convenidos en la Conferencia Internacional celebrada en la ciudad de El Cairo, el 8 de abril de 1938 y acompaña un proyecto de ley relacionado con la ratificación del Reglamento Telegráfico y Telefónico convenidos en dicha ciudad con fecha 4 de abril de 1938.

—A sus antecedentes.

—Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a entrar en la orden del día.

4

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Me voy a ocupar brevemente, señor Presidente, de un asunto que, a mi juicio, tiene singular importancia para la economía nacional, especialmente en un futuro que podrá ser relativamente próximo.

Los señores Senadores estarán enterados por noticias aparecidas desde hace ya un tiempo, en la prensa, de que el Gobierno británico está en tratativas con los Gobiernos de la Argentina y del Uruguay, para una compra extraordinaria, creo 200.0000 toneladas, de carne congelada.

De acuerdo con las informaciones que se han hecho públicas, dentro de las reservas consiguientes en una negociación de esta naturaleza, parecería que han surgido algunas dificultades respecto a las condiciones de esa operación, dificultades que serían, en primer término, en cuanto a los precios.

Ahora bien, señor Presidente; los que, por razón de las funciones que hemos ocupado anteriormente, tuvimos la oportunidad de comprobar las grandes dificultades con que se ha luchado para llegar al convenio comercial con Gran Bretaña, sabemos que uno de los argumentos más fuertes esgrimidos contra los intereses del Uruguay eran los expuestos por los Dominios Británicos, respecto a las ventajas que solicitaban para su producción, y entre esas argumentaciones, hacían caudal en el apoyo que en determinada circunstancia, durante la guerra de 1914, los Dominios Británicos habían prestado a la Metrópoli. Esa situación se reproduce en la actualidad.

Frente a la situación de guerra en que está Gran Bretaña, los Dominios ingleses apoyan en forma incondicional y la apoyan, también, entre otros aspectos importantes, en el de la economía y abastecimientos, poniendo a disposición

del Gobierno inglés toda su producción, en condiciones excepcionales de precio.

Parecería que los precios establecidos, son los que regían antes de la guerra, es decir, los precios existentes en Australia, en Nueva Zelandia, en Sud Africa, en la época anterior a la guerra actual.

En cambio, señor Presidente, las dificultades para llegar a un acuerdo con el gobierno de la Argentina y del Uruguay, como he dicho, parecen radicar fundamentalmente en la cuestión de precio, lo que nos colocaría en una situación frente al gobierno británico, que puede, en el futuro, ser de gran perjuicio para la economía nacional.

Creo que se debe ser muy prudente en este aspecto, de no aprovechar una situación como la que emerge de una guerra, para obtener precios exorbitantes para la producción nacional, porque, si bien esos precios pueden favorecer momentáneamente a la ganadería del país, el contragolpe futuro puede ser funesto, porque les vamos a dar a los dominios británicos, una vez que pase la situación de guerra, que durará un tiempo no previsible, pero que fatalmente ha de terminar, un argumento importantísimo para el futuro tratamiento preferencial, ya más agudo que los actuales, que a no dudarlo solicitarán en contra de las carnes uruguayas, argentinas y brasileñas.

Por eso entiendo, señor Presidente, que se debe ser prudente en esas exigencias al concertar esa clase de negocios. Es una voz de alerta que, estoy seguro, será compartida por quienes tienen a su cargo esas operaciones.

Es en atención a estos fundamentos, que solicito, si el Senado lo cree oportuno, que se pasen estas palabras al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

Me voy a ocupar, señor Presidente, de las manifestaciones hechas por el señor Senador Marques Castro.

Comparto integralmente, la parte referente a la cautela que habrá que tener en la contratación de nuestros productos con Inglaterra, pero discrepo en cuanto al futuro tratamiento que pudiera tener el Uruguay, post guerra, porque antes de este episodio europeo, ya Inglaterra no había perdido la oportunidad de dar preferencia a las colonias de su país y a sus dominios, en cuanto a la colocación de sus productos.

Hemos tenido que luchar con dificultades perfectamente en desacuerdo con nuestro volumen de exportadores, frente a ese país. De manera que no sería ninguna novedad esa tirantez de Inglaterra, que no pierde la oportunidad de imponerla al Uruguay.

Yo sé que solos nada significamos en cuanto a ese renglón de exportación, pero que acompañados con la Argentina, pesamos al consumidor inglés.

No creo, tampoco, que debemos sacrificar, al igual que lo hacen los dominios ingleses, nuestra producción, con ese temor. Los dominios ingleses tienen una obligación patriótica para ser generosos en cuanto a la colocación de sus productos en el Reino Unido, pero nosotros no tenemos la misma obligación. Creo que es necesario, entonces, dejar que juegue su rol la oferta y la demanda, que es el único medio de regular los mercados, sin ningún temor de lo que pueda pasar después de la guerra, porque, ya digo, en toda oportunidad que el Uruguay ha tenido que contratar con Inglaterra, nos han puesto trabas de toda naturaleza. Ahora, creo que la razón por la que se ha resistido la negociación iniciada con la Argentina y el Uruguay, no es solamente el precio; creo que es la moneda con que han de pagar los productos a exportar.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Que se traduzcan en precio.

SEÑOR GONZALEZ. — Que se traduzcan en precio. Pero me parece que es muy razonable la gestión realizada por la Argentina, en cuanto a la moneda con que han de pagar nuestros productos.

De manera, señor Presidente, que yo concibo que la cautela en ese tratamiento, deba tenerse presente, pero no el temor de que Inglaterra, por represalias a nuestra actitud, post guerra, pueda cambiar nuestras exigencias. Eso ya lo hizo, aun cuando nosotros hemos sido generosos en el tratamiento con ese país.

Hago moción para que estas palabras pasen conjuntamente con lo manifestado por el señor Senador Marques Castro, al organismo correspondiente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan las manifestaciones formuladas por los señores Senadores Marques Castro y González, al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Si no se hace uso de la palabra, se pasará a sesión secreta a fin de considerar el asunto que figura en primer término en la orden del día, relativo al mensaje del Poder Ejecutivo, solicitando venia para separar de su cargo al practicante de farmacia del Centro de Salud Pública Departamental de Rivera, señor José Francisco Gutiérrez.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

6

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Hago moción, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día de la sesión del día miércoles próximo el proyecto de ley que destina recursos para el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, que ya ha sido informado por la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Betelu.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: desde hace algún tiempo —y especialmente en estos últimos días— se ha difundido por distintos órganos de opinión contraria a la situación política y administrativa que tiene en estos momentos la dirección del país— una especie que hace daño a la situación, y al mismo país, sobre todo, porque la considero infundada.

Me refiero a la forma en que se dice, se ha utilizado el producto de la compra y venta del cambio, por el agente contralor que tiene a su cargo la función de ese sistema financiero. Se ha exagerado en términos inadmisibles, el monto de ese producido.

En estos últimos días —repito— y recientemente, en la fiesta del trabajo realizada ayer en la ciudad de Flores, se ha hecho de estos argumentos unos capítulos capciosos y de contornos graves —y como tengo motivos para suponer que todas esas críticas, son sólo leyendas opositoras que carecen de base— y destinadas a crear un ambiente de confusiones y dudas perniciosos, en el día de hoy he solicitado del Ministerio de Hacienda, se me quiera proveer de un estudio completo y documentado de todo lo que tiene relación con este sistema financiero que viene rigiendo desde hace un tiempo en el país, en el comercio de cambio, es decir, la compra de divisas y su venta.

Se me ha dado la seguridad que en el día de mañana se me ha de dar la documentación que necesito, para que, desde esta Sala se haga conocer al país, todo lo que han producido las negociaciones del cambio y los destinos que a esa producción de recursos, le ha dado el Poder Ejecutivo, en virtud de las distintas leyes y decretos que rigen al efecto el desenvolvimiento de la gestión del contralor.

Por eso, señor Presidente, he querido enunciar desde ahora, que en el día de mañana ocuparé otra vez la atención del Senado para dar la demostración documentada, de lo que yo considero que es la comprobación veraz del error, por parte de algunos y la malevolencia por parte de otros, en que está insistiendo la oposición, respecto al plan financiero que ha desarrollado el Gobierno con el manejo del cambio. El país verá todo lo que hay de cierto en este problema agitado como banderín de desprestigio, por la oposición.

Es lo que tenía que decir.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día.

Considerar el informe de la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, sobre cambio de Comisión, recaído en el petitorio del Centro Propietarios de Hoteles, relativo a revisión de la ley 28 de abril de 1939.

—Léase el informe.

(Se empieza a leer).

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Amorín Sánchez.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe y petitorios, cuya lectura se suprime son los que siguen):

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Juan B. Morelli.

Presente:

Señor Presidente:

El Centro de Propietarios de Hoteles, Restaurants Confiterías, Cafés y Anexos, por intermedio de sus representantes estatutarios, Juan Gelós Sarel y Jesús Seijas, Presidente y Secretario en ejercicio, centro con personería ju-

rídica y domicilio en su sede social casa de la calle Ibicuy número 1217, al señor Presidente nos presentamos y decimos:

Que el Parlamento Nacional ha sancionado el 28 de abril del corriente año la ley que crea un impuesto de previsión social del 1 o|o sobre las ventas realizadas por las industrias protegidas por el Estado, y es en mérito del principio de la efectividad de las leyes hasta tanto no sean derogadas, suprimidas o modificadas por el mismo órgano competente que nos presentamos ante la Cámara de su digna Presidencia a los fines de que dicha ley sea abrogada por las razones que pasamos a expresar:

1.o El precepto legislativo aludido se presta a una interpretación extensiva y sorpresiva en contra de los intereses de las industrias nacionales. En efecto: se tiende en principio a gravar con el impuesto del 1 o|o a las industrias nacionales que estén beneficiadas con la protección del Estado, tanto desde el punto de vista de las industrias extranjeras similares como respecto de las nacionales, lo que surge del mensaje del Poder Ejecutivo como de la discusión parlamentaria; pero la intención del legislador ha quedado por obra y gracia de la redacción del artículo 6.o completamente desvirtuada.

Se confunde en la ley el concepto básico de lo que significa protección al establecerse una igualdad en cuanto al arancel aduanero proteccionista, de fin económico, con el arancel aduanero rentístico o financiero, agravándose aún más el criterio de distinción, esencial en cuanto a la protección se refiere —al consagrar también en un etc., que pueda dar cabida a todas las industrias, grandes o pequeñas, protegidas y no protegidas, con monopolio o en libre concurrencia. Es evidente, de toda evidencia, que se ha ido más lejos del propósito inicial o que hay deficiencia en la expresión legislativa que pone en discordancia y contradicción al legislador consigo mismo.

2.o Una ley de carácter impositivo, debe ser clara y terminante en cuanto a los sujetos sobre los que recae el impuesto respectivo.

La ley que motiva nuestra presentación, es vaga, imprecisa, contradictoria e indeterminada. Todo ello atenta a los intereses de los industriales y será motivo de múltiples controversias, gestiones y procedimientos con el agravante de la incertidumbre de las soluciones a dictarse, en mérito a la misma imprecisión de la norma jurídica.

3.o La confusión en que ha incurrido el legislador en la definición de la industria protegida ha llevado al Poder Ejecutivo, en función de potestad reglamentaria, a exceder los propósitos, términos y disposiciones de la ley, llevando la misma a una extensión tal, que puede afirmarse, que restringido en su alcance el impuesto creado, a la industria protegida por el decreto reglamentario se lleva el mismo no sólo a todas las industrias, sino también hasta el comercio. Y esta discordancia entre la función legislativa y la potestad reglamentaria encuentra en la misma ley, su motivo de legítima excusa. Es indudable, pues, que es de conveniencia la abrogación de una norma jurídica que engendra por la propia imprecisión de sus términos la enorme facultad de extender impuestos por vía reglamentaria.

4.o Se sobrepasa por la ley y por el reglamento la intención del legislador en cuanto a la base racional del impuesto. Se entendía al sancionarse la ley, que el citado impuesto alcanzaría a industrias de grandes rendimientos en función de la protección aduanera y de los monopolios emergentes de patentes de invención o privilegios industriales, y vemos que en realidad el impuesto se hace llegar por imperfección técnica de la misma ley, a las pequeñas industrias, a las industrias exhaustas y sin beneficio, siendo el impuesto del 1 o|o sobre las ventas en la mayoría de los casos, completamente confiscatorio.

5.o Por otra parte la ley y su desenvolvimiento por vía reglamentaria, impone un sistema de contralor oneroso en extremo para el industrial, que hará indispensable también, pese a lo manifestado por el Poder Ejecutivo, un acrecentamiento de la enorme burocracia que viene pesando de tiempo atrás sobre las fuerzas vivas del país.

Por todas estas consideraciones, quiera el señor Presidente tenernos por presentados formulando las observaciones que nos merece la ley de 28 de abril próximo pasado, y en mérito a las graves consideraciones aducidas derogar dicha ley o modificarla en el sentido más conveniente a los intereses industriales, decretando de inmediato la suspensión de la citada ley.

Juan Gelós Sarel. — Jesús Seijas.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan B. Morelli.

Presente.

"La Federación Nacional de la Industria y el Comercio" representado por su Presidente y Secretario Emilio Bigorra y Esteban Salaberry (hijo), entidad con personería jurídica y sede social en la calle Convención número 1537, al señor Presidente nos presentamos y decimos:

Que el Parlamento Nacional ha sancionado el 28 de abril del corriente año, la ley que crea un impuesto de Previsión Social del 1 o|o sobre las ventas realizadas por las industrias protegidas por el Estado, y es en mérito del principio de la efectividad de las leyes, hasta tanto no sean derogadas, suprimidas, o modificadas por el mismo órgano competente, que nos presentamos ante la Cámara de su digna Presidencia, a los fines de que dicha ley sea abrogada por las razones que pasamos a expresar:

1.o El precepto legislativo aludiddo se presta a una interpretación extensiva y sorpresiva en contra de los intereses de las industrias nacionales. En efecto: se tiende en principio a gravar con el impuesto del 1 o|o a las industrias nacionales que estén beneficiadas con la protección del Estado, tanto desde el punto de vista de las industrias extranjeras similares. como respecto de las nacionales, lo que surge del mensaje del Poder Ejecutivo, como de la discusión parlamentaria, pero la intención del legislador ha quedado por obra y gracia de la redacción del artículo 6.o, completamente desvirtuada.

Se confunde en la ley, el concepto básico de lo que significa protección al establecerse una igualdad, en cuanto al arancel aduanero proteccionista de fin económico, con el arancel aduanero rentístico o financiero, agravándose aun más el criterio de distinción. — esencial en cuanto a la protección se refiere — al consagrar también un etc., que puede dar cabida a todas las industrias, grandes o pequeñas, protegidas y no protegidas, con monopolio o en libre concurrencia. Es evidente, de toda evidencia, que se ha ido más lejos del propósito inicial o que hay deficiencia en la expresión legislativa que pone en discordancia y contradicción al legislador consigo mismo.

2.o Una ley de carácter impositivo, debe ser clara y terminante en cuanto a los sujetos sobre los que recae el impuesto respectivo. La ley que motiva nuestra presentación, es vaga, imprecisa, contradictoria e indeterminada. Todo ello, atenta a los intereses de los industriales y será motivo de múltiples controversias, gestiones y procedimientos, con el agravante de la incertidumbre de las soluciones a dictarse en mérito a la misma imprecisión de la norma jurídica.

3.o La confusión en que ha incurrido el legislador en la definición de la industria protegida, ha llevado al Poder Ejecutivo, en función de potestad reglamentaria, a exceder los propósitos, términos y disposiciones de la ley, llevando la misma a una extensión tal, que puede afirmarse, que restringido en su alcance el impuesto creado a la industria protegida por el decreto reglamentario, se lleva el mismo no sólo a todas las industrias sino también hasta el comercio y esta discordancia entre la función legislativa y la potestad reglamentaria, encuentra en la misma ley, su legítima excusa. Es indudable pues, que es de conveniencia la abrogación de una norma jurídica que engendra por la propia imprecisión de sus términos, la enorme facultad de extender impuestos por vía reglamentaria.

4.o Se sobrepasa por la ley y por el reglamento, la intención del legislador, en cuanto a la base racional del impuesto. Se entendía al sancionarse la ley, que el citado impuesto alcanzaría a industrias de grandes rendimientos en función de la protección aduanera y de los monopolios emergentes de patentes de invención o privilegios industriales, y vemos que en realidad el impuesto se hace llegar por imperfección técnica de la misma ley, a las pequeñas industrias, a las industrias exhaustas y sin beneficio, siendo el impuesto del 1 o|o, sobre las ventas en la mayoría de los casos, completamente confiscatorio.

5.o Por otra parte la ley y su desenvolvimiento por vía reglamentaria impone un sistema de contralor oneroso en extremo para la industria, que hará indispensable también, pese a lo manifestado por el Poder Ejecutivo, un acrecentamiento de la enorme burocracia que viene pesando de tiempo atrás sobre las fuerzas vivas del país.

Por todas estas consideraciones, quiera el señor Presidente tenernos por presentados formulando las observaciones que nos merece la ley del 28 de abril próximo pasado, y en mérito de las graves consideraciones aducidas derogar dicha ley o modificarla en el sentido más conveniente a los intereses industriales, decretando de inmediato la suspensión de la citada ley.

Emilio Bigorra, Presidente. — Esteban Salaberry (hijo), Secretario General.

Montevideo, agosto 16 de 1939.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan B. Morelli.

S|D.

Señor Presidente:

Raúl Bonino y Guillermo Armas, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Liga de la Construcción, insti-

tución con personería jurídica y sede social en Montevideo, calle Soriano 1056, en representación de dicha entidad ante el señor Presidente se presentan y exponen:

Que el Parlamento Nacional ha sancionado el 28 de abril del corriente año, la ley que crea un impuesto de Previsión Social del 1 o|o sobre las ventas realizadas por las industrias protegidas por el Estado, y es en su mérito, del principio de la efectividad de las leyes, hasta tanto no sean derogadas, suprimidas, o modificadas por el mismo órgano competente, que nos presentamos ante la Cámara de su digna Presidencia, a los fines de que dicha ley sea abrogada por las razones que pasamos a expresar:

1.o El precepto legislativo aludido se presta a una interpretación extensiva y sorpresiva en contra de los intereses de las industrias nacionales. En efecto: se tiende en principio a gravar con el impuesto del 1 o|o a las industrias nacionales que están beneficiadas con la protección del Estado tanto desde el punto de vista de las industrias extranjeras, similares, como respecto de las nacionales, lo que surge del mensaje del Poder Ejecutivo, como de la discusión parlamentaria, pero la intención del legislador ya que por obra y gracia de la redacción del artículo 6.o queda completamente desvirtuada.

Se confunde en la ley, el concepto básico de lo que significa protección al establecerse una igualdad, en cuanto al arancel rentístico o financiero, agravándose aún más el criterio de distinción, esencial en cuanto a la protección se refiere, al consagrar también un etc., que puede dar cabida a todas las industrias, grandes o pequeñas, protegidas y no protegidas, con monopolio o en libre concurrencia. Es evidente, de toda evidencia, que se ha ido más lejos del propósito inicial o que hay deficiencia en la expresión legislativa que pone en discordancia y contradicción al legislador, consigo mismo.

2.o Una ley de carácter impositivo, debe ser clara y terminante en cuanto a los sujetos sobre los que recae el impuesto respectivo. La ley que motiva nuestra presentación, es vaga, imprecisa, contradictoria e indeterminada. Todo ello, atenta a los intereses de los industriales y será motivo de múltiples controversias, gestiones y procedimientos, con el agravante de la incertidumbre de las soluciones a dictarse en mérito a la misma imprecisión de la norma jurídica.

3.o La confusión en que ha incurrido el legislador en la definición de la industria protegida, ha llevado al Poder Ejecutivo, en función de potestad reglamentaria a exceder los propósitos, términos y disposiciones de la ley, llevando la misma a una extensión tal, que puede afirmarse, que restringido en su alcance el impuesto creado a la industria protegida por el decreto reglamentario, se lleva el mismo no sólo a todas las industrias, sino también hasta el comercio. Y esta discordancia entre la función legislativa y la potestad reglamentaria, encuentra en la misma ley, su legítima excusa. Es indudable pues, que es de conveniencia la abrogación de una norma jurídica que engendra por la propia imprecisión de sus términos, la enorme facultad de extender impuestos por vía reglamentaria.

4.o Se sobrepasa por la ley y por el reglamento, la intención del legislador, en cuanto a la base racional del impuesto. Se entendía al sancionarse la ley, que el citado impuesto alcanzaría a industrias de grandes rendimientos en función de la protección aduanera, y de los monopolios emergentes de patentes de invención o privilegios industriales, y vemos que en realidad el impuestos se hace llegar por imperfección técnica de la misma ley, a las pequeñas industrias, a las industrias exhaustas y sin beneficio, siendo el impuesto del 1 %, sobre las ventas en la mayoría de los casos, complemento confiscatorio.

5.o Por otra parte la ley y su desenvolvimiento por vía reglamentaria impone un sistema de contralor oneroso en extremo para el industrial, que hará indispensable también, pese a lo manifestado por el Poder Ejecutivo, un acrecentamiento de la enorme burocracia que viene pesando de tiempo atrás sobre las fuerzas vivas del país.

Por todas estas consideraciones, quiera el señor Presidente tenernos por presentados formulando las observaciones que nos merece la ley del 28 de abril próximo pasado y en mérito de las graves consideraciones aducidas, derogar dicha ley o modificarla en el sentido más conveniente a los intereses industriales, decretando de inmediato la suspensión de la citada ley.

Ingeniero Raúl Bonino, Presidente. — Arquitecto Guillermo Armas, Secretario.

Cámara de Senadores
Comisión de Asuntos Internos y Peticiones

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, ha considerado las notas presentadas por el Centro de Propietarios de Hoteles, la Federación de la Industria y el Comercio y la Liga de la Construcción haciendo objeciones a la ley de 28 de abril del corriente año, por la que se fija el patrimonio de las Cajas de Jubilaciones y se les proporcionan recursos.

Por el artículo 6.o de la ley, cuya suspensión inmediata y posterior modificación o derogación solicitan las Instituciones referidas, se crea, como recursos para las Cajas, un impuesto "Previsión Social" del 1 % sobre el valor de las ventas que realicen las industrias protegidas por el Estado, estableciéndose qué se entiende a tal fin, por "Industrias Protegidas". Basan su solicitud en el convencimiento de que en la forma en que ha sido redactada esta disposición "se presta a una interpretación extensiva y sorpresiva en contra de los intereses de las industrias nacionales".

Dada la materia a que se refiere la aludida ley, estima vuestra Comisión que este asunto debe ser sometido a la consideración de la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, que fué la que estudió, en su oportunidad, la ley impugnada.

Es cuanto vuesta Comisión tiene que informar.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 25 de setiembre de 1939.

Felipe Amorin Sánchez, miembro informante. — J. Enrique Costa. — Ramón F. Bado. — Luis De León. — Valentín Olivera Ortuz".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión aconseja que pase el asunto a consideración de la Comisión de I. Pública y P. Social.

Si no se hace uso de la palabra se va votar si se pasa a la Comisión referida.

(Se vota: **Afirmativa**).

Habiéndose terminado la orden del día, se levanta la sesión.

(Son las 17 horas y 50 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

62.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 10 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE AD - HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente provisorio.
3—Aplicación de las utilidades cambiarias. Exposición del Senador don Alfredo Vigliola. Moción para que su exposición sea publicada en la prensa. Manifestaciones de varios señores Senadores. Retiro de la moción.
4—Presupuesto del Instituto de Jubilaciones. — El Senador don Eduardo Víctor Haedo hace presente al Senado que en el día de hoy será repartido el proyecto y que, en consecuencia, desde el día de mañana correrá el término reglamentario para la presentación de enmiendas. Observación del Senador doctor Augusto César Bado.
5—Venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir al practicante de farmacia del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera. Continúa su consideración en sesión secreta. El Poder Ejecutivo anuncia, por intermedio del señor Ministro de Salud Pública, el retiro del mensaje.

A las 18 horas entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Bado (don Augusto César), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Costa, De León, Echegoyen, González, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Martínez, Olivera Ortuz, Ponce de León, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

Faltan:
Con licencia, el señor Senador **Morelli.**
Con aviso, los señores Senadores: **Bado (don Ramón F.), Carbonell Debali, Espalter, Rospide y Santos.**

2

SEÑOR SECRETARIO (don José Pastor Salvañach). — No encontrándose presente, por estar en uso de licencia, el señor Presidente, ni ninguno de los señores Vicepresidentes, se va a tomar la votación para elección de un Presidente provisorio.

(Se toma la votación en el siguiente orden:)

El señor Senador Ponce de León, por el señor Senador Echegoyen.
El señor Senador Butler, por el señor Senador Echegoyen.
El señor Senador Herrera, por el señor Senador Echegoyen.
El señor Senador Haedo, por el señor Senador Echegoyen.
El señor Senador Williman, por el señor Senador Echegoyen.
El señor Senador Martínez, por el señor Senador Echegoyen.
El señor Senador Antuña, por el señor Senador Echegoyen.
El señor Senador Costa, por el señor Senador Echegoyen.
El señor Senador Marques Castro, por el señor Senador Echegoyen.
El señor Senador Mañé, por el señor Senador Echegoyen.
El señor Senador Bordaberry, por el señor Senador Echegoyen.
El señor Senador Bado (don Augusto César), por el señor Senador Echegoyen.
El señor Senador Amorín Sánchez, por el señor Senador Echegoyen.
El señor Senador Echegoyen, por el señor Senador Williman.
El señor Senador De León, por el señor Senador Echegoyen.
El señor Senador Vigliola, por el señor Senador Echegoyen.
El señor Senador Olivera Ortuz, por el señor Senador Echegoyen.
El señor Senador Vásquez Varela, por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR SECRETARIO (doctor Pastor Salvañach). — Habiendo sufragado 17 señores Senadores por el señor Senador Echegoyen, lo invito a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador doctor Martín R. Echegoyen.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay asuntos entrados de que dar cuenta.

Si no se hace uso de la palabra se va a entrar en la orden del día.

3

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Yo pediría al Senado, si tiene interés en que así proceda, que me permitiera hacer la exposición a que me refería en la sesión de ayer concerniente a las resultancias de la negociación y aplicación de cambios. Mi exposición va a ser muy breve y si el Senado me permite, haría uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es reglamentario.

SEÑOR VIGLIOLA. — Decía, señor Presidente, en el día de ayer, que se ha creado una atmósfera de crítica a este régimen financiero implantado por el Gobierno, diciéndose que el producido de este recurso ha tenido aplicaciones que no condicen con lo que afirman los órganos oficiales.

Yo decía que estas manifestaciones no tienen fundamento y que obedecen, sencillamente, a una de las tantas fórmulas opositoras con que se viene combatiendo la situación política actual.

Comprobando lo que he dicho, voy a dar lectura a un documento que es el resumen de todos los apuntes que he llevado durante largos meses y que coincide con los datos respectivos de la oficina respectiva del Ministerio de Hacienda, donde con toda diligencia y con toda rapidez —lo que comprueba que esta contabilidad se lleva al día y correctamente— me los han facilitado y que comprueban todo lo que dejo enumerado.

Dice así, como título:

"DEMOSTRACION DEL MOVIMIENTO DE LOS MARGENES DEL CAMBIO EN LA NEGOCIACION DEL CAMBIO DIRIGIDO Y DE SU APLICACION.

EJERCICIO 1939 (enero a agosto)

Importe de la venta de divisas

Importación tipos anteriores al 31 de diciembre de 1938

	£	76.659	a $ 8.58	.....	$	657.734.22
	£	129.013	a $ 8.55	.....	"	1.103.061.15
	£	654.146	a $ 8.26	.....	"	5.403.935.70
Total	£	859.818			$	7.164.731.07

Importación tipos anteriores al 2|9|939

	£	811.998	a $ 9.50	.....	$	7.713.981.00
	£	2.282.509	a $ 9.47	.....	"	21.615.760.23
	£	28.849	a $ 9|41.66	..	"	271.659.49
	£	972.130	a $ 9.14	.....	"	8.885.268.20
Total	£	4.095.486			$	38.486.268.92

Importación y servicios financieros de empresas de servicios públicos

	£	18.506	a $ 8.00	.....	$	148.048.00
	£	157	a $ 7.70	.....	"	1.208.90
	£	540.227	a $ 8.60	.....	"	1.645.952.20
	£	110.061	a $ 8.28	.....	"	911.305.08
Total	£	668.951			$	5.706.514.18

Servicio en moneda extranjera de la deuda pública externa

Al cambio de $ 7.60 £ 898.316	..	$ 6.827.201.60
Totales: £ 6.522.571	....	" 58.184.715.77

Importes de la compra de divisas

Cambio comprado por exportaciones

£ 7.329.995 a $ 7.5889 ...	$ 55.626.599.05
Menos: divisas a liquidarse en el mercado libre de cambios provenientes de las exportaciones de lana con primas:	
£ 807.424 a $ 7.5889 ...	" 6.124.463.16
Totales £ 6.522.571	$ 49.502.135.89

Margen resultante

$ 8.682.579.88

Distribución

1)	Impuesto 1 o|o sobre el cambio compensado con destino a Rentas Generales, rubro de ingresos (A 2) 17	$ 495.021.37
2)	Comisión del Banco de la República Oriental del Uruguay: 2 o|o sobre el cambio compensado. (Decreto 7 de diciembre de 1938)..	" 990.042.72
3)	Resolución 4 de diciembre de 1937, margen entre $ 8.58 y pesos 7.60	" 3.850.516.75
4)	Resolución 31 de diciembre de 1938: margen entre $ 9.50 y $ 8.58	" 3.346.999.04
	Sumas iguales	$ 8.682.579.88"

Quiero aclarar que para el mes de setiembre el Banco de la República no tiene aún hecha la liquidación, dado que esta le insume mucho tiempo. Sólo podrá entregarla dentro de unos días.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor Senador Vigliola se ha referido a los meses en que no se ha efectuado todavía la zafra de lana; la parte más interesante de su informe tendría que ser de agosto a enero del año pasado y de este año. Es solamente de enero a agosto, es decir, excluyendo la zafra de lana, en gran parte.

SEÑOR VIGLIOLA. — Después me voy a referir a los años anteriores.

(Sigue leyendo:)

"**Aplicación de los márgenes 3 y 4**

EJERCICIO 1939 (enero a setiembre)

Margen 3) Resolución de 4 de diciembre de 1937.

A) Diferencias de cambio en el servicio de la Deuda Pública Externa: $ 2.940.000.00.

B) Primas a la exportación de trigo y harina, de conformidad con la ley de 15 de diciembre de 1938 y decretos y resoluciones concordantes: $ 886.440.25.

C) Subvención a las empresas periodísticas por tipos preferenciales de cambio en la importación de papel y tinta, según el régimen de la resolución del epígrafe: pesos 114.493.40.

D) Subvención al Frigorífico Nacional, según mandato del decreto setiembre 2 de 1939: $ 248.270.00.

E) Diferencias de cambio por tipos preferenciales a diversas dependencias públicas e instituciones: $ 89.871.67.

Suma: $ 4.279.075.32.

El déficit será cubierto al liquidarse el crédito correspondiente a setiembre).

Observaciones:

A) Al finalizar el ejercicio, estas diferencias alcanzarán a $ 4.400.000.00 aproximadamente.

B) El importe total de las primas a pagarse puede ser estimado en $ 1.600.000.00, considerando los embarques a liquidar ya contratados.

C) Esta subvención puede alcanzar a $ 250.000.00 en el curso total del ejercicio.

Margen A) Resolución de 31 de diciembre de 1938.

A) Subvención a las empresas periodísticas por el mismo concepto, margen entre $ 9.50 y $ 8.58, la libra: pesos 49.382.02.

B) El saldo en la compra de títulos de obras públicas. Observaciones.

A) La diferencias totales pueden estimarse en pesos 150.000.

Se acreditan, además, a este fondo lo siguiente:

1.o Importe de la diferencia entre $ 9.50 y $ 9.58 en los casos de reliquidación de permisos de importación vencidos $ 150.000, más o menos.

2.o Los cupones de intereses de los títulos adquiridos, $ 60.000 más o menos.

Márgenes en la exportación de lana con primas. Decreto del 16 de marzo de 1939 y concordantes.

Venta de divisas libres disponibles en el mercado a tipo libre, manteniéndose los siguientes márgenes.

A) Entre $ 8.58 y $ 7.60 para el margen previsto por la resolución del 4 de diciembre de 1937, destinado a financiar el saldo de las primas al trigo y a la harina.

B) Entre $ 9.50 y $ 8.50 para el margen previsto por la resolución de 31 de diciembre de 1938, destinado a obras públicas.

C) Margen entre $ 13.00 aproximadamente, tipo libre y $ 9.50 para fomento agropecuario, según el decreto del epígrafe, para los embarques realizados entre el 17 de julio y el 31 de agosto, pasa a reforzar el fondo para primas al trigo y a la harina. El producido de este régimen cambiario, luego de cubiertas las primas a la exportación y los gastos se repartirán en la forma indicada".

No se precisan resultados, en virtud de que falta confirmación de embarques, debido a la actual situación europea.

Esta demostración, señor Presidente, podría llevar al espíritu público la expresión exacta de todo este régimen de cambio, durante los meses que van de enero a agosto del presente año, pudiendo dar la más amplia seguridad de que todos estos datos han sido comprobados.

Tengo interés en pedir al Senado que se permita hoy esta exposición sea publicada, dándola en el día de hoy a todos los diarios de la Capital. Y hay interés, señor Presidente, porque abocados. como estamos, a un congreso ruralista en el cual, sino dejo de reconocer que, en parte, hacen uso de un derecho legítimo los que puedan creerse afectados por la resolución de la ley que afecta la plus valía, no es menos cierto que se está haciendo una política demagógica llevando a los espíritus tranquilos del campo, bombas de impresión para producir alarmas que no tienen otra finalidad que llevar una carga despiadada y sin fundamento a un régimen político que, podrá ser en muchas cosas pasible de censuras, pero que tenemos la impresión, todos los que actuamos en la vida pública, en estos momentos, de que hay probidad y honradez en el manejo de los dineros públicos.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — El señor Senador no tiene porque involucrar a todos los ganaderos.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo no quiero comprender a todos los ganaderos en el juicio que acabo de formular — ya lo he dicho — y menos podría hacerlo con un ganadero de tal alta calidad moral como mi compañero el señor Senador Olivera Ortuz. Pero no es menos cierto, señor Senador que, desde tiempo atrás, se viene haciendo por muchos una obra de demagogía política.

Yo ofrezco para el día de mañana traer el estado correspondiente al ejercicio del año 38, relativo al manejo de los cambios. No lo he traído hoy porque me parecía de más urgencia presentar este, lo que hago en este momento, pero presentaré también para que se publique el que corresponde al año 1938.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia de que no estoy de acuerdo con las manifestaciones finales que ha hecho el señor Senador Vigliola, de que solamente la oposición está haciendo caudal de la ley que se refiere al impuesto a la plus valía. Están haciendo caudal y criticando la sanción de esta ley, instituciones serias que nunca han hecho política electorera.

Tengo aquí casualmente un manifiesto de la tradicional Asociación Rural del Uruguay, en el que dice que esta ley de la plus valía a que se ha referido el señor Senador Vigliola, es una ley injusta, es una ley inconveniente y es una ley antieconómica. Y este manifiesto, mesurado, sensato, con mucho fundamento, lleva la firma de Alfredo Inciarte, Enrique Saavedra, Manuel Lussich, Vicente Aramendía, Germán Tellechea, Manuel Artagaveytia, Juan M. Gutiérrez, Federico Vidiella, José M. Elorza, Arturo Wilson, Felipe Sanguinetti, Jesús Viszcaino, Carlos Frick, Isaac Ferreyra y Enrique Vidal.

Personas que no han intervenido mayormente en la política de nuestro país y que — puede estar seguro el Senado — están al margen de toda tentativa de política electorera.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo agradezco al señor Senador Vigliola, y me alegro de ello, que nos haya informado a este respecto, es decir en lo que se refiere a la

recaudación y al destino que se le ha dado a los fondos del contralor de cambio.

Hace tiempo que debía haberse hecho públicos esa recaudación y ese destino para que desapareciera del medio rural y aún del país entero, la incertidumbre que tenían aquellos que no están al tanto de la cosa pública.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — Digo esto, señor Presidente, porque de mi parte no han habido dudas, pero sé que existen esas dudas en el país y no se le puede mantener en esa incertidumbre.

Lamento, señor Presidente, eso sí, que la información que nos ha traído el señor Senador Vigliola sea incompleta. Digo esto, señor Presidente, porque teniendo en cuenta que se efectúa el 12 de este mes un Congreso Rural y sólo se nos presenta un detalle de la recaudación y del destino de los fondos desde el 1.o de enero al 31 de agosto, como si nosotros no notáramos, no supiéramos que las entradas fundamentales o las salidas, mejor dicho, fundamentales del país, que consiste en el artículo lana, se efectúa principalmente en los últimos meses del año; y en lo que se refiere al artículo carne, una parte importante de su negociado también se efectúa en esos meses finales.

Quiero, además, hacer notar que el señor Senador Vigliola nos ha leído entre los distintos rubros el referente a uno equivalente a unos ochenta y nueve mil pesos, suma entre otras, que no ha sido discriminada y cuyo detalle no lo tiene el señor Senador Vigliola. Y esto, en lugar de darle tranquilidad a la opinión pública, al contrario, complica más el asunto. Además el señor Senador Vigliola se ha referido por dos veces a un mismo rubro. Es aquel que prima la entrada de papel para los diarios al país. Aprovecho la oportunidad para señalar que esas primas al papel de diario debieran estar condicionadas al mejor aprovechamiento de ese material evitando páginas de discutida eficacia informativa. Se harían así plausibles economías.

En general repito habría que reprimir, detener ese aumento del número de páginas de los diarios.

(Apoyados).

—Esto no es una crítica a lo que acaba de manifestar el señor Senador Vigliola; aclaro simplemente que lo que el señor Senador ha hecho en lo que a esto se refiere es exponer los hechos tal como se suceden y de acuerdo con las disposiciones legales.

En realidad si hablo de los subsidios a las empresas periodísticas al margen lo hago del asunto fundamental que estamos tratando. Por eso, señor Presidente, quiero que el Senado piense si conviene la publicación de los números que nos ha leído el señor Senador o si no sería, por el contrario, echar más leña a la hoguera, aumentando así las dudas que puede tener la opinión pública en lo que se refiere a la recaudación y destino de esos fondos. Estaría muy de acuerdo en que se hicieran públicos esos datos, pero que se tomaran desde el momento que se ha iniciado el contralor de cambio y que todos los rubros estuvieran bien discriminados de modo que se enterara debidamente la opinión pública. Y conste que no dudo sobre el destino que se ha dado a esos fondos pero creo que, si no se ilustra a la opinión pública entonces ella tiene derecho a dudar.

Es lo que quería decir.

SEÑOR VIGLIOLA. — He podido hacer la discriminación rubro por rubro, pero eso importaría traer un infolio tan numeroso...

SEÑOR BORDABERRY. — No se puede publicar eso dejando subsistir la duda.

SEÑOR VIGLIOLA. — Si así lo resuelve el Senado podría presentar la discriminación total de estas partidas, que no la he presentado por la razón que he expuesto y con respecto a la del año 38 he manifestado que en el día de mañana traeré los mismos resúmenes y podría traer entonces la discriminación rubro por rubro.

Con respecto a la parte política a que me he referido, no he hecho la crítica a los que proceden de buena fe, como seguramente la Asociación Rural; pero acabo de constatar un hecho que revela que la operación con Francia, se dijo en una publicación suscrita por un integrante del Directorio Instituto de Carnes Frigorífico Nacional que había fracasado y el que hacía esa manifestación debía tener en el momento que lo hacía, la comprobación de que el día anterior se había ultimado esa operación.

SEÑOR BORDABERRY. — No tengo por qué entrar en una cuestión que no tiene nada que ver con este asunto. Se trata de un problema que lo ha creado un vocal del Frigorífico Nacional, pero que nada tiene que ver con esto. Si se ha apoyado en eso para criticar al gobierno no tengo por qué manifestarme en favor o en contra de lo que ha dicho ese señor.

Me refiero solamente al pedido que ha hecho el Senador Vigliola; creo que con esto damos argumento a la oposición y obtenemos un resultado contrario al que se propone obtener el señor Senador Vigliola con la publicación del documento que ha leído.

SEÑOR ACCINELLI. — El Senado no lo ha votado.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo doy mi opinión; no sé lo que el Senado resolverá.

SEÑOR ACCINELLI. — Si se hubiera puesto a votación, entonces podríamos opinar, y por mi parte, habría votado negativamente la proposición de referencia.

SEÑOR GONZALEZ. — Comparto las opiniones del señor Senador Bordaberry de que los datos incompletos no harían más que aumentar la confusión que existe en estos momentos.

(Apoyados).

—Preferiría entonces, y en ese sentido formulo moción, para que una vez que el señor Senador Vigliola tenga todos los datos que permitan la claridad, que no tienen éstos, se haga la publicación que solicita, votándose en ese momento.

SEÑOR ACCINELLI. — Ante todo sería conveniente que el Senado se enterara, supiera de lo que se trata.

SEÑOR GONZALEZ. — Es lo que estoy diciendo. El señor Senador Vigliola ha prometido traer los datos completos del año 1938.

SEÑOR BORDABERRY. — Los he pedido desde que se inició el contralor de cambios.

SEÑOR GONZALEZ. — Si eso sucediera y el Senado después de oír esa información creyera conveniente su publicación, siempre resultaría más completa que con los datos actuales.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Hay un punto que aclarar: ¿Estamos en sesión pública? Yo creo que sí, y, por lo tanto, las manifestaciones del señor Senador Vigliola, los datos suministrados se incorporarán a la versión taquigráfica que se hará pública en el "Diario Oficial".

Lo que se tiene que resolver es si se retiran o no de la versión.

SEÑOR HAEDO. — No debemos ser más realistas que el Rey. El señor Senador ha hecho manifestaciones de carácter público, como lo son todas las que se formulan en el Senado salvo aquellas, expresamente condicionadas por resolución del Cuerpo. Si son completas o incompletas el señor Ministro se encargará de decirlo en la forma que juzgue conveniente.

SEÑOR ACCINELLI. — Como manifestaciones personales del señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Y que otro objeto pueden tener, señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Parece que pudieran tener otro aspecto.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiero aclarar que el señor Senador Vigliola pidió al Senado, en vista de que el 12 se va a celebrar un congreso y para tranquilizar los ánimos, según dice la publicación de las manifestaciones que ha hecho y el cuadro que ha leído. A eso me opongo porque es darle carácter oficial a una publicación con datos incompletos y, por lo tanto, podrían confundir más al público.

SEÑOR ACCINELLI. — A eso me hubiera opuesto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pediría que se me aclarara si estamos en sesión pública o secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — En sesión pública.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Si estamos en sesión pública no habría porque hacer moción para publicarse dado que de pleno derecho debe publicarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Vigliola pedía que de manera especial se mandara a los diarios la versión de sus palabras. Era una publicación especial.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Entonces, además de la difusión que de pleno derecho tendría el acta de la sesión con las palabras pronunciadas y a título personal del Senador que las pronunció, se solicita se haga una publicación especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Que se mandara a los diarios en el día de hoy.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — En lo que habría, en cierto modo, una manifestación implícita del Senado. No tendría sentido que el Senado mandara una información especial y distinta de la que ordinariamente suele hacer de la versión taquigráfica de las palabras de un señor Senador, si directa o indirectamente no se solidarizara con esa manifestación.

Yo pediría, que con esa claridad que pone siempre en la interpretación de las cosas reglamentarias y con su buen sentido, el señor Presidente nos aclarara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La solidaridad no se presume en este caso. Necesitaría una manifestación expresa del Senado que significara que coincide con el pensamiento o juicio del señor Senador Vigliola. La publicación debería interpretarse en los términos en que el señor Senador Vigliola la pidió: simple difusión de una exposición hecha

por un señor Senador, sin que eso comprometa la opinión del Senado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No es una simple difusión; es una difusión extraordinaria.

SEÑOR ACCINELLI. — De carácter completamente especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Cuerpo aún no se ha expedido.

SEÑOR VIGLIOLA. — Mi propósito ha sido ese.

El trámite corriente es que la versión taquigráfica se inserte en el "Diario Oficial". Como este diligenciamiento es muy lento, pedía, que el Senado la diera a la prensa.

SEÑOR BORDABERRY. — En el caso de que se votara afirmativamente el pedido del señor Senador Vigliola, pediría, también, que se publicaran mis palabras.

Pero antes de eso, no deseando votar negativamente el pedido del señor Senador Vigliola, puesto que la lectura que ha hecho me resulta interesante, en cambio debemos convenir que ha sido y por eso insinuaría al señor Senador Vigliola que retirara ese pedido, que a su oportunidad acompañaré gustoso, cuando el señor Senador nos presente el detalle completo del asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR VIGLIOLA. — No tengo inconveniente, porque en el día de mañana me propongo traer —como he prometido— lo que se refiere al movimiento del año 38, y podré traer toda la discriminación a que se ha referido el señor Senador Bordaberry.

Por otro lado, puedo pedir la versión taquigráfica y darle el destino que desee.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Creo que son dos cosas completamente distintas.

Que cualquier Senador, en uso de un derecho que no pretendo negar tome la versión taquigráfica de su discurso y le dé él, por su cuenta el destino que le plazca, siempre que esa sesión sea pública como la que estamos celebrando, me parece muy bien. Pero distinto a ese temperamento implicaría la moción, que el Senado como Cuerpo resolviera darle a las palabras de ese Senador una difusión extraordinaria, diferente a la normal.

A es segunda parte tengo objeciones que formular, y son las que dimanan, no tanto del contenido actual de la exposición hecha, ni del contenido complementario de la que se anuncia, sino que entiendo, que en esta materia, que es muy delicada, muy seria, el Senado no puede apartarse del procedimiento ordinario sino en virtud de datos estrictamente oficiales.

De manera que para poder votar yo, desde mi punto de vista personal, la moción que se acaba de presentar de darle a las palabras del mocionante una publicidad distinta a la ordinaria y, por tanto, extraordinaria, tendría que conocer antes la opinión oficial de los organismos especializados en la materia, del Ministerio respectivo. Ver si esas cifras y si esos estados concuerdan, o por lo menos ver si esos estados tienen la aprobación del Ministerio respectivo.

Creo que es materia muy delicada, en la que con el propósito loable de aclarar, se podría perturbar la acción del Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor Senador Vigliola acepta que su moción sea postergada hasta el momento oportuno en que esos datos se completen, parecería que esto debería quedar para resolverse en la sesión de mañana.

Si no hay inconveniente, se dará por terminada la incidencia.

4

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

En el día de hoy va a ser repartido el proyecto de Presupuesto del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Empezará a correr, desde el día de mañana el término reglamentario de que disponen los señores Senadores, para hacer observaciones. Formulo esta declaración en nombre de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Respecto a ese punto, quisera hacer una consulta al señor Senador, en el sentido de si no entra ese proyecto dentro de los asuntos que habíamos resuelto aplazar su consideración hasta oir la exposición, que en materia financiera y económica, haría el señor Ministro de Hacienda en el Senado.

SEÑOR HAEDO. — El señor Ministro de Hacienda ha hecho llegar a la Comisión de Presupuesto, — y lo hará por mensaje, en el día de mañana, al Senado, — su opinión de que ese proyecto no entra entre los que deben aplazarse por estar financiados con Rentas Generales.

En la sesión del Senado a que concurrió el señor Ministro de Hacienda, el señor Senador Amorin Sánchez, lo interrogó sobre el tema obteniendo la respuesta de que no afectado a Restas Generales, el proyecto y teniendo financiación propia, el Poder Ejecutivo no tenía inconveniente en que fuera estudiado por el Senado..

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a pasar a la órden del día que consiste continuar considerando la venia que solicita el Poder Ejecutivo para destituir de su cargo al practicante de Farmacia del Centro D. de Salud Pública del Departamento de Rivera.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado aprobó que, habiéndole manifestado el Poder Ejecutivo, por intermedio del señor Ministro de Salud Pública, su propósito de retirar el pedido de venia para destituír de su cargo al practicante de Farmacia del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, se autorice a la Mesa para devolver los antecedentes respectivos una vez llegado el correspondiente mensaje.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hace).

(Son las 19 horas y 5 minutos.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos

DIARIO DE SESIONES

El Parlamento edita tomos especiales del "Diario de Sesiones", aprovechando la composición que hacen los talleres de la Imprenta Nacional para "Diario Oficial".

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta $	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	" "	1:000.000	"	175.00	" "
"	"		en adelante		"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 58

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir duraznos en almíbar, mermelada de duraznos, té, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.24-11127-v.nov.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 63

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir 6.000 metros de paño modelo "1920", con destino a stock de Almacenes de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.23-11069-v.nov.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 59

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir alpargatas, fósforos, boquillas para Primus, libretas almacén, relojes bolsilio, café en tarros o paquetes, avena laminada, completo Puritas o similar, cigarrillos tabaco rubio, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 - las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.20-10945-v.oct.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 41

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir 1 grupo transformador rotativo para transformar corriente alterna trifásica de 225 volts y 50 p/s en corriente contina de 115 volts. Se considerarán ofertas, ya sea por un grupo convertidor (conmutatriz) o por un grupo formado por un motor de inducción y un generador de corriente continua, con destino a la Aeronáutica Militar de Pando, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct 20-10946-v.oct.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 61

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir vaquetas caronas negras, vaquetas caronas avellana, vaquetas caronas graneadas natural, vaquetas color natural, cueros machos color natural, hebillas estañadas, hebillas negras con rolete, hebillas dobles estañadas, broches de presión, remaches tubulares, remaches de cobre, remaches estañados, alcohol para tinta, cera virgen, percloruro de hierro, aceite para máquina coser, tinta Rousset San Crispín color avellana, algodón para relleno, lona blanca, cuerda de cáñamo, galón para cin-

chas, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuetsas se abrirán el día 27 de Octubre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.18-10843-v.oct.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 38

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir sartenes de hierro, termos de un litro, termos de medio litro, tabaqueras de goma, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1939.

(Cuenta corrriente) Oct.20-10947-v.oct.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir: 4.600 pares de borceguies caoba, 2.720 pares de botas caoba, con destino al personal del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre de 1939 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Oct.16-10761-v.oct.26

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEU URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 44133

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de ampliación del Granero Oficial de Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la Sucursal Mercedes.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Noviembre de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.24-11130-v.oct.28

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 44130

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de reparaciones y obras de pintura en el edificio de la Sucursal Durazno, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 6 de Noviembre de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, calle Solís (segundo piso) — Montevideo, Octubre 18 de 1939

(Cuenta corriente) Oct.23-11065-v.oct.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 44129

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Carmen, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la Sucursal Durazno.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Noviembre de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1939

(Cuenta corriente) Oct.23-11066-v.oct.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 64

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización de la azotea de la propiedad Maldonado 2279, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Arquitectura del Banco, Zabala 1425, todos los días de 13 y 30 a 17 horas.

Las propuestas se abrirán en la Gerencia del Banco el día 3 de Noviembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.23-11121-v.nov.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Adquisición de un chassis

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de un chassis con cabina para conductor, de acuerdo con el pliego que puede retirarse en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 13 de Noviembre de 1939 a la hora 15, en presencia de los interesados y cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Oct.25-11168-v.oct.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Provisión de chapas de hierro negro, lisas planchadas, decapadas, aceitadas, calidad blanda, para construcción de muebles metálicos; chapas de hierro especial para forro de buques, chapas de hierro rayadas especiales para trabajos navales, barra de hierro ángulo para construcciones de buques, tanques, etc., y barras de hierro planchuela.

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de los artículos citados, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 4 de Diciembre de 1939 a la hora 10, en presencia de los interesados y cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Oct.25-11177-v.oct.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

PROVISION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD, FAROLES Y LAMPARAS PARA SOLDAR.

Segundo llamado

Llámase a licitación para la provisión de los artículos citados, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría

Las propuestas en el sellado de ley serán abiertas el 28 de Noviembre de 1939 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Oct.23-11067-v.oct 30

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

PROVISION DE 7.200 KILOS DE VALVULINA

Llámase a licitación para la provisión del artículo citado, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría.

Las propuestas en el sellado de ley serán abiertas el 18 de Noviembre de 1939 a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Oct 23-11068-v.oct.30

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

1.o Telas para vestidos, lienzos, brines, etc.; 2.o Trajes para niños; 3.o Zapatos para niños, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Contaduría el día 4 de Noviembre próximo y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto a las horas 9, 10 y 11 respectivamente.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct 24-11129-v.nov.4.

CONSEJO DEL NIÑO

CONCURSO PARA LOS CARGOS DE REGENTE Y AYUDANTE EN LOS ALBERGUES DE MENORES DE SALTO (VARONES Y MUJERES); PAYSANDU, RIO NEGRO, FLORIDA, TREINTA Y TRES Y LAVALLEJA

Se llama a concurso de oposición para la provisión definitiva de los cargos de Regente y Ayudante de los albergues de Salto (varones y mujeres), Paysandú, Río Negro, Florida, Treinta y Tres y Lavalleja, de acuerdo con las bases aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo y que pueden ser solicitadas en la sede de los Comités Departamentales o en la Capital en las Oficinas del Consejo.

Las solicitudes de inscripción para tomar parte en estos concursos deberán hacerse en el sellado de práctica y se recibirán hasta la hora 12 del día sábado 16 de Diciembre del corriente año en la Secretaría del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo número 520. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.19-10882-v.oct.30.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública N.o 5

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de obra blanco y de color en bobinas, en resmas, cartón, útiles de escritorio y útiles para limpieza, con destino a la Subsección Impresiones y Almacenes respectivamente para el ejercicio 1940 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría (Sarandí 472) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre a las 10 horas (A) (papeles y cartón) (B) (11 horas útiles de escritorio) (C) (11 y 30 horas útiles de limpieza) en la sede de la División Administrativa y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Octubre 2 de 1939. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.16-10732-v.oct.26.

DIRECCION DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 8 equipos transmisores radiotelegráficos destinados a las Estaciones de Rivera, Paso de los Toros, La Charqueada, Estación Cerrito de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1939 a la hora 10 en la sede de la División Administrativa y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.5-9152-v.nov.8

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de artículos destinados al servicio escolar del año 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Secretaría. La apertura y lectura de propuestas se realizará en presencia de los señores licitantes en la sede de la corporación, Soriano 1045, el día tres de Noviembre próximo a las 16 horas. Tratándose de un segundo llamado se procederá a la apertura de propuestas cualquiera sea el número de las presentadas. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct 5-10388-v.nov.3.

FACULTAD DE MEDICINA

LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición de un aparato de rayos X con destino al Instituto de Tisiología.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina, avenida General Flores 2125 en las horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el día 26 del corriente a las 18 y 30 hoas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 15 de 1939. — Miguel E. Fourcade, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.16-10765-v.oct.26.

"INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO"

TERCER Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indica:

Licitación número 19. — Papas y verduras en general: día 27 de Octubre a las 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en el día y hora que se indica, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Octubre de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.21-11019-v oct.27.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 70

Compra de tres mil metros de cadena de hierro negro patente

Tercer llamado

Se llama a licitación para la provisión de 3.000 metros de cadena de hierro negro patente, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados

en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 20 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.25-11160-v.nov.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 1164

120 aparatos telefónicos

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 75 aparatos telefónicos de pared, y 45 aparatos de mesa, nuevos o usados, de batería local, a magneto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.24-11126-v.oct.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 1162

Aparatos de medida

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de aparatos de medida para laboratorio: amperómetros, voltómetros, wattómetros, fasímetros, contadores controles, cronómetros, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.23-11079-v.nov.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 1220

Ampliación de calefacción

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Diciembre a las 9 horas para el suministro y colocación de los materiales de la calefacción de la Central Telefónica Aguada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.21-11017-v.oct.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1229

Botas

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Noviembre a las 16 horas para proveer, durante el año 1940, al personal de esta Institución de aproximadamente 120 pares de botas de cuero, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Octubre 17 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.21-11018-v.oct.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1247

Papel diario

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Enero a las 10 horas para proveerse de 3.000 resmas de papel diario (tipo revista), de color blanco, formato 81 x 118 cm, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.18-10842-v.nov.4

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 707

Llámase a licitación pública para el montaje de cuatro tanques de acero para el almacenaje de combustibles líquidos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Noviembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.25-11154-v.nov.4.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 706

Llámase a licitación pública para la compra de un chassis automóvil con cabina, con motor sistema "Diesel", para carga útil de seis toneladas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Noviembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.21-11016-v.nov.1.o.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 702

Llámase a licitación pública para la compra de aceite de colza puro.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Octubre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct 23-11078-v.oct.27

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 705

Llámase a licitación pública para la compra de válvulas y accesorios (Fittings) para cañerías.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Noviembre de 1939 a las 10 y 30 horas. —Montevideo, Octubre 13 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.16-10739-v.oct.26.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 704

Llámase a licitación pública para la compra de bombas para nafta, kerosene, gasoil y fuel-oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Noviembre de 1939 a las 10 y 30 horas. —Montevideo, Octubre 13 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.16-10738-v.oct.26.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 705

Llámase a licitación pública para la compra de pintura de aluminio preparada y minio en polvo.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Noviembre de 1939 a las 10 y 30 horas. —Montevideo, Octubre 13 de 1939 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.16-10737-v.oct.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

EDUARDO A. MONTEVERDE (hijo), dibujante técnico, domiciliado en la calle General Leandro Gómez número 2479, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de un "Proyecto de edificio de renta y vivienda mínima para empleados", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias del mismo firmadas compuestas de una memoria descriptiva y once láminas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 13 de 1939 — A. Zum Felde, Subdirector

$4.00 Oct 19-10865-v.oct.28

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE MORA GUARNIDO y CONRADO GOLIA, el primero español, periodista; el segundo uruguayo, ídem, domiciliados en el palacio Salvo (escritorio 12), de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la obra titulada "Guía. — Viaje Seguro por el Uruguay", de la cual se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina dos fascímiles y copias a máquina, firmadas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 14 de 1939 — A. Zum Felde Subdirector

$4.00 Oct.18-10846-v.oct.27

BIBLIOTECA NACIONAL

CARLOS M. FOSALBA y JOSE MARTOY Director y Administrador respectivamente de la Editorial Científica del Sindicato Médico del Uruguay, con sede en Montevideo calle Andes número 1380, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la obra titulada "Las Perturbaciones del Ritmo Cardíaco" de la cual es autor el doctor Agosto Fabregat, quien ha cedido sus derechos a dicha editorial, según consta en documento presentado, conjuntamente con los dos ejemplares, impresos, que exige la ley, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. —A. Zum Felde,Subdirector.

$4.70 Oct.16-10726-v.oct.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE MARIA TISCORNIA, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Durazno 1357, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la obra titulada "Los Lieder de Schubert en Español" (traducciones, adaptaciones e interpretaciones), de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.00 Oct.25-11138-v.nov.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN CARLOS SALGADO, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Pedro F. Berro número 1125, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la obra titulada "Concordato Preventivo y Quiebras", de la cual declara ser autor en colaboración con el señor Manuel Martínez Haedo, uruguayo, estudiante, domiciliado en el Departamento de Paysandú. Han depositado dos copias firmadas de dicha obra, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.60 Oct.25-11174-v.nov.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34013

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

VACMUL

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.10-10582-v.oct.27.

ACTA N.o 34009

Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EUDEINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-10507-v.oct.26.

ACTA N.o 34023

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"GOVERNOR'S"

para distinguir artículos de al clase 2.a.— Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-10636-v.oct.28.

ACTA N.o 33967

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, (República Oriental del Uruguay) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-10506-v.oct.26.

ACTA N.o 34073

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SANTA CLAUS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11054-v.nov.9.

ACTA N.o 34028

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"DOS NORTEAMERICANOS"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafées). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10957-v.nov.7.

ACTA N.o 34102

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera, A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10962-v.nov.7.

ACTA N.o 34103

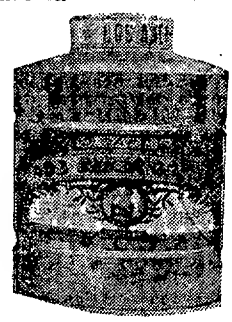
Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RECAMIER"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10972-v.nov.7.

ACTA N.o 34026

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"ENVASE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafées). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10955-v.nov.7.

ACTA N.o 34086

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha la firma Ernest Leitz, de Wetzlar (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"LEICA"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-10977-v.nov.7.

ACTA N.o 34099

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10963-v.nov.7.

ACTA N.o 34025

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"DOS AMERICANOS"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafées). — Alberto V. Canessa, Director.
$10.60 Oct.20-10954-v.nov.7.

ACTA N.o 34027

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

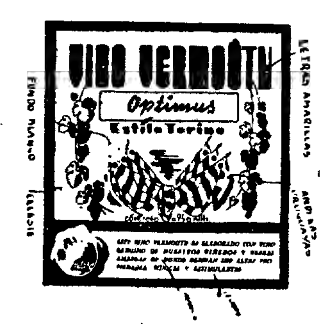


"DOS AMERICANOS"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafées). — Alberto V. Canessa, Director.
$11.80 Oct.20-10953-v.nov.7.

ACTA N.o 34015

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Miguel Goulard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"OPTIMUS"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10956-v.nov 7.

ACTA N.o 34094

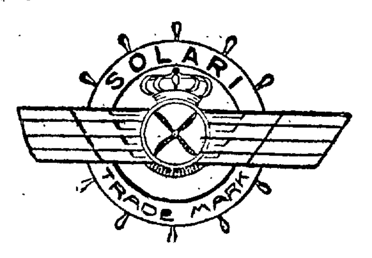
Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

EVEREADY

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos réceptores de radio y altoparlantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10965-v.nov.7.

ACTA N.o 34092

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Pons, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10964-v.nov.7.

ACTA N.o 34037

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mayon Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10975-v.nov.7.

ACTA N.o 34093

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la York Ice Machinery Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de York, Estado de Pennsyvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"YORK"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10970-v.nov.7.

ACTA N.o 34101

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ENERGINA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites, esencias y grasas no comestibles, petróleo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10971-v.nov.7.

ACTA N.o 34100

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA MOROCHA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10969-v.nov.7.

ACTA N.o 34088

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Rogelio Waksman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10916-v.nov.7.

ACTA N.o 34058

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos D. Rydstrom, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BRENIN"

para distinguir artículos de la clase 6.a (chapas de hojalata y chapas emplomadas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10976-v.nov.7.

ACTA N.o 34018

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

Golden Ply

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas neumáticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10545-v.oct.26.

ACTA N.o 34022

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Addressograph - Multigraph Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Addressograph

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas para imprimir direcciones y otras cosas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-10784-v.nov.3.

ACTA N.o 33968

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

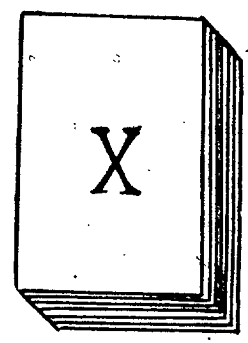
"KOLAK"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-10635-v.oct.28.

ACTA N.o 34096

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

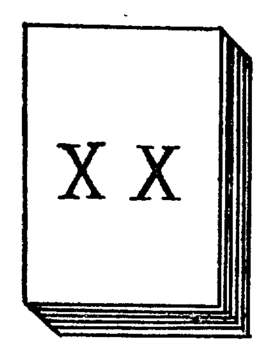


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10966-v.nov.7.

ACTA N.o 34097

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

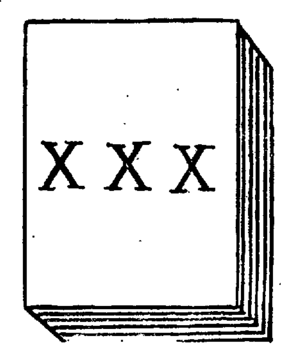


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10967-v.nov.7.

ACTA N.o 34098

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10968-v.nov.7.

ACTA N.o 34095

Montevideo, Octubre 17 de 1939 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLORISOL"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 20-10973-v.nov 7.

ACTA N.o 34061

Montevideo, Octubre 13 de 1939 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DERMATISEES"

para distinguir artículos de la clase 10a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10978-v.nov.7.

ACTA N.o 34019

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CIELO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10547-v.oct.26.

ACTA N.o 34017

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Congoleum-Nairn Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Kearny, Estado de Nueva Jersey, (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

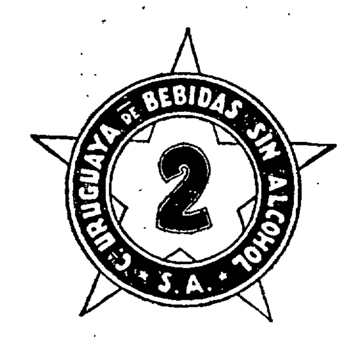
NAIRN

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10546-v.oct.26.

ACTA N.o 33966

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-10505-v.oct.26.

ACTA N.o 34016

Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Con esta fecha la Sociedad Comercial "F. De Loy Mones Limitada" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

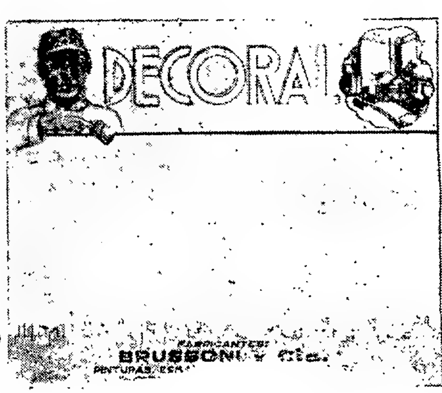
"HORUS"

para distinguir artículos de la clase 18.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-10481-v.oct.26.

ACTA N.o 34003

Montevideo Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Brussoni y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a — Alberto V. Canessa, Director

$8.20 Oct 8-10480-v oct 26

ACTA N.o 34034

Montevideo Octubre 7 de 1939 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ETOILE D'ORLEANS"

para distinguir artículos de al clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.16-10742-v.nov.1.o.

ACTA N.o 34057

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA VIÑA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10857-v.nov.6.

ACTA N.o 34056

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA RIQUEZA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10858-v.nov.6.

ACTA N.o 34055

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MARIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10859-v.nov.6.

ACTA N.o 34054

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL MOLINERO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10860-v.nov.6.

ACTA N.o 34053

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL LLAVERO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10861-v.nov.6.

ACTA N.o 34064

Montevideo, Octubre 14 de 1939 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Samson Cordage Works, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Massachusetts (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

SAMSON CORDAGE WORKS

para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, piolines, cabos y sogas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10907-v.nov.6.

ACTA N.o 34063

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAMOATI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10899-v.nov.6.

ACTA N.o 34033

Montevideo, Octubre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, Sociedad Comercial Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"IRIS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10743-v.nov.1.o.

ACTA N.o 34020

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Orestes A. Gayafa, por la Sociedad Gayafa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PAWLOW"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas y demás que comprende la expresada clase). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-10798-v.nov.3.

ACTA N.o 34036

Montevideo, Octubre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rubertoni Hermanos, con docimilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"METROPOLE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10744-v.nov.1.o.

ACTA N.o 34035

Montevideo, Octubre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Mato e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CASTILLO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10745-v.nov.1.o.

ACTA N.o 34044

Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca

"DENS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (dentríficos y demás productos de perfumería y artículos de tocador). —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10746-v.nov.1.o.

ACTA N.o 34046

Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10748-v.nov.1.o.

ACTA N.o 34045

Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca

"GAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (un petróleo para el pelo, artículos de perfumería y tocador y tintes) — Alberto V. Canessa. Director

$7.00 Oct.16-10747-v.nov.1.o.

ACTA N.o 34047

Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (aguas de colonia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10749-v.nov.1.o.

ACTA N.o 34080

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The International Paint y Compositions Company, Limited, de Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"SUNLIGHT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11060-v.nov.9.

ACTA N.o 34079

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The International Paint y Compositions Company, Limited, de Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"DANBOLINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11061-v.nov.9.

ACTA N.o 34078

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The International Paint y Compositions Company, Limited, de Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"LAGOLINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11059-v.nov.9.

ACTA N.o 34074

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PICADILLY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11055-v.nov.9.

ACTA N.o 34075

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The Bradford Diers' Association, Limited, de 39, Well St., Bradford, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

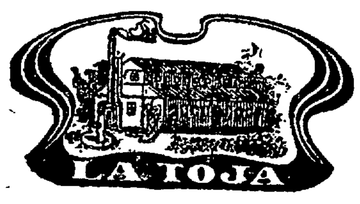
"LUMENA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11056-v.nov.9.

ACTA N.o 34081

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la Sociedad Anónima La Toja, de Pontevedra (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11047-v.nov.9.

ACTA N.o 34041

Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Erich W. Schuett, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11050-v.nov.9.

ACTA N.o 34076

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The Bradford Diers' Association, Limited, de 39, Well St., Bradford, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"FASTOLITE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11057-v.nov.9.

ACTA N.o 34030

Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"NERVODINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.14-10656-v.oct.31.

ACTA N.o 34029

Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.14-10655-v.oct.31.

ACTA N.o 34038

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Carlos Staff y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ARCADIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Solamente agua de colonia). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.14-10685-v.oct 31.

ACTA N.o 34039

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Carlos Staff y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"THAMAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.14-10686-v.oct.31.

ACTA N.o 34040

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Carlos Staff y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NIRWANA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.14-10687-v.oct.31.

ACTA N.o 34031

Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, de Punta del Este Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"MARIS STELLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto. V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.11-10637-v.oct.28.

ACTA N.o 34024

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LABORATORIOS ATHENA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.11-10648-v.oct.28

ACTA N.o 34004

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.10-10581-v.oct.27.

ACTA N.o 34068

Montevideo Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10903-v.nov.6.

ACTA N.o 34067

Montevideo Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10904-v.nov.6.

ACTA N.o 34069

Montevideo Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

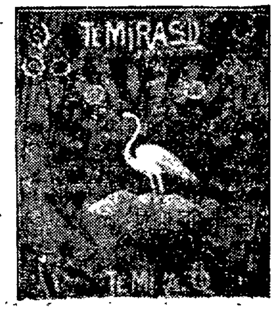


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10902-v.nov.6.

ACTA N.o 34083

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottemoser, apoderado de la Guillermo Johnston y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Introductora, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tés). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10900-v.nov.6.

ACTA N.o 34071

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Americain Chain y Cable Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10901-v.nov.6.

ACTA N.o 34066

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cocoa en todas sus formas y calidades). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10905-v.nov.6.

ACTA N.o 34065

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Eugenio Horovitz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolatines, caramelos, bombones y toda otra clase de productos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10906-v.nov.6.

ACTA N.o 34052

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ESPIGA DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10862-v.nov.6.

ACTA N.o 34051

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"TRIUNFO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10863-v.nov.6.

ACTA N.o 34072

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Antonio Bia y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"COLON"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10897-v.nov.6.

ACTA N.o 34070

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José J. Chiarino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de almidón, arroz y harina de trigo). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10898-v.nov.6.

ACTA N.o 34082

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Deutsche Fensterglas Ausfuhr Gesellschaft m. b. H., de Frankfutr a. Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

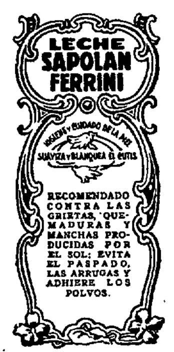


para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11049-v.nov.9.

ACTA N.o 34104

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor C. Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la sclases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11048-v.nov.9.

ACTA N.o 34048

Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José A. Brancato, de Buenos Aires (República Argetnina), ha solicitado la renovación de la marca

"ALMENDRIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11051-v.nov.9.

ACTA N.o 34050

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CEVIBEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11052-v.nov.9.

ACTA N.o 34091

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Conrado A. Gubler, de Colonia Suiza (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (gaseosas, limonadas, jarabes, etc.). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11037-v.nov.9.

ACTA N.o 34062

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"NATCHA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11053-v.nov.9.

ACTA N.o 34108

Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Jacobo Nirenberg, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-11098-v.nov.10.

ACTA N.o 34109

Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-11099-v.nov.10.

ACTA N.o 34077

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The International Paint Compositions Company, Limited, de Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"THE INTERNATIONAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11058-v.nov.9.

ACTA N.o 34105

Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARYLAND"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11041-v.nov.9.

ACTA N.o 34106

Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Palmer y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PETROL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (fijador del cabello y demás artículos para la toilet). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.23-11042-v.nov.9

ACTA N.o 34021

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Hausmann A. G. Schweiz Medizinal y Sanitatsgeschaft St. Gallen", de St. Galo (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

Sansilla

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11063-v.nov.9.

ACTA N.o 34014

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

SOLVAC

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.10-10583-v.oct.27.

ACTA N.o 33998

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Ricardo Gioscia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAMPERA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11162-v.nov.11.

ACTA N.o 33999

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Julio Correale, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MONFERRATO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11163-v.nov.11.

ACTA N.o 33806

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel González Sotelo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"METROPOLIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11164-v.nov.11.

ACTA N.o 33805

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel González Sotelo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ELTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11165-v.nov.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5042

Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Augusto Sartori, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años jara "Un dispositivo eléctrico para el encendido de punteros o boquillas de aparatos para soldadura autógena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.25-11166-v.nov.17.

ACTA N.o 761

Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis M. Malmierca, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calidoscopios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.25-11176-v.nov.17.

ACTA N.o 5043

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Manuel Centeno, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de sifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.24-11090-v.nov.16.

ACTA N.o 5036

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha el doctor Agustín Belloni Gadea, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento curativo para la aftosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.21-11031-v.nov.14.

ACTA N.o 5039

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alon-

so, Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva parrilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.19-10896-v.nov.11.

ACTA N.o 5038

Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Orencio Galicia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tinteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.17-10781-v.nov.9.

ACTA N.o 5041

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Felipe Grant, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo mecánico para la obtención de lana contenida en la cascarria de los lanares, así como de los desperdicios y deshechos provenientes de epidemias o del zarandeado de la clasificación garras, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.20-10958-v.nov.13.

ACTA N.o 5037

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha, los señores Carrau y Co., de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo dispositivo para el cierre inviolable de envases", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director —Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.16-10750-v.nov.8.

ACTA N.o 5034

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha, los señores José Ferrrín (hijo) y Luis Alfredo Narío, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo amortiguador de vibraciones para vehículos automotrices en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.14-10680-v.nov.7.

ACTA N.o 5035

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de los señores Roberto R Fanton, José C. Gandolfo, Angel Ares, Pastor Terrada y Enrique Dalmau, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina limpiadora de lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V.—Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.14-10681-v.nov.7.

ACTA N.o 5033

Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Con esta fecha, el señor Eusebio D. Curiel, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de envases de cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secrétario.
$8.00 Oct.13-10634-v.nov.6.

ACTA N.o 760

Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Con esta fecha, el señor Laureano Alonsopérez del Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de gres cerámico, y especialmente caños y sus accesorios para instalaciones sanitarias, entre ellos sifones y piletas de patio y de cocina, piletas, tanques, cañerías e implementos de medidas y formas variadas para uso de las industrias, que producen ácidos o los emplean en sus manufacturas", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.13-10633-v.nov.6.

ACTA N.o 758

Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores José Tuneu y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cilindros de composición a base de corcho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.8-10508-v.nov.1.o.

ACTA N.o 757

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha, el señor Gerardo Olivet Ros, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La recuperación electrolítica del estaño existente en los recortes y desperdicios de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario
$8.00 Oct.8-10511-v.nov.1.o.

ACTA N.o 756

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha, el señor Juan García, de Montevideo, ha solicitado el privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zapatillas y otro calzado de tela o cuero sobre la base de una planta de goma reconstruída que lleva tira o banda lateral de goma y tela, sobre la cual se cose el corte por costura escarpín o blak, y cuya banda en vez de vulcanizarse se cose al corte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario
$8.00 Oct.5-10387-v.oct.28.

ACTA N.o 759

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha, la Pamer S. A. (Papelera Mercedes), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón canaleta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.9-10552-v.nov.1.o.

ACTA N.o 5031

Montevideo, Octubre 2 de 1939 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina pisonadora de carne, extractora de aire e higienizadora de envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.6-10425-v.oct.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación en el edificio ocupado por la escuela rural número 11, de Paso Lapuente, Yaguarí (Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.25-11157-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación a efectuarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 2, de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Carlos F Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.25-11158-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 28, de Puerto Rosario (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.25-11159-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de las instalaciones de aire comprimido a realizarse en el edificio en construcción para sede de la Facultad de Odontología (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de Contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Carlos F Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.23-11071-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación del pabellón de la plaza de deportes del Departamento de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal del Departamento de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.23-11072-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a ejecutarse en el edificio de la escuela número 6, de José P. Varela (Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Noviembre a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.20-10943-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela de segundo grado número 5, de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Noviembre a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulase.
Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.20-10944-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos recaudos, para diversos trabajos a efectuarse en el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles del Uruguay, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 4.25 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Noviembre próximo a las 10 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarals todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.20-10942-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la sobras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela número 17, de Estacin Solís (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Noviembre a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.19-10879-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de retiro de tierras, trazado de caminos y extracción de árboles referentes al edificio en construcción para sede de la Facultad de Odontología, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Noviembre a las 16 horas.
No se admitirán propuestas se no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
Debe presentarse, además, el certificado de contratitsa expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.19-10880-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de dos pabellones para alienados tranquilos en la Colonia Doctor Bernardo Etchepare, Santa Lucía (Departamento de San José) de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Octubre a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.18-10841-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para el suministro de pintura destinada al puente de la barra de Santa Lucía.
Pliego de condiciones en al Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 22 de Enero del año próximo a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.25-11156-v.nov.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES LANGUENHEIN DE URIOSTE solicitando se expida boleto duplicado del título del nicho número 544 del Cementerio Central (primer cuerpo), a nombre de su causante don Adolfo Languenhein, se previene a los que se creyeran con derecho al mismo concurran dentro del plazo de noventa días. En caso contrario se expedirá el duplicado pedido, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — La Dirección.
$16.20 Oct.21-11021-v.en.27.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO M. FOSSATI, por sí y por sus hermanos Américo, Elvira, Elena y Celia Fossati, propietarios del nicho número 615 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Elena Soffa Fariello, Soffa De Leru, Francisca De Leru, Luisa Azadere de Selasco, Petrona A. Machiñena, Remo Revello, José Pedro Machiñena, Juan Couto, Bechara Jurí, Francisco Grippe, Nilda M. Deagostino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — La Dirección.
$21.60 Oct.19-10867-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD

AGUSTINA M. DE VIGNOLO ha solicitado un duplicado del título del nicho número 509, que figura en el Registro a nombre de Lorenzo Vignolo, del cementerio público local.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 16 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.19-10885-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD

ADELAIDA C. DE HERGUIZ, MARGARITA C. DE HERGUIZ, JUAN, PASCUAL, FRANCISCO, SANTIAGO, JOSE, LUIS y GABRIEL COCCOLO han solicitado un duplicado del título de los nichos números 346 y 542 del cementerio público de esta ciudad.
Se hace público esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 13 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.17-10801-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD

ANDRES R. MALDONADO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 609, de la señora Sebastiana Martín de Maldonado, existente en el cementerio público local.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 19 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.23-9949-v.oct.28.

JUNTA LOCAL DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ
DESVIO DE UN CAMINO VECINAL

Atento a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don WALTER B. FERNANDEZ se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campo de la sucesión Antonio G. Fernández, sito en la 11.a sección del Departamento de Lavalleja y que llega hasta el camino departamental Zapicán - Paso del Sarandí en el río Cebollatí.
Se previene a los interesados que tienen treinta días para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — Batlle y Ordóñez, Setiembre 27 de 1939. — Simón H. Acosta, Secretario Interino.
$9.60 Set.30-10218-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, en resolución dictada en los antecedentes caratulados "HARGUINDEGUI PEDRO. Solicita en compra el solar número 13 del Cementerio Nuevo", se cita, llama y emplaza a doña Ramona V. de Picardo, a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al solar número 13 del primer cuerpo del Cementerio Nuevo de la ciudad de Paysandú, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939. — Délfor V. Sardo, Secretario.
$27.00 Ag.3-7841-v.nov.3.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
SOLICITUD DE DUPLICADO

MARIA G. y ELISA FLETCHER se han presentado a esta Junta solicitando un duplicado del título correspondiente al nicho número 381, sito en el cementerio público de esta ciudad, registrado a nombre de su extinto hermano, señor Francisco G. Fletcher, por extravío del original.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Rosario, Setiembre 25 de 1939. — Martín C. Fuica Presidente — Aurelio Valle, Secretario
$12.00 Set.29-10156-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales, una vez exhumados, serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad.

Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavé" al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Herrera (San Antonio).

A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia formulando la reclamación del caso. — Salto Julio 25 de 1939. — Juan José Schmersow Secretario de la Intendencia.
$27.00 Ag.2-7784-v nov 11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
DESVIO DE CAMINO EN LA 2.a SECCION
Aviso

La Intendencia Municipal de Treinta y Tres, en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, hace saber que se han presentado varios vecinos de la segunda sección solicitando permiso para desviar el camino conocido por el del Verde Alto, en las proximidades de la Estación Dr. Julio M. Sanz.

El nuevo recorrido tendrá una extensión de 2.000 metros.

Los antecedentes que se relacionan con el petitorio de la referencia se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado comparezcan dentro del término de treinta días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.
$9.00 Oct.24-11117-v.nov.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BARROS MENDIA, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Democracia 2275, y doña MARTA GILDA RESTANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5342-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DI ROSA, de 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 838, y doña ANGELA AMADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 5294-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PERA RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Paysandú 813 y doña ZELMIRA INES IRIARTE SIFREDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil $2.00 5295-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO AGORIO de 43 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Convención 1523, y doña SARAH MENDIVIL NETTO, de 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Convención 1523

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5296-v.oct.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAÑA BILBAO, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña ALICIA EMILIA ARMIJO WILKENS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 5371-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO PAMPIN, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 238, y doña PILAR FRANCOLINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 5321-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CATALDO, de 37 años, divorciado, químico, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña NELIDA AHDENA PASCALE, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 5322-v.oct.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO LUSZTIG, de 32 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña MARIA ROTH, de 30 años, soltera, húngara, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5297-v.oct.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABRIEL CARDEZA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibicuy 1309, y doña ELSIE OLIVIA DAVIS, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Ibicuy 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5373-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BEISSO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1324, y doña MARIA ELENA ZALDUONDO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5374-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TESTA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1287, y doña ELSA MENDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5340-v.oct.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DOMINONI de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Paysandú 986, y doña MARIA EMILIA SOSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5401-v nov 1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BARREIRO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1290, y doña MARIA ELIDA OXOCELHAY, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5344-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ALBERTO GIGLIANI, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Uruguay 1127 y doña MALTA CARCIOLI, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Uruguay 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil $2.00 5302-v.oct.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO SAGUES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida General Garibaldi 2877, y doña MARIA LUISA ANA DEL CASTILLO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5345-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BORRAZAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1458, TEODORA ELISA CASADO, de 25 años,

soltera, argentina, domiciliada en Minas 1016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5346-v.oct.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON JUAN BREGANTE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1520, y doña ROSA BELLOMUSTO, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en Nueva York 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 5394-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ROLANDO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1425, y doña EMILIA LODEIRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 5395-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ANGEL GIORELLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2203 bis, y doña IRMA CATALINA BANCHERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Libres 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 5396-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRARO COSTA, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nueva York 1720, y doña MARIA ROSA YOLANDA BERGARA APHESTEGUY, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 5397-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO ROMANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Tajes 1208, y doña ELSA LIRIA ARIZAGA, de 18 años, soltera, oriental domiciliada en F. Tajes 1208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 5398-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SOBRERO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Flores 2167, y doña DELIA ZAPATTINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 5399-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERNARDINO BARDAZANO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1357, y doña EDELMIRA CARLOTA MAGLIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 5361-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON STERN, de 33 años, soltero, empleado, palestino, domiciliado en avenida Agraciada 2273, y doña MARGARITA ROSA BORGES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Agraciada 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 5341-v.oct.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MARIA SALOME GIMENEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA SOLANA BRUN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón (Gratis) 5330-v.oct.27.

En Colón, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AVILA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARCELINA PAULO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5331-v.oct.27.

En Colón, y el día 14 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOMAS, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA AMALIA GIUDICI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5332-v.oct.27.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO YOZZO, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en A. Bello 1957 y doña CARMEN RIZZO, de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en A. Bello 1957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5380-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO KAZLOV, de 54 años, soltero, herrero, ruso, domiciliado en Fray Bentos 4020 y doña ANA JULIA GUNIKOV, de 44 años, soltera, rusa, domiciliada en Fray Bentos 4020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5381-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CUELLO, de 59 años, soltero, jubilado, brasileño, domiciliado en F. Laborde 2655 y doña BIBIANA CABRAL, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Laborde 2655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 5382-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PERFECTO LASCANO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Etchegaray 2224, y doña CELINA NUÑEZ, de 21 años, soltera, oirental, domiciliada en Etchegaray 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 5314-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO OLIVERA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 2356 y doña MARIA ANGELICA GARIN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil $2.00 5315-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO DANIEL VERAZATEGUI, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Propios 107, y doña ROSA SALERNO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayuí 3438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5316-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GAZZO, de 29 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado en Porvenir 2420, y doña CIRIACA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Carrasco 4270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5317-v oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FARRACO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3759, y doña IRMA MARTINEZ CABRERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5318-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SANCHEZ CANOSA, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justo Maeso 3574, y doña ROSA SALVATICO, de 46 años, divorciada, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5319-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre, del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GALARRAGA, de 50 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en 8 de Octubre 3498, y doña LUCIA FERNANDEZ, de 34 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 3498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil $2.00 5320-v.oct.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BASILIO, de 25 años, soltero, comerciante oriental domiciliado en camino Carrasco 7048 y doña MARIA ADELAIDA SCAGLIA, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Servando Gómez s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. A Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 5370-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO ALFREDO APUD, de 27 años, soltero, chauffeur, libanés, domiciliado en Juan Quevedo 3406, y doña FELICIA SUAREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Quevedo 3406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. A Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5358-v.oct.30

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMAN LARROSA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gronardo s|n., y doña AMELIA SUAREZ de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en Gronardo s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5359-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO BURGO, de 79 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Del Fuerte 5165, y doña CLOTILDE TORRES, de 53 años, soltera oriental domiciliada en Del Fuerte 5165

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Garrido Barrios. (Gratis) 5294-v.oct.27

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO ORTIZ, de 24 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado en José L. Terra 2695, y doña ROSALIA DELICIA JUNCAL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5402-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SAPONE, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Aréchaga 3329, y doña OFELIA ESTHER GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5403-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL PIÑEYRO, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3228, y doña ELIDA MARTINEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5404-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ETCHEVERRY, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2893, y doña CARMEN INES SERVETTI MITRE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5405-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FLORIO, de 25 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 1942 y doña MARIA REINA CACERES, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Roque Gómez 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5378-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don RENE S. ASTRADA, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pando 2956, y doña ROSA ALIDA BERGERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5350-v.oct.30

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS CANCELA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique García Peña 2757 y doña MARIA DE LOS ANGELES POSADA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique García Peña 2757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5323-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BLAS VARELA, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José L. Terra 3249, y doña LUISA JOSEFA BRUZONI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5278-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARDACHES VARJABEDIAN, de 33 años, soltero, zapatero, turco, domiciliado en Enrique García Peña 2773 y doña JUANA VISCONTI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón de Santiago 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5279-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIRO ALEJANDRO AZAMBUYA, de 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en General Flores 2413 y doña ECILDA ACOSTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1673

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 5280-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LAGO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 1745, y doña EULOGIA GILA MESONES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 5281-v.oct.26

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO FITTIPALDI, de 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Porongos 2690, y doña CARMEN YRAZABAL, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Vilardebó 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 5282-v.oct.26

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN PAREDES, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Egipto 269, y doña JUANITA ROMERO, de 17 años, soltera oriental domiciliada en Suecia 1925

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea (Gratis) 5288-v.oct.26

En el Cerro, y el día 13 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FIGOLI, de 53 años, [illegible], oriental, domiciliado en Grecia s|n., y doña ANA DIBRANA, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Grecia s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5289-v.oct.26.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JORGE VOARINO, de 31 años, soltero, buzo, oriental, domiciliado en Inglaterra 437, y doña MATILDE IRMA DEMATEY, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Viacaba 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5298-v.oct.26.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RICARDO GIORGI, de 27 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Francia 1798, y doña PANORIA MERCEDES GAIDOPULOS, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5299-v.oct.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre de laño 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SANGUINETTI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2881, y doña VIOLETA BLANCA MARABOTTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5347-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PORONOZ, de 37 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Agraciada 2725, y doña VICENTA ALBISTUR, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Agraciada 2725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5348-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON CASTRO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Flangini 760, y doña GENEROSA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Blas Basualdo 3678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5349-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASTILLO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paraíso 2771, y doña LUISA GERONIMA GONZALEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraíso 2771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5305-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CAMILO ANSELMO, de 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Capurro 770, y doña ALBA CATALINA GARAT, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en rambla Sud América 3630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5306-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HERMIDA, de 23 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Arquímedes 1118, y doña BLANCA RIATTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Arquímedes 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5307-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO PEREZ, de 47 años, soltero, profesor universitario, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1112, y doña JULIETA DAGLIO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5308-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO OSORES, de 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3324, y doña AIDEE PIRIZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5309-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSENDO ASNAGUI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2410, y doña MARIA IRIS PLATAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5310-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ROMAN, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Atanacio Aguirre 1118, y doña ELVIRA SEGREDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Atanacio Aguirre 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5311-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MARGENAT, de 31 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en General Aguilar 1123, y doña MARIA MARGARITA GUILLAMON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5312-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BATE GARRETT, de 31 años, soltero, contador, argentino, domiciliado en Guadalupe 1209, y doña BEATRICE GERTRUDE MORTON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5313-v.oct.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO XAVIER, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1271, y doña MARIA JULIA FEARON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5386-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DANTE AMATI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1545, y doña NELIDA CLARA CAMPANELA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5387-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BORCHA, de 52 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en República 1577, y doña MIGUELINA OCAMPO, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5388-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARCHESE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2057, y doña JUANA AÑON REY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5335-v.oct.27.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO PEDRO DELGADO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vicente Y. Pinzón 4717, y doña ELIDA ANA LOPEZ, de 25 años, viuda, oriental, domiciliada en Vicente Y. Pinzón 4717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 5333-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOURON, de 42 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el Paso de

la Arena, y doña MICAELA MALCONA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5334-v.oct.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO EULOGIO VIÑA, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Carlos A. López 4212, y doña AMELIA FILOMENA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos A. López 4209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5400-v.nov.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ESTEBAN CARRARA, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Luna 1114, y doña AMERICA CARRASCO IRIGARAY, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5392-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CEROIÑO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montero 3065, y doña CLARA IDALIA PAPALEO, de 22 años, soltera, oriental, empleada, domiciliada en Nicolás Herrera 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5393-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS DEL PINO, de 31 años, soltero, linotipista, domiciliado en Maldonado 2312, y doña GRISELDA DELIA GENTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5375-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BENIA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solano García 2593, y doña MARIA LUISA ISERN, de 20 años, soltera, peruana, domiciliada en 21 de Setiembre 2873 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5376-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE TELESCA, de 36 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado en Ingeniero Carlos M.a Maggiolo 787, y doña ELIDA MARGARITA VIVES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M.a Maggiolo 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5377-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MENDEZ REGO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2238, y doña IRES ZUNINO MORALES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 5339-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ASTORT, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1031 y doña ILDA RENEE BISELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5303-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEAR ORBEA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2237 bis, y doña ANGELA BENVENUTO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Guaná 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5204-v.oct.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO JUSTINO CLARA, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en República 2120, y doña MARIA ANGELICA CRAVEA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5383-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO CAPOTILLO, de 59 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Nicaragua 2138, y doña JUANA LUISA FRIGEIRO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5384-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMERIO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1748, y doña LEONOR CHAVES BERON DE ASTRADA, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Lima 1748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5360-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON HADJIAN, de 20 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Cabildo 2212, y doña ARACSI GHAZARIAN, de 18 años, soltera, armenia, domiciliada en 20 de Febrero 307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5336-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LEONARDO VAZQUEZ, de 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2637, y doña JULIA MARTINEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5337-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GREGORIO FRANCO, de 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Coquimbo 2188, y doña MARIA LUISA SCELZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5283-v.oct.26.

En Montevdeo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO DE NAVA, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Lima 1885, y doña ADELINA MARTINEZ, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Constitución 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5284-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDORO PRADINES BRAZIL, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2134, y doña GABRIELA CORRERA, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Guaviyú 2398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5285-v.oct.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don SEROP KEUROGLIAN, de 44 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en M. Herrera y Obes 4305 y doña GULENIA GUEOKDJIAN, de 29 años, soltera, armenia, domiciliada en M. Herrera y Obes 4305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Gratis. — Conste. Ibarlucea.

(Grátis) 5356-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ARMENAG SARKISSIAN, de 27 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en M. Herrera y Obes 4305 y doña ARMENOUHIE VARTANIAN, de 25 años, soltera, armenia, domiciliada en M. Herrera y Obes 4305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. (Interino). — Gratis. — Conste. Ibarlucea.
(Gratis) 5357-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ANTONIO MUSTO, de 45 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en E. Fernández 4203, y doña BASILISA CARDOZO, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Fernández 4203.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 5351-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO GUERRERO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 106, y doña TERESA RAVASCHIO, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 106.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 5352-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR EISENHARDT, de 25 años, soltero, confitero, alemán, domiciliado en Triunfo 227, y doña MARTA JAKOBER, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Triunfo 227.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 5353-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ROSALES HOLS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. de la Vega s|n., y doña IRMA ESMERALDA D'AGOSTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega s|n.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 5354-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO A. CURBELO, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4681, y doña MARIA CARMEN GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en M. H. y Obes 4681.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 5355-v.oct.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BATLLE OMAR PEREZ, de 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Covadonga 29, y doña MARIA HERMINIA DE LEON, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4378.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5385-v.oct.31.

En Sayago y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO RABOTTI, de 30 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Propios 16, y doña PRAXEDES PERDOMO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5372-v.oct.30.

En Sayago, y el día 11 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JACINTO OLIVAR FONTANA, de 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Instrucciones 904, y doña MARIA ROSA LOHIGORRY NOGUEIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Instrucciones 904.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5325-v.oct.27.

En Sayago, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS PEREZ, de 35 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Pasaje la Vía 111 y doña MARIA MAGDALENA LOPEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje la Vía 111.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5326-v.oct.27.

En Sayago, y el día 14 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE JOAQUIN SUAREZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Garzón 809 y doña DORA ISABEL CALACE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tangarupá 263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5327-v.oct.27.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO SALVETTI, de 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Guillermo Tell 3934 y doña CATALINA CALCAGNO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guillermo Tell 3934.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5338-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ULISES PARRILLA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pestalozzi 3744, y doña AGUSTINA ALFARO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pestalozzi 4014.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5286-v.oct.26.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO CORREA SILVEIRA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña EZILDA CATALINA RODRIGUEZ ALVAREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5343-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS UMPIERREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duvimioso Terra 1924, y doña ELIDA ANGEOLILLO CONDE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 1930.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5290-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BOFILL BORGES, de 19 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Santiago de Anca 1482, y doña YOLANDA ISABEL AMBROSIO ORGA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Batlle 2541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil
$2.00 5291-v.oct.26

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE ANDA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 3051, apt. 4, y doña GLORIA VILA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3051, apt. 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil.
$2.00 5292-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO SUAREZ, de 22 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 3072, y doña RAFAELA ANGELA SACCO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 3072.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.
(Gratis) 5293-v.oct.26.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FERNANDEZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3314, y doña DOMITILA ELENA CARNERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3314.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5389-v.nov.1.o.

En Pocitos y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOLINDO SEIJAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Pedro Varela 3520, y doña MARIA ELENA TILVE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1531.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5390-v.nov.1.o.

En Pocitos y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA

MARTINEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Heras 1782, y doña MARIA ESTHER MEGA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 5391-v.nov.1.o.

En Pocitos, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PEREZ DOBAL, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Mazzini s|n. y doña MILKA NINON SALA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5328-v.oct.27.

En Pocitos, y el día 14 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FROS, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Jacinto Vera 3576, y doña MARIA DELMIRA FERNANDEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Jacinto Vera 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5329-v.oct.27.

OFICINA ADJUNTA A

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URSINO FALERO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dionisio Coronel 3 y doña MARIA ANGELICA MORALES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Leonardo Olivera 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5302-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ITURBIDE, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Silva s|n. y doña IRMA IMELDA GONZALEZ, de 20 años, soltera, brasileña, domiciliada en camino Silva s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5367-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DUARTE, de 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cisplatina 1271, y doña ROSALIA HERRERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cisplatina 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5308-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMANELLI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Gadea 70, y doña MARIA TERESA ESPINOSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5369-v.oct.30.

OFICINA ADJUNTA B

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MORALES, de 51 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Carlos Roxlo 1581, y doña SARA QUIROZ, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Roxlo 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 5379-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CABALGANTE, de 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Propios 3482, y doña ELISA NICOLASA VIERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 3482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Veira. (Gratis) 5363-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MACHADO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bartenes 44, y doña ONDINA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartenes 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Veira. (Gratis) 5364-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO PAGLIARINI, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Justo Maeso 3574, y doña FRANCISCA TOMASA PEREYRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Veira. (Gratis) 5365-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MECOL, de 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 3287 y doña ADRIANA EUGENIA PERALTA, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Veira. (Gratis) 5366-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DUARTE, de 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cisplatina 1271, y doña ROSALIA HERRERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cisplatina 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 5287-v.oct.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LORENZO GIRALDO ARECO. Lo. 8. Fo. 316", padrón número 89.744 (ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Giraldo Areco, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11025-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN MARI. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 317" padrón número 66.011 (sesenta y seis mil once), se cita, llama y emplaza a don Juan Mari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11026-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARGARITA C. DE GANDOLFO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 316", padrón número 88.915 (ochenta y ocho mil novecientos quince), se cita llama y emplaza a doña Margarita C. de Gandolfo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11027-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VICENTE CAPOZZOLI. Cobro ejecutivo de pesos. 8|320", padrón número ciento cuarenta y un mil seiscientos diecisiete, se llama y emplaza a don Vicente Capozzoli o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11028-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión de EUSEBIO CASAL. Cobro ejecutivo de pesos. 8|320", padrón número setenta y seis mil novecientos noventa y siete, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Casal o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11029-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JESUS VIERA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 8. Fo. 313", padrón número ochenta y nueve mil setenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Jesús Viera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11030-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha dos de Agosto del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión BENITO BARRIOS. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 8 Fo. 275" padrón número 43.399 (cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve) se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión Benito Barrios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Agosto de 1939 — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10111-v.nov.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha cinco de Agosto del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ROSA A. DE AGUIRRE Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 281" padrón número 43.339 (cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve), se cita, llama y emplaza a doña Rosa A. de Aguirre o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10112-v.nov.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MAURICIO ANDOINE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 300", padrón número sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve, se cita, llama y emplaza a don Mauricio Andoine o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10110-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha Setiembre ocho de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GUILLERMO GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 300", padrón número noventa y dos mil quinientos ochenta y ocho, se cita, llama y emplaza a don Guillermo González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10108-v.nov.3

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RUFFO, VICENTE. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 1. folio 422", se cita, llama y emplaza a don Vicente Ruffo, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil seiscientos treinta y dos mil..., situado en el calle doctor Magested entre Ramón Márquez y Darwin, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre diecinueve de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 11-10664-v nov.16

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con VAZQUEZ AGUSTIN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo 465", se cita, llama y emplaza a don Agustín Francisco Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Carignano entre Chuy y Nelson, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Setiembre dieciocho de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10107-v.nov.3

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha primero de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Instituto de Viviendas Económicas con CALLERIZA DIONISIO y otros, padrón número 38.333, expropiación libro 1, folio 534", se cita, llama y emplaza a los señores Dionisio Calleriza Enrique Calleriza, Diego Calleriza, Blanca Calleriza, Julia Calleriza, María Angélica Santana, Rosa Santana y en general a los integrantes posibles de la sucesión de doña Dolores Clematta de Calleriza y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil trescientos treinta y tres, situado en la calle Heredia entre Luis de la Peña y J. L. Vidal, localidad de La Teja, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.4-10326-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Instituto Nacional de Viviendas Económicas con BALDOMERO GUERINO, padrón número 37.919 expropiación libro 1, folio 533", se cita, llama y emplaza a don Guerino Baldomero y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil novecientos diecinueve, situado en la calle Pedro Giralt esquina Martín Berinduague, localidad de La Teja, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939 — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.4-10327 v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con VAZQUEZ AGUSTIN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 466", se cita, llama y emplaza a don Agustín Francisco Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Este de la calle Chuy, entre Carignado y A. Vespucio, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre dieciocho de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10109-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR ANTONIO GARRIDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-10997-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA OTTONELLO DE SAPONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-10998-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JULIA RODRIGUEZ DE SCORZA y de doña CORINA SCORZA DE CAVASSUTO o CAVASUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-10990-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PIEDRAS DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos

en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-11000-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO [illegible]ERRINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-11001-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MARIANO SOSA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Roberto Mario, por figurar en ella el peticionante como José Mario cuando el real y verdadero nombre es Juan Mariano. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.20-10914-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "MATILDE MACHADO DOBAL. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Vicente Machado y de Juana Dobal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.20-10925-v.nov.24

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ALBERTO FAROPPA MALACRIDA y don JOSE MATEO FAROPPA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Oct.20-10921-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GABINA GUTIERREZ DE FIGUEREDO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.20-10932-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO o EUGENIO ESTANISLAO o EUGENIO ESTANISLADO PLACERES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.19-10856-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON FRANCISCO ASTENGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-10854-v.oct.28.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Guillermo Federico Denz contra LINDAURA MOREIRA MAIA DENZ. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Lindaura Moreira Maia Denz que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Vistos estos autos seguidos por don Guillermo Federico Denz, por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia de separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicanor Dos Santos, Escribano". — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Oct.19-10876-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JACINTO GOMEZ DIAZ o JACINTO DIAZ GOMEZ y de don JACINTO GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-10823-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO, BERNARDINO, BELARDINO QUAGLIANO o GUAGLIANO o CUAGLIANO o CUAGLANO o CUAGLLANO o GUGLIANO o CUAGLIANO o CUALLANO o GALIANO o CUALIANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct 18-10855-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MEZZETA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-10824-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BERNARDINO ZOLEZZI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-10825-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictado en los autos "MARGARITA UNGO GOLDARACENA DE CHRISTOPHERSEN y otros, Prescripción", se cita, llama y emplaza a los antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título de Juan Came, Nicolás Gandara, Exequiel Gandara, María Silva de Gandara, Nicolás Gandara Silva, Agustín Ungo, José Rottman, Agustín Ricardo y Alfonso Ungo, Manuel M. González y a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de cuatrocientos veinticuatro hectáreas, cuatro mil doscientos veinticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados y comprendidos dentro de dos fracciones de campo situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con el número 1907, compuestas, según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Mayo de 1925 y Marzo de 1928, de 3346 hectáreas 4312 metros cuadrados, libre de camino, más 12 hectáreas 7728 metros, afectadas por caminos nacionales y vecinales, y deslindadas de la siguiente manera: al Nordoeste, con Benito Rodríguez y Luis E. Pérez, camino vecinal por medio de este último; al Nordeste, con Atanasio Zabala y Eugenio Fajardo; al Sudeste, arroyo Carreta Quemada y paso de Came, con E. Tejera, sucesión de Andrés Landera, Fortunato González, Andrés Peraza y sucesión de Modesto Villero, y al Sudoeste, con Antonio Caraballo, Peña y Corujo, Antonio Caraballo, Antonio Zubiaga, sucesión de Abelardo Pérez, José M. Peña, Eleuterio Cerdeña, Juan María Rodríguez, Juan P. Cerdeña y Salustiano Cerdeña, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A Pereira, Actuario.

$30.00 Oct 18-10822-v.nov 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS BRUZZONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-10826-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) doctor Carlos M Juanicó, por licencia concedida al titular de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO YELPO PALMIERI y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Angela, Francisco, Mauricio, Catalina, Aurelia, Armando y Adelina Yelpo y la de defunción de Angel María Yelpo, porque el nombre y apellido de este último, aparece como "Angel Gelpo" y "Angel Gielffio" y "Angel Yelpo", respectivamente, siendo Angel María Yelpo el verdadero, además, donde dice "Matea Palmira" "Matea Carlomagno", "Matilde Palmier" y "Matilde Palmira" debe decir Mattia Palmieri, y el apellido de la abuela paterna que es Alagia y no como aparece en dichas partidas. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.13-10672-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MONDINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Octubre 11 de 1939. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.17-10793-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dictado en los autos caratulados "Hugo V. Tidemann con ALZBETA BERTA ANA VLKOVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Alzbeta Berta Ana Vlkova, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.17-10610-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO o RICARDO ARTURO o RICARDO A. BAG-

NASCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.16-10741-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INES MILANS DE LARRAECHEA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.3-10288-v.nov.8.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por don ROGELIO RIOTORTO sobre expedición de segunda copia de la escritura de venta hecha por doña Rosa Silva Moratorio y otros a favor del peticionante ante el escribano don Ubaldo Sóñora el 20 de Setiembre de 1933 referente a una fracción de terreno con frente al boulevard Propios que según plano levantado por el agrimensor Jaime Betet consta de un área de 660 metros que se deslindan así: 22 metros al Sureste, a boulevard Propios; 30 metros al Noroeste, a la calle Gregorio Sanabria; 30 metros al Suroeste, lindando con el solar 59 y 22 metros al Noreste, lindando con el solar 61. El inmueble está empadronado con el número 102410. Se cita, llama y emplaza a doña Rosa Silva Moratorio y todos aquellos que se consideren con derechos en el mismo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado 25 de Mayo 523 a estar a derechos en los mencionados autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1939.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Oct.10-10589-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra en los autos caratulados "Salvador Pulido Martínez con FRANCISGA GIRALT MITJANS. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Francisca Giralt Mitjans, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Set.22-9850-v.oct.2[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL VILA ALONSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días ocomparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.25-11143-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BACCINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.25-11136-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Oct.25-11040-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANDRES GIOLITO y MARGARITA DELL'OCA, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Josefina" en lugar de Margarita, y las de nacimiento de Norma Josefina y Noel Giolito, en el sentido de sustituir el nombre de la madre de los inscriptos, que aparece como "Josefina" en lugar de Margarita, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Oct.24-11097-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMAN o ROMAN DOMINGO CARRANZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.23-11039-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "YOLANDA ALMIDA ANSELMO y otro. Sobre expedición de segunda copia", se cita llama y emplaza a doña Luisa Catalina Marchio de Anselmo, a don Juan Humberto y Blanca Ofelia Anselmo, a doña Teresa Simona Anselmo de Nicotera, a don José Nicotera, a doña Luisa Elida Anselmo de Oliveri, a don Luis Oliveri y también a toda persona cointeresada que se considere asistida de algún derecho sobre los bienes que a continuación se expresan, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma. Dichos bienes son los siguientes: A) Un solar de terreno situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje conocido por pueblo Flor de Maroñas que es parte del solar número 8 de la manzana número 36 del plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga de Noviembre de 1906; se compone de una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros 82 decímetros 83 centímetros cuadrados, con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Andrés Latorre (antes Independencia), entre las de Ricardo Palma (antes San Martín) y Ródano (antes París). Dicha fracción está empadronada en mayor área con el número sesenta y un mil ochocientos treinta y tres; B) Un solar de terreno situado en la manzana número 37 del pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que es parte del señalado con el número 6 del plano de Ubaldo Pittaluga, compuesto de una superficie de quinientos veinte metros, 90 decímetros 50 centímetros cuadrados, con 12 metros 10 centímetros de frente al Oeste, a la calle Independencia (hoy Andrés Latorre). Dicho bien está empadronado con el número sesenta y un mil setecientos ochenta y nueve. — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$28.80 Oct.18-10928-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALCIRA BRUM DE RISSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.21-11004-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO NOELL citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.19-10909-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ALFREDO CARRARA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario

$5.50 Oct.17-10818-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CRISPINA CORREA DE SILVERA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.17-10791-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ARTURO CASTILLA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.17-10792-v oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA CATALINA o ANGELA BELANDO o BELLANDO DE BAUZADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.17-10789-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS BASILIO FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.17-10787-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO MICELI y DONATA CATENA, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, que aparece "Micheli" por el de Miceli, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.16-10751-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS URSI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.16-10752-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA BRONDO DE VALLARINO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$4.50 Oct.16-10753-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES FARAUT, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct 16-10754-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR ARMANDO CILIBERTI, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto y padre del mismo que aparece como "Giliberti" por el de Ciliberti que es como corresponde. Y a los efectos legales del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Oct.9-10543-v.oct.26

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE BENITO PUMARES y JOAQUINA MOGIMES y la de nacimiento de Elbio Pumares en el sentido de sustituir donde dice "José Pomares" debe decir José Benito Pumares y la de nacimiento de Noemí Hortencia Pumares en el sentido de sustituir donde aparece la inscripta como "Nuemí Hortencia" o "Muemí Hortencia" debe decir Noemí Hortencia y donde dice "José Pumares" debe decir José Benito Pumares. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Oct.10-10591-v oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA BUQUET DE PITTAMIGLIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, especialmente a los hijos de doña Emma Pittamiglio o Emma Agustina Pittamiglio, casada con Pedro Valencia y llamados Pedro y Emma Renée Valencia, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Set.25-10003-v oct.30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Julián Domínguez contra JOSEFA MIERES. Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefa Mieres para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Set.30-10222-v nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BALDI SALVETTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1939 — Mateo Mario Figares. Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.18-9686-v.set.28
Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DELFINA DOROTEA STEWART GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.25-11147-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO MARCOS SANCHEZ o ALFREDO M. SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.23-11088-v.nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARMELO PEDRO LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.21-11035-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FELICIA RECARTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.20-10917-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS PEDRO FRACCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Carlos María Trianon, Actuario. $5.50 Oct.19-10891-oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISABELINO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Monteivdeo, Octubre 14 de 1939. — Carlos María Trianon, Actuario. $5.50 Oct.19-10864-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "STAGGI (SERAFINA), PIERROTTI (ALEJANDRO) y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Serafina Istelli: donde dice Istelli debe decir Staggi; 2.o La de defunción de Alejandro Piarrotti: donde dice Piarrotti debe decir Pierrotti, como casado con Serafina Estalli: donde dice Estalli debe decir Staggi; 3.o En la de nacimiento de Luis Basilio Pierotti: donde dice Pierotti debe decir Pierrotti; 4.o La de nacimiento de Juan Umberto Pierotti; donde dice Pierotti debe decir Pierrotti y en lugar de Stangi como apellido materno debe decir Staggi; 5.o En la de nacimiento de Pedro Pierotti: donde dice Pierotti debe decir Pierrotti; 6.o En la de nacimiento de Bendita Martina María Peroti Estangui: donde dice Peroti debe decir Pierrotti y donde dice Estangui debe decir Staggi; 7.o La de defunción de Amadeo Pierrotti Stayer: donde dice Stayer debe decir Staggi; 8.o La de nacimiento de Juan Pierrotti Tabache e Istalli: donde dice Tabache debe decir Tabachi y donde dice Istalli debe decir Staggi. 9.o La de nacimiento de Luciano Pierrotti Tabacce: donde dice Tabacce debe decir Tabachi; 10.o La de defunción de Luciano Pierrotti Tabasi: donde dice Tabasi debe decir Tabachi. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.75 Oct.19-10910-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO RODO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct 18-10853-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Beylen (Alois) contra RIEGEL DE BEYLEN (BERTA FRIEDA GUILLERMINA). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Berta Frieda Guillermina Riegel de Beylen para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Oct.17-10794-v.nov.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "ORMAECHEA (MATIAS LUCIANO). Información de vida y costumbres", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado el escrito que transcripto literalmente dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. — Matías Luciano Ormaechea, domiciliado en Rincón 696, al señor Juez digo: Que habiendo rendido el examen final de notariado, vengo a producir la información legal respectiva, a cuyo efecto los señores Esteban Spallarosa y Hugo Balbi, domiciliados, respectivamente, en 25 de Mayo 555 (escritorio G) y Zabala 1560, declararán sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por tanto, pido se me expidan los edictos, se faculte a presentar los diarios sin necesidad de escrito y oportunamente, se me expida testimonio. — Matías L. Ormaechea". En cumplimiento del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hacen estas publicaciones. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.50 Oct 16-10755-v oct 26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CEDRES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario

$5.50 Oct.16-10727-v oct.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA HEROS o ESTRELLA ERA DE CAMIÑA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct 14-10719-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO VENTABERRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.27-10082-v.oct.7. Oct.28-10082-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Arocena de Basabilbaso - Carcano (Elina) contra BASABILBASO - CARCANO (Jorge). Separación de cuerpos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Basabilbaso - Carcano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.10 Oct.3-9958-v.nov.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Abintestato

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura del juicio abintestato de doña JULIA DEMARCO o JULIA DE MARCO DE COSTANZO, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.25-11137-v.nov.27. Nov.6-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SOLARES, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.25-11167-v.nov.6.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO, solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto. Y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación — Montevideo, Abril 18 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 My.5-4417-v.my.26. Ag.1.o-v.ag.23 Oct.25-v.nov.17

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GARCIA PICO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Oct.21-10991-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIANA LUCY ELIZABETH DURY DE IRVINE, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.21-10990-v.nov.25.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: MATIAS CAZEAUX, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1847, a ese Juzgado digo: Que necesitando producir información de vida y costumbres para ejercer la procuración, vengo a solicitar sean examinados el contador Cipriano González y Carlos María García, domiciliados, respectivamente, en las calles Juan Paullier número 2224 y Uruguay número 1589, los que presentaré a la Oficina, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si saben que ejerzo la procuración desde hace más de cinco años; 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase V. S. admitir esta petición y mandar su publicación por los diez días de ley, autorizándose a la Oficina a recibir los diarios sin necesidad de nuevos escritos y disponer igualmente que se me expida el testimonio respectivo. — M. Cazeaux". — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.20-10920-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE o VICENTE JOSE ALBERTO GIACCONE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.18-10837-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ANGEL RUGGIERO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Oct.18-10836-v.oct.28

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA SFORZA DE FARAVELLI, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.18-10835-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno se hace saber que, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), se presentó don NORBERTO LUIS GRACIANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Norberto Greciano, en vez de Norberto Luis Graciano y el apellido materno como Gamburizana en lugar de Ambrosano. — Montevideo, Octubre 3 de 1939 —Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.9-10573-v.oct 26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL MACIAS, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado 25 de Mayo número 523, 4.o piso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Oct.19-10886-v.oct.30. Nov.20-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMINGA AURORA o MARIA AURORA ROMERO DE ZARAK y de don PEDRO ZARAK, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario

$7.20. Set.22-9891-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don ALFREDO MORAN para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Anuncia López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.2-10254-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO o PRUDENCIO J. DOLDAN, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.26-10020-v.oct.26.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de cuarto turno: HOMERO VIDAL, con domicilio en Cerrito 661 (bis), digo: Que al efecto de producir la información necesaria para obtener el título de procurador, pido se cite a los señores Alfredo Aviotti y Héctor Gómez Guillot, domiciliados en Convención 1325, los que serán preguntados respecto de mis condiciones de moralidad y honestidad. — Homero Vidal". — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.24-11104-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTEFANIA o ESTELA DIAZ DE CLAVIJO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.24-11105-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA DEMRY DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Oct.24-11106-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MURAGLIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Oct.24-11107-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de MARIA LUISA JEREZ, nacida el diez de Abril de mil ochocientos setenta y siete, estableciéndose que donde los nombres de la inscripta aparecen como "Antonio Joaquín" debe decir "María Luisa". — Montevideo Setiembre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.25-11149-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FELICITAS GOYOAGA DUQUET DE FELIPPONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir

en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Oct.25-10992-v.nov.6. Nov.27-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ROTH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.24-11108-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA CLETA MARCELINA VILLASUSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.24-11109-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SARACHAGA DE PRADO o ISABEL MODESTA SARACHAGA DE PRADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.21-11002-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE BERTORA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-10993-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don DALMIRO DOMINGO FELIPPONE, de don ALFREDO MIGUEL FELIPPONE y de don VICTORIO DALMIRO o DALMIRO FELIPPONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-10995-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROMANA DE LEON DE MORALES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-10994-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN ANDRES REYES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.20-10924-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Floriano Castro contra MARIA E. MARGARIDI o MARGARIDE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Encarnación Margaridi o Margaride por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.20-10934-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA TUIA DE ESACERBI o TERESA TUYA DE ESACIERBI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-10795-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ABDON MEDIAALDEA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-10796-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ZOCCOLA DE LEONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.16-10758-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RINALDO MOLFINO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Domingo Legarret y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en el siguiente inmueble situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón número 31334 y consiste en un terreno con edificios, ubicado en la manzana señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Demetrio Isola el 17 de Diciembre de 1868 y designado con el número 5, compuesto según título de 21 metros 47 de frente a Sur, sobre calle pública y 34 mts. 45 ctms. de fondo al Norte; y según el plano trazado por el agrimensor Andrés C. Martinelli, en Noviembre de 1938, donde se señala ese lote con el número 5, da frente al Sud-Oeste Sur, sobre la calle José Martí; por el Nordeste linda con la fracción C de María Taubman de Molfino; por el Sudeste Este, con la fracción 3 de la misma señora; y por el Noreste Norte, con los padrones 31330, 31332 y 31333, distando 21 mts. 24 centímetros de la calle Alejandro Chucarro y 43 mts. de la calle Juan Benito Blanco. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.29-10130-v.nov.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado FANNY ARNAUD de TELECHEA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título en un sobrante de área compuesto de 369 hectáreas 2348 mts.2, comprendido dentro de una fracción de campo, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1818, compuesta de un área de 2284 Hs. 2822 mts.2, según mensura practicada por el agrimensor don Roberto Urueña Corbo, en Noviembre de 1937, que se deslinda así: por el Norte con tres líneas rectas de 2.058 mts., 917 mts. 50 dctms. y 485 mts. 50 dctms., respectivamente, lindando con campos que fueron de doña Fanny Arnaud de Tellechea (hoy Zuloaga Hermanos) y con camino y vía férrea al "Arrozal 33 S. A." que también los separa de campos que fueron de doña Fanny Arnaud de Tellechea, hoy propiedad de la referida firma Zuloaga Hermanos; por el Sur linda con los arroyos Parado y Ayala, campos de la "S. A. Arrozal 33"; y por el Oeste, con campos que fueron de doña Fanny Arnaud de Tellechea, y hoy propiedad de la firma Zuloaga Hermanos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.29-10131-v nov 4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Jorge Mosquera contra JUANA RIOBO RODRIGUEZ. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Juana Riobo Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Oct.21-10983-v.nov.25.

Nombramiento de curador

EDICTO — En autos "GARCIA DA ROSA JOAQUIN MAXIMO. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que por resolución de trece de Setiembre del año actual se le discernió a don Constantino García el cargo de curador de su hermano Joaquín Máximo García da Rosa, que fué declarado incapaz el 28 de Setiembre de 1937. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.80 Oct.21-11014-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PASCUAL SANSONE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.20-10959-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "JUSTINA SCARPA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Justina Scarpa, con la venia de su esposo Luis Peirano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Agustina" debe decir "Justina" y donde dice "Escarpa" debe decir "Scarpa" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.00 Oct.18-10832-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARCHESE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.20-10930-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FILOMENA BOLLA DE DURANTE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.20-10931-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL CA-

TUOGNO FUSCA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.15-9581-v.set.26. Oct.17-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "Bochio, Enrique con AMELIA HERMINIA ACOSTA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó, (suplente), se cita y emplaza a doña Amelia Herminia Acosta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. —Teófilo M. Real Escribano Público.

$7.20 Oct.11-10638-v.nov.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) en autos: "JACOBO ESTRAIJ. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Jacobo Estraij para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Teófilo M Real, Actuario.

(Costas) Oct.7-10526-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "CEPPI ROCHERI, MARIA ELISA y COLOMBA DERMIRIA CEPPI ROCHERI y otros. Expedición de segunda copia", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derecho o tengan interés en deducir oposición contra una demanda instaurada por María Elisa Ceppi Rocheri de Crivelli, Colomba Dermiria Ceppi Rocheri de Taddei, María Anita Galli de Galli, Luis Federico Rosiag o Rossian, María Elisa Rosian o Rossian, Angélica o Angelina María Rosian o Rossian de Bosia Carlos Juan Rosian o Rossian, Celia Lina o Celia Luisa Ceppi, Julia Elena Ceppi de Fernández, María Teresa Deogracia Ceppi de Alonso, María Luisa Bellini de Ceppi y María Enriqueta Ceppi Bellini de Bonomi, quienes, invocando su calidad de únicos titulares de los derechos de dominio sobre un bien inmueble que más adelante se describirá, solicitan que, previo juicio contradictorio, se ordene judicialmente la expedición de una segunda copia de la escritura de venta extendida en Montevideo (Uruguay), el día 16 de Junio de 1862 y firmada el día 18 del mismo mes y año por ante el escribano Francisco D. Araúcho, siendo sus otorgantes doña Benedeta Bollo, viuda de don Ventura Gotuzzo, sus hijos don Domingo F. Gotuzzo y doña Angela Gotuzzo de Castello, esposa de don Lázaro Castello, como vendedores, y don Cayetano Galli como "comisionado" del comprador don Juan Ceppi. El inmueble antes referenciado y que fué objeto de la venta, según la referida escritura, consistiría, según ésta, en una finca, hoy demolida, situada en esta ciudad, formando esquina a las calles de Patagones — hoy Juan Lindolfo Cuestas — y 25 de Mayo, con terreno de nueve y cuarta varas de frente al Norte y veinte de fondo al Sud, que son también frente al Este, lindando por el Oeste, con don Juan Kemsley, y por el Sud, con don Jacinto Carbalho, hallándose empadronado el inmueble de la referencia con el número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.80 Oct.5-10025-v.cnov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CARMEN CORTELLINI MONTENEGRO o CARMEN CORTELLINI MONTENEGRO DE ROMAÑA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.23-9924-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso nuevo emplazamiento en los autos sucesorios de doña ANTONIA GUANI de PAREJA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario

$4.80 Set.22-9872-v oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN BORRAZAS VARELA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.21-9804-v.oct.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que por resolución de fecha 12 de Setiembre último se declaró en estado de incapacidad mental a don FRANCISC GUFFANTI, habiéndosele nombrado curadora legítima a su esposa doña Corina Atucha de Guffanti, quien lo representará en todos los actos de la vida civil. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.25-11148-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Samuel Mejlovitz contra la sucesión de CAYETANO FERNANDEZ. Rescisión de contrato", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Cayetano Fernández y especialmente a su esposa doña Pilar Guarche de Fernández, para que comparezcan a este Juzgado a manifestar sus defensas en los autos arriba mencionados y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.25-11172-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN I. VISOSO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-11173-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELICA MARIA BENGOA DE GOMEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Fernando Gómez Etchebarne, de la siguiente manera: Donde figura la peticionante con el nombre de Angélica Estela Bengo debe decir Angélica María Bengoa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.20-10913-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GRACIA BELLUCCI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.85 Oct.17-10600-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don CARLOS ISABELINO CURBELO, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña María Irma Gubitossi de Curbelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.17-10816-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados: "DIAZ FELIPE. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de que, si no se presentan en los autos arriba mencionados, en el término del emplazamiento se les nombrará defensor de oficio y se llenará con éste el requisito de la conciliación, a las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el barrio Artigas a inmediaciones de los Pocitos de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 6 de la letra E, compuesto de 258 metros cuadrados, 25 decímetros y 83 centímetros, deslindados en esta forma: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Bolívar (hoy J. F. Zubillaga) por 30 metros 6 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar 5; por el Sur, con el 7, y por el Este, con el 14. El bien descripto está empadronado con el número 29905. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara

$19.20 Oct.9-10549-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA MIRANDA LLANA o AMALIA MIRANDA DE MIRANDA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.17-10813-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAPPELLETTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuari Adjunto.

$4.50 Oct.17-10814-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN VICENTE SANGUINETTI o AGUSTIN SANGUINETTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.17-10815-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUIDO COLOMBO o GUIDO SIRO WILHELM COLOMBO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.3-10308-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, enautos caratulados "ANGELA GRECCO DE YANNUZZI. Sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Daniel Grecco para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$7.20 Oct.3-10283-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertu-

ra de la sucesión de don JOSE ESTALOTE RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.3-10307-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con RAMON CES. Cobro de pesos", se emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título, de don Juan Ramón Ces, en lo que se refiere a dos solares de terreno situados en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 34925 y 34926, situados en los Campos Elíseos, con un frente en conjunto de 20 metros a la calle Cotagaita, por 34 metros 40 centímetros de fondo, para que se presenten a estar a derecho e nestos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$12.00 Oct.18-10834-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña ANNA o ANA HELEFE DE WEISSEL, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.20-10952-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO RAIMUNDO MORAO, citándose a todos los interesados se presenten ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939 — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.80 Set.28-10093-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JULIA RESTITUTA OTATTI DE MARTUSCELLO, a fin de que todos los que se consideren, por cualquier concepto, con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento comparezcan ante esta Oficina, Mercedes 1628, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$4.50 Oct.16-10771-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra a la comerciante de Colón, doña ISOLINA CORTAZZO. Se previene que no se hagan pagos a la fallida, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones lo que lo hicieren, a favor de la masa. Que los que tengan bienes de la fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por defraudadores y cómplices de la quiebra. Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Eugenio Stéfani. Esta publicación se hace por el término de treinta días. — Colón, Octubre 18 de 1939. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

(Costas) Oct.20-10949-v.nov.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juz de Paz de la décimaséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "JUAN BALBIER. Prescripción" (Lo. 3.o. N.o 95. Fo. 3), se llama, cita y emplaza a don Norberto Larravide, don Juan Pol, señores López, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados, ante este Juzgado, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: Una fracción de terreno situada en la 17.a sección judicial de Montevideo (antes 10.a sección), empadronada con el número 105024, señalada con el número 34 en el plano que levantó el ingeniero Raúl Regules, aprobado por la Municipalidad el 22 de Noviembre de 1924 en el expediente número 22170 y de acuerdo con cuyo plano la superficie se compone de trescientos un metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Lindoro Forteza, entre las calles Purificación y Odense (antes Curiales); 27 metros 46 centímetros al Noroeste, confinando con el solar número 33: 11 metros 35 centímetros al Noreste, con el solar número 26, y 32 metros 84 centímetros al Sureste, con el solar número 35. — Montevideo, Abril 11 de 1939 — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$26.40 Set.30-10191-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de T. L. de Matthew, contra CLOTILDE RIZZOTO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Clotilde Rizzoto o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 84, con frente a la Rambla Costanera, de conformidad con la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto en virtud de encontrarse la promitente compradora en mora en el pago de cincuenta y seis cuotas mensuales lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$9.90 Oct 23-11086-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA BALBIN o BALVIN DE BULA, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz (Interino).

$4.50 Oct.21-10996-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésima sección de Montevideo, de fecha ocho de Setiembre del año en curso dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 128196. Cobro de contribución y recargos" (expediente número 607 de 1938), se cita, llama y emplaza a doña CARMEN POSE DE DOLDAN, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento veintiocho mil ciento noventa y seis, situado en la calle Aldao, a ochenta y un metros del camino Melilla, hoy calle Emancipación, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939 — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Costas) Oct.5-10395-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con CARMELO FERNANDO GALLO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Carmelo Fernando Gallo o a quienes sus derechos representen, de conformidad con la ley número 9099, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 76 B, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse el promitente comprador atrasado en el pago de 107 cuotas mensuales de $ 5.00 cada una, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Román Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$9.90 Oct.23-11087-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO LOCKHART, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1417, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939 — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.17-10797-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Avangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO CARMELO CONTI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otros conceptos para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 14 de 1939. —Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.17-10646-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SEVERIANO PORTUGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otros conceptos para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 13 de 1939 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.16-10759-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se emplaza por el término de noventa días, a don TOMAS RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio, que por su sola voluntad, le ha iniciado su señora esposa doña Tomasa Coito de Rodríguez, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 1.o de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Oct.13-10673-v nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo dictada en el expediente caratulado "Virginia Fagúndez de Oliveira Madeira y otros con sucesión de MANUEL ANTONIO MARAFIGA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Manuel Antonio Marafiga y de sus esposas Francisca Barboza y Sabina Lemos, llamados Fabián, Hipólito, Gabino, Clara, Francisca, María Antonia, Joaquina o María Joaquina y Protalia Marafiga; a doña María Magdalena Ribeiro o Marafiga, viuda de don Joaquín Ribeiro da Rosa, a los hijos de estos Manuel y Vicente Ribeiro da Rosa y a sus nietos, Apolinaria, Eduviges, Romualda, Joaquín, Torcuato, Adelino, Jacinto, María Magdalena y Eugenio Ribeiro da Rosa o Araújo: a Eustaquio y Jacinta Lemos: a Gaspar Núñez, Román Lemos, Antonia Vázquez, Francisco Aníbal, a los propietarios primitivos de los bienes que se expresan, a los sucesores a título universal o singular de todos los nombrados o indicados y lo mismo a los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a las fracciones de sobras de campo ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Artigas que forman parte del padrón 1044 compuestas una de 104 hectáreas 1,887 metros y 50 decímetros entre la zanja de Lemos y el cerco de piedra existente y otra de 117 hectáreas 8.279 centiáreas 7.568 centímetros y 60 milímetros, ambos dentro de los límites generales del campo de la sucesión de don Sebastián de Oliveira Madeira y conforme el plano del agrimensor don James García presentado y fechado el 29 de Marzo de 1921: Norte, sucesión de doña Clara Lemos de Mansilla, Cirino Fagúndez y Colonia General Rivera; Sur, cuchilla Yacaré Cururú y camino departamental por medio con la sucesión Manuel Allende; Este, la misma sucesión y la referida colonia, y Oeste, Félix Revello y sucesión Clara Lemos de Mansilla, a fin de que comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defen-

sor de oficio. — Artigas, Agosto 10 de 1939. —Ramón D. Queiruga, Actuario.
$34.80 Oct.7-10509-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MODESTO CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.25-11135-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos "PABLO CAGGIANO. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que se han presentado con escrito ante este Juzgado don Víctor Antonio Caggiano y don Carlos Blanco Zipitría, en la representación que ejercen en los autos sucesorios de Pablo Caggiano, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Pablo Caggiano y Margarita Larroca, donde dice Cagiano, Cachano, Cayano, Laroca, Pucciarelli y María Angela, léase debe decir Caggiano, Larroca, Pucciarelli y Angela María Sarla. La de nacimiento de Víctor Antonio Caggiano: donde dice Vitantonio, Vitantino, Yeresa Puchareile y María A. Sarlia, debe decir Víctor Antonio, Teresa Pucciarelli y Angela María Sarla. La de Domingo Francisco Caggiano: donde dice Victo, Puchareli y María Algela debe decir Víctor, Pucciarelli y Angela María. La de Francisco Caggiano: donde dice Vido, Pucharelli y María Angela debe decir Víctor, Pucciarelli y Angela María. La de Pablo Marcelino Caggiano: donde dice Vido, Pucharella y María Angela Sarlo debe decir Víctor Pucciarelli y Angela María Sarla. La de Natalio Caggiano: donde dice Vida, Pucciarella y Sarlo debe decir Víctor, Pucciarelli y Sarla. La de Filomena Caggiano: donde dice Pucharela debe decir Pucciarelli. La de Miguel Caggiano: donde dice Pucciarella y María Angela Sarlo debe decir Pucciarelli y Angela María Sarla. La de Gabino Victorio Caggiano: donde dice Vida, Pucciarella debe decir Víctor y Pucciarelli, y no constando en ésta el nombre de la abuela materna, debe decir Angela María Sarla. La de Angela María Caggiano: donde dice Cayano, Vista, Pucharelo, María Angela Sarla debe decir Caggiano, Víctor, Pucciarelli y Angela María Sarla. La de Teresa Caggiano: donde dice Cayano, Pucharell, Ana María debe decir Caggiano, Pucciarelli y Angela María. La de Ceferina Carmen Caggiano: donde dice Cagiano, Puchareli y Sarlo debe decir Caggiano, Pucciarelli y Sarla. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$18.00 Oct.17-10788-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "MARIA D'ALESANDRO DE PLACIDO. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito don Ramón L. Simois, en ejercicio de la personería que tiene acreditada en los autos sucesorios, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Plácido y María D'Alessandro: aparece en ésta el apellido del contrayente y de su padre con Pelallito en vez de Plácido, así como el del abuelo y el apellido de la contrayente y de su padre como Delesandro en vez de D'Alesandro. En las de nacimiento de Martina, Vicente, Damiana, Bernardino, Francisca, Petronila, Segunda y Filomena: aparece en éstas el apellido de la madre y abuelo materno como Lesandro, Dalizandri, Dalixandri, Delerandro, Delesandro, Delessandro y Alesandria, debiendo decir D' Alessandro, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 9 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$9.00 Oct.14-10720-v.oct.31

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "ITALIA ELISA ANELLI DE SABINI. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por la peticionante segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura del escribano don Carlos M. Furriol autorizada en la ciudad de Pando, séptima sección de este Departamento de compraventa hecha por don Domingo Anelli y José Lapido y Bazoco, el 2 de Octubre de 1882 referente a un solar de terreno con las construcciones anexas, situada en Pando, este Departamento compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por 42.95 centímetros de fondo, lindando por el Sur y Oeste, Alejo Prado, y por el Norte Antonio Ardito. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 2 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$15.60 Oct.7-10503-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de MARGARITA ACOSTA o COSTA DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.16-10772-v.oct.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE BRIANO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.16-10724-v.oct.26

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Dino Lani con ELVIRA CABRIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elvira Cabris, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Dino Lani, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa y llenará la conciliación. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 6 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$9.60 Oct.11-10631-v.nov.16

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "María Ramona Grecco con JUAN MOHYLUK. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Mohyluk, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado que en forma legal le represente, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Ramona Grecco, solicitando al mismo tiempo su comparesencia para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Canelones, Marzo 29 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$9.60 Oct.7-10497-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUFINO HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 11 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Oct.20-10933-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANSELMO SOLARES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuari.
$5.00 Oct.19-10868-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de dn PEDRO SILVEIRA D'AVILA oo PEDRO SILVEIRA DE AVILA, a fin de que tdos los que se consideren a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 14 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Oct.19-10869-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO CETTI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct.25-11150-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CELIA ALDAX DE ROCHE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct.25-11151-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MENDEZ ARRONGA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct.25-11152-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA BATELLI DE PEROTTI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct.25-11153-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO FERMIN o FERMIN FEDRO VIERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 13 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct.25-11133-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS GARBORA o TOMAS GÁRBORA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Oct.21-11036-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RUPERTA MORIS DE PRADO, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1934. — Carlos M Bascans, Escribano Adjunto.
$4.50 Oct.17-10786-v.oct.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, dictada en

los autos caratulados "MANUEL GONZALEZ. Incapacidad" se hace saber al público que por resolución de fecha 16 de Setiembre de 1939 se declaró incapaz a don Manuel González, nombrándosele por la misma curador a su hermano Florencio González. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 6 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Oct.10-10774-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HUMBERTO RUSSO, solicitando la rectificación de la siguiente acta del Registro del Estado Civil: partida de defunción de Fermina Garro de Rossi, en el sentido siguiente: donde dice Rossi, debe decir "Russo", por ser este el verdadero apellido del marido y donde se expresa que es de estado viuda, debe establecerse de estado "casada", según expresa. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 30 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.50 Oct.13-10660-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José Maréa Franca, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Matías Berterreche" se cita, llama y emplaza a don ODOLFO ANTONIO BERTERRECHE, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que por él acepte y asuma su representación y defensa. — Colonia, Setiembre 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.60 Oct 6-10468-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO MARTINELLI para que todos los que se consideren con derecho comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y en fe de ello extiendo el presente, que sello y firmo en Carmelo, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Oct.17-10799-v.oct.27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Sucesiones de JOSE GARDERES y CATALINA SOSA DE GARDERES. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gregorio Garderes solicitando la rectificación de su partida parroquial de bautismo y de la de su hermana doña Basilia Garderes, en las cuales aparecen con el apellido paterno "Gardal" y "Gardera", respectivamente, debiendo decir en ambos casos Garderes, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 9 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Oct.19-10887-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita llama y emplaza a los herederos EDUARDO MARTIN y JOSE MARIA URRETAVISCAYA por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en la sucesión de Tomás Aizpún y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$21.60 Ag.4-7895-v.nov.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO ECHEGOYEN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Oct.19-10880-v.oct.30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de FELIPE CARBAJAL y RICARDO SOSA solicitando la rectificación de la siguiente partida en el modo que a continuación se expresa: En la partida de defunción de Ethel Noemi Sosa, donde se establece que el nombre de la inscripta es María Esther debe decir Ethel Noemi, que es el verdadero. — Trinidad, Setiembre 30 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$6.00 Oct.21-11005-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN LABALLE DE SANTA CRUZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo en la siguiente forma: En donde se establece que el nombre del fallecido era Sinforoso Sulman debe decir Sinforiano Santa Cruz, que es el verdadero. — Trinidad, Octubre 10 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.20 Oct.21-11006-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TIMOTEA OCAMPO DE ALTAMIRANDA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Carlos Alberto Altamiranda en la siguiente forma: Donde se establece que el nombre del fallecido es Carlos Regino Ferrer debe decir Carlos Alberto Altamiranda, que es el verdadero. — Trinidad, Setiembre 15 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$4.98 Oct.21-11007-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ROBLEDO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 5 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Actuario.
$5.50 Oct.21-11008-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MIGUEL o MIGUEL ANTONIO CAMACHO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 10 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Oct.21-11009-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCOS JUSTINIANO PEREIRA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 15 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Oct.21-11010-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBIA SOMOZA DE RECUERO o MARIA LIVIA SOMOZA DE RECUERO a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 3 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Oct.21-11011-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GIL CANTERA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 5 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Oct.21-11012-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARTA o MARTINA PEZZANI o PESANI o PESSANI o PEZZANO o PETZANI DE MEDEGLIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 26 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Oct.17-10807-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN ROCCA o ROQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 7 de 1939. — Alcides dos Santos, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.17-10808-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor M. Izcúa Barbat, dictado en los autos: "ADRIANA DOLORES VILLASANTE o DOLORES VILLASANTE o VIANA y VILLASANTE DE REYES o RAMIREZ, DOLORES REYES o RAMIREZ y LUCIA RAMIREZ DE VILLASANTE o LUCIA FILOMENA REYES o RAMIREZ DE VILLASANTE. Sucesiones, libro 23 folio 55", y en cumplimiento del artículo 1071 del Código Civil, se cita y emplaza al heredero Presbítero o Previtero Reyes, conocido por Ramírez y por Villasante, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos sucesorios, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Florida, Setiembre 28 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Oct.5-10374-v.nov.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOROTEO GARCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 16 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Oct.28-11170-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EUGENIA GADEA DE SANCHEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 9 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Oct.25-11171-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EXEQUIEL LARROSA o EXEQUIEL LUCIANO LARROSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 17 de 1939. — Francisco Soca, Actuario
$4.50 Oct.24-11114-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja,

doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS RACHID SADER, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 4 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.00 Oct.16-10769-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a EUSEBIO DIEGO CORREA, FELICIDAD CARDOZO DE ALVARIZA, CLODOMIRO CORREA y JUANA ALDABALDE DE CORREA y sus herederos y descendientes y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a noventa hectáreas, cuatro mil seiscientos quince metros cuadrados veintiocho decímetros en una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "La Lorenzita" octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número mil novecientos setenta y dos, compuesta de novecientas ochenta y cuatro hectáreas siete mil seiscientos treinta y tres metros cuadrados, lindando actualmente: por el Norte, arroyo La Lorencita y Vicente Pereira; por el Este, cañada de Cosme por medio, con Policarpo Bardecio, Agustín Cardozo y Agustín Pereira y sucesión de Francisco Sabía, Camilo Méndez y Manuel Bonomi; por el Sur, Manuel Bonomi, Fausto Perdomo, sucesión Valerio Lorenzo, sucesión Indalecio Perdomo, Benito Zeballos y Fermina Mesa de Helguera, y por el Oeste Evangelista Ramírez de Gorgoroso, Juan Ramírez, sucesión de José Antonio Olazábal y camino vecinal, y en ciento setenta hectáreas, mil ochocientos siete metros cuadrados veinte decímetros, en una fracción de campo ubicada en "Sauce de Cebollatí" octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número mil setecientos sesenta y ocho, compuesta de seiscientas veintisiete hectáreas ocho mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando actualmente: al Norte, con Servando, Elías y Esteban M. Soca y Manuela Rodríguez Serna de da Silva; al Oeste con Manuela R. S. da Silva y camino vecinal; al Sur, con camino departamental y al Oeste, arroyo del Sauce por medio, con Servando, Elías y Esteban Soca, para que en el término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos por sí o por apoderado constituído en forma en el juicio iniciado ante este Juzgado por Francisco, Manuel y Sabino Aldabalde Concepción Aldabalde de Ruy Etcheverrito Malvina Aldabalde de Gardil, Serafina Aldabalde de Arrospide y Laura Aldabalde de Landó sobre prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Minas, Setiembre 7 de 1939 — Francisco Soca, Actuario.

$36.00 Set.27-10076-v.nov.1.o

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha veintinueve de Agosto último, se dispone la rectificación de la partida de bautismo de GREGORIA LOPEZ LEDESMA, registrada en el libro primero de bautismo de la capilla de San Francisco Borja, fecha ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y tres, en el sentido de que el apellido de la madre de la bautizada es "Ledesma" y no "Lerón", como reza en la partida. Y a los efectos dispuestos en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Setiembre 8 de 1939 — Francisco Soca, Actuario

$2.00 Set.29-10152-v.oct.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA RIVERON, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Noviembre 10 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Oct.24-11112-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA FERRER DE MARTINEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Octubre 6 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Oct.16-10770-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL ESTANISLAO UVIEDO o PASCUAL EUGENIO ESTANISLAO UVIEDO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Octubre 1.o de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Oct.24-11113-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o BONIFACIO ANTONIO MANUEL MORENO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Octubre 11 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz

$4.50 Oct.18-10847-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: UBERFIL C. LARROSA, con domicilio en la calle Florida sin número, al señor Jue, como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Ramón F. Díaz y don José Fernández Izmendi, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente. Será justicia. — Uberfil C. Larrosa". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 16 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público

$7.50 Oct.24-11091-v.nov.4.

Curatela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que por auto de fecha 12 de Agosto de 1939, se nombró curador interino del incapaz JUAN MANUEL NICOMEDES DE LEON a su hermano legítimo don Irineo Leandro de León y por auto de fecha 16 de Agosto de 1939 se le discernió el cargo, quedando revestido de las facultades que la ley le acuerda y las obligaciones por la misma impuestas. — Maldonado, Agosto 21 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.40 Oct.24-11093-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don PIO BARTOLO TORT, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentesco. — Maldonado, Octubre 5 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 Oct.24-11092-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña EUSEBIA CARRASCO DE GONZALEZ y de don EDGAR NELSON o NELSON RODRIGUEZ, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Oct.24-11095-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JUAN FANCISCO NUÑEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.24-11096-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don GREGORIO CALO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 10 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Oct.21-10987-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ANDRES FERNANDEZ CHAVES, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 10 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Oct.21-10988-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesión de GUMERSINDA CABRERA y BERNABE CABRERA. Reconocimiento de filiación natural", se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña Gumersinda Cabrera, citándose a los esposos Juan Pedro Cabrera y Dominga Carrosi y a sus hijos Nicolás, Jorge, Alejo, Pablo, María, Aurelio, Honorato, Ana y Silvería Cabrera y a los descendientes de los que hubieren fallecido dejándolos; a los esposos Máxima Cabrera y Nicolás Hernández; a los esposos Sinforosa Cabrera y Demetrio Rivero y a sus hijos Apolonia y Eladio Rivero; a los esposos Feline Cabrera y Mercedes Soca y a sus hijos Máxima, Máximo y Hermenegildo Cabrera y a los esposos María Cabrera y Gabriel Camacho y a sus hijos Patricio, Primitivo, Juan, Julia y María Camacho y a los descendientes de los kue hubieren fallecido dejándolos y a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a dicha sucesión y particularmente a contestar la demanda que reclamando se declare su filiación de hijo natural de la causante ha deducido don Bernabé Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$21.60 Oct.18-10838-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de doña CAROLINA ELENA DELPECH DE DORIGNAC, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Setiembre 5 de 1939 — Blas Borrallo, Actuario

$7.20 Set.25-9975-v.oct.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña RAMONA I. ARIAS DE CAL, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — San Carlos, Octubre 18 de 1939. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$6.00 Oct.24-11102-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA POSADA DE PLADA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. — Pan de Azúcar, Octubre 19 de 1939. — Nicanor Castro, Juez de Paz.

$4.50 Oct.24-11094-v.nov.4.

[illegible]IA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña CAROLINA STIRLING DE PARIETTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 14 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.63 Oct.23-11081-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de Paysandú se hace saber la apertura legal de la sucesión de don RAFAEL FREITAS. citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, pueblo Guichón, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Octubre 2 de 1939. — Emilio Mencia Juez de Paz.

$5.25 Oct.17-10811-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don ANTONIO PICALOFF, y, en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos determinados en el penúltimo y último apartado del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1939. — Juan Serra Tur. Actuario

(Gestión Fiscal) Oct.23-11075-v.nov.3. Nov.24-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA FEO DE RISSO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1939. — Juan Serra Tur. Actuario.

$4.80 Oct.21-11022-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña SOFIA MULLINS DE PINTOS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1939. — Juan Serra Tur Actuario.

$7.20 Oct.4-10316-v.nov.9

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN BAUTISTA TISCORNIA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 21 de 1939. — Juan Serra Tur. Actuario.

$9.00 Oct.4-10328-v.nov.9

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE ANGEL LAURENZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1939. — Juan Serra Tur. Actuario.

$7.68 Oct.4-10317-v.nov.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Francisco de Freitas Caminha con ESMERALDA SARAIVA CAMINHA. Conversión en divorcio", se hace saber a la demandada, a sus efectos, que en los referidos autos se ha dictado sentencia, la que copiada íntegramente, dice así: "Número 146. — Rivera, Setiembre 20 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Francisco de Freitas Caminha contra Esmeralda Saraiva Caminha, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 6 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos entre su mandante y doña Esmeralda Saraiva Caminha, dictada en Don Pedrito (Brasil) el 17 de Marzo de 1932, la que quedó ejecutoriada, según testimonio que acompaña. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada, por ignorar el domicilio de ésta; 2.o Que el señor Fiscal manifestó a fojas 7 que puede accederse a lo solicitado; 3.o Que se pidieron informes a la Jefatura sobre el domicilio y tiempo de residencia del actor, lo que quedó acreditado con el informe de aquélla (fojas 10); y Considerando: 1.o Que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 3 y siguientes, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada dicha sentencia de separación, corresponde acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por lo tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Francisco de Freitas Caminha y doña Esmeralda Saraiva Caminha. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil; ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza. Actuario". En fe de ello, de mandato judicial y para notificar a la demandada doña Esmeralda Saraiva Caminha, por edictos, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Rivera, a once de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, haciendo constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Rivera, Octubre 11 de 1939. — Víctor Anza. Actuario.

$43.20 Oct.24-11111-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña JOSEFA ABOAL DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 11 de 1939. — Víctor Anza. Actuario.

$6.00 Oct.19-10892-v.oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don SABINO GONCALVEZ o GONCALVEZ DE LIMA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 21 de 1939 — Víctor Anza. Actuario.

$9.60 Set.28-10115-v.nov 3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Eugenio Barth y Compañía contra la sucesión de ELY BUENO DE DORREGO Ejecución de hipoteca Libro 22 Folio 45" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien, que fué de propiedad de Ely Bueno de Dorrego, para que comparezcan a estar a derecho en los autos preindicados dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El bien de la referencia, cuyos títulos deben ser presentados en este juicio, es el siguiente: Un terreno solar señalado con el número 6 de la manzana número 353 de la planta urbana de la ciudad de Rivera y sus construcciones y linda: por el frente mide 21 metros 475 centímetros, con la calle Vichadero, teniendo cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando además, al Norte, con el solar número 4: al Sur, con el solar número 8, y al Oeste, con el solar número 5 y que hubo de Enrique Pichiarotti en esta ciudad el 13 de Agosto de 1935 Padrón del solar: número 1583 — Rivera, Setiembre 14 de 1939 — Víctor Anza. Actuario.

$21.04 Set.28-9921-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña DONATA u HONORATA NUÑEZ DE OLIVERA, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Octubre 19 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Oct.25-11134-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don RAFAEL FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 15 de 1939. — Raúl S. Parodi Juez de Paz.

$6.00 Oct.17-10809-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que por auto de fecha 14 del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, JULIO V. PAGOLA, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Mayo F. Borsani, los justificativos de sus créditos dentro del plazo de cuarenta días. — Rocha, Octubre 16 de 1939. — Próspero M. Rubert. Escribano.

(Costas) Oct.23-11074-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "Sucesión SERAFINA MEDEIROS DE CORREA", se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos de la causante Marcelina Correa de Amaral llamados: José Gregorio, Juana Serafina, Itelmina Leoncia, Teófilo Agripin, Francisco, Algemiro Carolino y Lina Celmira Amaral, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y obre por ellos. —Rocha, Setiembre 12 de 1939 — Próspero M Rubert Escribano

$9.60 Oct.11-10629-v nov.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO LUCIANI a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 16 de 1939 — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.50 Oct.21-10984-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENICIO FELIPE RODRIGUEZ a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 14 de 1939 — Próspero M. Rubert Escribano

$4.50 Oct.19-10871-v.oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EVARISTA LECUNA DE RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 10 de 1939. — Próspero M. Rubert. Escribano

$4.50 Oct.18-10830-v.oct.28.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, en el expediente "Incidente. ELODINA ILDA DEVICENZI Y MARQUEZ. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 17 de Mayo del actual año ha sido declarada incapaz la referida Elodina Ilda Devicenzi y Márquez, designándose curador de la misma a doña Francisca Silvina da Costa de Devicenzi y Márquez, habiéndosele discernido el cargo por auto del 2 de Agosto del corriente año. — Rocha, Octubre 10 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.25 Oct.19-10870-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO MANUEL ROCHA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 10 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.18-10829-v.oct.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BAUTISTA o BAPTISTA BORDALE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan, a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 6 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Oct.18-10851-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza a VICTORIANO ANSELMO, LIBERATO CANUTO, SALVIO, ISABELINO, LIBORIA y MAURICIA MARGARITA GRELA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en los autos caratulados "Liboria Orihuela de Grela. Sucesión", bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Salto Octubre 4 de 1939 — Héctor Mattos, Actuario.

$8.40 Oct.18-10850-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, en el expediente caratulado: "CARLOS LUIS ALEJANDRO DE-VECCHI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: 1.o El contrayente es Carlos Luis Alejandro De-Vecchi, hijo de Angel De-Vecchi y Savina Reali y no Carlos Devechi hijo de Angel Devechi y Sabina Real: la contrayente es María Angela Teresa Majocchi hija de José Majocchi y Cristina Fioretta y no Angela Mayoque, hija de José Mayoque y Cristina Giosete. 2.o Juan Manuel De-Vecchi y no Deveque: donde dice, Deheque es De-Vecchi y en lugar de Carlos, es Carlos Luis Alejandro: dice Angela Mayoqui en lugar de María Angela Teresa Majocchi: abuelos paternos: Angel De-Vecchi y Savina Reali debe decir, y no Angel Deheque y Sabina Real: abuelos maternos: Majocchi y Fioretta, en lugar de Mayoque y Fiaretti 3.o Savina De-Vecchi y no Deveche; padres: es Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y no Carlos Deveche: María Angela Teresa Majocchi y no Angela Maiochi: abuelos paternos: Deveche y Reale debe decir De-Vecchi y Reali, abuelos maternos: aparece Maiochi y Fioretti, en vez de Majocchi y Fioretta 4.o Pedro De-Vecchi, aparece como Devechi padres: debe ser Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, y no Carlos Devechi y Angela Maiochi: abuelos paternos: sustituir Devechi por De-Vecchi y Sabina Real por Savina Reali: abuelos maternos: debe decir Majocchi y Fioretta y no Maiochi y Fioretti. 5.o Inocente De-Vecchi, aparece como Devechi: padres: Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, en vez de Carlos Devecchi y Angela Mayoqui: abuelos paternos: debe ser De-Vecchi y no Devecchi y Savina en lugar de Sabina: abuelos maternos: José Majocchi y Cristina Fioretta, y no José Mayoqui y Cristina Fioreti. 6.o María Luisa De-Vecchi, aparece como Luisa María Devecchi: padres: debe decir Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, que son los verdaderos, y no Carlos Devecchi y Angela Mayocchi: abuelos maternos: debe ser Majocchi y Fioretta y no Mayocchi y Fioretti; abuelos paternos: De-Vecchi en vez de Devecchi y Savina en lugar de Sabina. 7.o Esteban De-Vecchi, aparece como Devecchi; padres: debe decir Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, y no Carlos Devecchi y Angela Maioqui; abuelos paternos: sustituir Devecchi por De-Vecchi y Sabina por Savina; abuelos maternos: debe ser Majocchi y Fioretta y no Maioqui y Fioretti. 8.o Josefa De-Vecchi debe ser y no Devechi; padres: Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi y no Carlos Devechi y Angela Mayoque: abuelos paternos: es De-Vecchi y no Devechi, así como Savina en lugar de Sabina, y Reali y no Reale; abuelos maternos: Mayoque debe sustituirse por el de Majocchi y el de Fiore por Fioretta. 9.o María Cristina De-Vecchi, debe ser y no Devecchi; padres: Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, debe ser y no Carlos Devecchi y Angela Mayocchi; abuelos paternos: Mayocchi y Fioretti deben sustituirse por los de Majocchi y Fioretta. 10. Carlos Martín De-Vecchi; padres: Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, y no Carlos De-Vecchi y Angela Majocchi. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 5 de 1939. —Héctor Mattos, Actuario.

$34.50 Oct.9-10573-v.oct.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA PRELIASCO DE BARBIERI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 6 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Oct 16-10779-v.oct.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Sucursal Dirección de Impuestos Directos con sucesión de JOSE M. ARAMBURU. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos de don José M. Aramburú o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana número 8, sita en esta ciudad y sección, con frente a la calle Ibicuy número 140, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Salto, Octubre 8 de 1939. — Rodolfo E Vidal Juez de Paz.

(Costas) Oct.9-10580-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EMILIA MORE DE SOSA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 17 de 1939. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.50 Oct 23-11076-v.nov.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARMEN PATIÑO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 12 de 1939. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.50 Oct.20-10936-v.oct.31

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIELA PEREZ Y PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente al heredero José María de Armas y Pérez. — San José, Agosto 19 de 1939 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Oct.19-10873-v.nv.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA PERAZA DE CARRERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 29 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.19-10874-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Dr. Salvador Estradé, por don SIMON SAINT ESTEVEN y otros, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales y de estado civil que menciona en su exposición, en el sentido de que el apellido Saint Esteven se escribe así y no San Estevan, Santisteven, Santisteban, Santestevan, Santisteban, Santesteven, Santesteban y Santesteve; el de Harispe es así en lugar de Arispe· Iriart en vez de Iriarte e Iricarte: Errecart en vez de Riconde, Errecarte y Recarte: que donde dice Da. Errecart debe decir Da. María Errecart: donde dice Juan Sn. Esteban debe decir Bautista Saint Esteven: donde se expresa Juana Iriarte debe decir María Harispe: donde dice Bautista y María Arispe debe decir Juan y Juana Iriart. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 9 de 1939. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$10.50 Oct.19-10872-v.nov 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en el expediente caratulado "MARIA ADELINA LERENA DE ARISMENDI y otros. Segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Adelina Lerena de Arismendi, asistida de su esposo Ricardo Arismendi, Zelmira y Elena Lerena, María Antonieta Lerena de del Campo, asistida de su esposo Juan Carlos del Campo, Aníbal Gardone, por sí y por su hija menor Zelmira Gardone Lerena, Aníbal, Luis e Inés Gardone Lerena, hijos de la fallecida María Inés Lerena de Gardone, Alberto, Carlos y Angel Miguel Lerena y Américo Torres, viudo de Consuelo Lerena de Torres, por sí y su hija menor María Inés del Socorro Torres, solicitando segunda copia de la escritura de hijuela correspondiente a María Inés Larriera de Lerena, expedida por el Actuario del ex Juzgado de lo Civil e Intestados de primera turno de Montevideo, Escribano Patricio Pereira, el doce de Mayo de mil novecientos dieciséis, referente a un terreno de chacra ubicado en el ejido de la ciudad de San José, séptima sección, o sea, la fracción ocho del plano del agrimensor Prudencio Montagne, de Abril de mil novecientos quince, con una superficie aproximada de dos hectáreas, la que perteneció a la causante de los gestionantes María I. Larriera de Lerena por adjudicación que con más bienes se le hizo en la partición de los quedados al fallecimiento de su señora madre Carolina Chavarría de Larriera, sucesión que se tramitó ante el Juzgado precitado. Y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que dentro del expresado término comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — San José, Octubre 7 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz

$31.20 Oct.14-10689-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña FRANCISCA BELTRANA RAMIREZ DE ESTALA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 17 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.24-11131-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don AURELIANO MIERES, AURELIO PASTOR MIERES y DORA MIERES, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 19 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.24-11132-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña FRUCTUOSA FERNANDEZ o FRUCTUOSA FERNANDEZ DE ROBLES, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos de lcaso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 6 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.68 Oct.13-10671-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BAUTISTA PEDRO CEREGHETTI, solicitando la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento en cuanto aparece con el apellido de "Chereguetti", en vez de Cereghetti, que es el suyo usual y verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 23 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.40 Oct.11-10617-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de ROSA SILVA y de ANTONIO SILVA o ANTONIO DA SILVA, y se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes de dichas sucesiones para que en el término de treinta días se presenten con los justificativos pertinentes a deducir sus acciones. — Villa de Soriano, Octubre 10 de 1939. — Bartolomé Salom, Juez de Paz.

$5.40 Oct.21-10980-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "Sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ y otros", se llama y emplaza a los interesados en las sucesiones de don Francisco del Rosario González y don Manuel Timoteo González, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Dolores, Setiembre 18 de 1939. — Luis E. Estefan Roca, Juez de Paz.

$7.70 Set.23-9952-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES CUSTODIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.16-10776-v.oct.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELICIANO ALBERTO PERCOVICH o ALBERTO FELICIANO PERCOVICH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1939. — Agustín Gazzano Pons Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.16-10775-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MOROSINI, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1939. — Jaime Roca Estevez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.16-10777-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SINFOROSO VAZ o BAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Octubre 17 de 1939. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$5.50 Oct.23-11079-v.nov 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON ABREU, en los autos "Ramón Abreu. Quiebra", solicitando la rehabilitación. De conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.24-11118-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SANDALIO CIRIACO o SANDALIO GONZALEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.24-11119-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FLORIANO o FLORIANO LAZARO PEREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.24-11120-v.nov.4.

Prescripción

Se cita y emplaza a los que se consideren con derechos al terreno y edificios situados en la manzana 116 de esta ciudad, con frente al Norte a la calle Pablo Zufriategui, por donde mide 17 metros 25 centímetros; igual dimensión al Sur, a la calle Basilio Araújo: 87 metros ochenta centímetros al Este, a calle Manuel Oribe, e igual extensión al Oeste, lindando con propiedades de la Iglesia Católica, Apostólica Romana, y del Municipio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en el juicio sobre prescripción adquisitiva que de dicho bien ha iniciado LUIS E. BARNADA, ante este Juzgado a cargo del doctor Juan Landó Tiscornia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Oct.24-11116-v.nov.28

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JACINTA DA ROSA o BARROSA DE RODRIGUEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.18-10852-v.oct.28

Remates Judiciales

LUIS BIESTRO

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con ANDRES R. SALSAMENDI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Noviembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras en la 5.a sección judicial de este Departamento, manzana número 45, padrón número 8.096, con una superficie de 345 metros 8602 centímetros 44 milímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Maldonado (edificio número 1062), por 32 metros 212 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con sucesión Manuel Courrás; al Este, con sucesión Juan Laplin; y al Oeste, con sucesión Bernardino Núñez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 509, Serie "28"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseara hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 12.800.00 del saldo del préstamo en títulos. (Cuenta corriente) Oct.24-11124-v.nov.8.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Refrigeradora para carnicería Siam, sierra eléctrica con motor, instalaciones. Remataré sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, el día 1.o de Noviembre a la hora 15, en el local de la calle Ciudadela número 1579, entre Cerro Largo y rambla Sud América. Expediente "Juan Fernández con LEANDRO GARCIA. Cobro de pesos". Por orden del Juzgado en lo Civil de quinto turno.

$5.00 Oct.21-11034-v.nov.1.o.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Máquinas de imprenta e instalaciones, del expediente "J. BALDOMIR. Quiebra" y "A. Muñiz con J. BALDOMIR. Ejecución de prenda". Remataré el día 31 de Octubre, en el local Piedras 440, a las hora 15. Por orden del Juzgado Civil de 2.o turno.

$4.00 Oct.20-10961 v.oct.31.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Casa y barraca calle Nueva Palmira 1775|77. El sábado 4 de Noviembre a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Luisa Drago y otros contra NANDA ELISABETH DRAGO DE ANGELONI y otros. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de $ 6.000.00 aforo de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, padrón 18167 señalado en el plano del agrimensor Demetrio Isola, el 15 de Febrero de 1872, con el número 2 de la manzana 8, en este Departamento, a inmediaciones del arroyo Seco, y consta de 19 metros de frente al Sur, a la calle Nueva Palmira número 1777 por 20 metros de fondo, lindando: al Norte con Francisco Varela; al Este, con Pedro Durán, y al Oeste, con N. Serrano. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales: 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador, así como el pavimento, cordón, vereda, arrimos, caño colector conexión y toda otra carga análoga que pueda adeudarse: 3.o Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco de Cobranzas, donde podrán examinarse. Que dicha institución estaría dispuesta a conceder un préstamo de $ 4.500.00, con garantía hipotecaria del mismo bien: 4.o Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (7.o piso). — Montevideo, Octubre 9 de 1939 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes: Piedras 318

$32.00 Oct.18-10833-v.nov 4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Franco (Camilo) contra ROVELLA (HECTOR ANIBAL). Ejecución hipotecaria" se hace saber al público que el día seis de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder

por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras, empadronada con el número ochenta mil seiscientos cincuenta y cuatro, ubicada en Atahualpa, vigésimosegunda sección judicial de este Departamento, que está formada por parte de los solares números ochenta y cuatro, ochenta y cinco y ochenta y seis de la manzana número "siete" del plano respectivo y se compone de un área total de setecientos noventa y seis metros noventa y un decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros veintitrés centímetros de frente al Este, a la calle Estomba, por donde la puerta de entrada está señalada con el número tres mil seiscientos veinticinco, entre las calles Florencio Escardó y Juan J. Arteaga, distando su punto medio cuarenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros de la última; cuarenta y seis metros treinta y cinco centímetros al Sur, con Perello; diecisiete metros veintitrés centímetros al Oeste, con Felipe R. Cué, y cuarenta y seis metros doce centímetros al Norte, con Bartolomé Muraglia. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, colector u arrimos serán de cargo del comprador, a menos de que éste fuera el propio acreedor ejecutante, en cuyo caso serán de cargo del deudor; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 3.o). — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario

$42.00 Oct.17-10827-v.nov.4.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Sociedad Anónima Campomar y Soulas con GREGORIO CASTELLANOS y DAVID RABINOVICH. Cobro ejecutivo de pesos", el día 28 de Octubre del corriente año a las horas y sobre las bases que se indican y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Federico Ocampo con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor los inmuebles que se describen. Primero: A la hora 16 sobre la base de $ 2.860.00. Los derechos dados en garantía a la compra de dos solares de terreno con sus edificios y todas sus mejoras empadronados con los números 118 409 y 118.410 con un área total de cuatrocientos setenta y un metros sesenta decímetros cuadrados con frente a la calle Colorado donde el edificio lleva el número 1077|81 entre las de Zapicán y avenida Joaquín Suárez y según promesa de compraventa pactada con el Banco de Cobranzas L. y Anticipos, éste como apoderado de don Antonio Seré que llevan los números 19.751 y 19.752. Segundo: A la hora 17 y sobre la base de $ 963.50. Los derechos dados en garantía a la compra del solar de terreno con sus mejoras empadronado con el número 104.564 con un área de setecientos tres metros y veintiocho decímetros cuadrados ubicado con frente a la avenida General Flores, derechos adquiridos según promesa pactada con el Banco de Crédito, éste como apoderado de E. Estevez de Figueroa que lleva el número 1473 de fecha 7 de Agosto de 1922. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas. B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — José F. Rossi, Escribano

$42.00 Oct.10-10598-v.oct.27

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con OMAR GASCUE. Ejecución de hipoteca" mandada cumplir por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 30 del mes de Octubre entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez, asistido del Alguacil y por ante el Actuario rematará al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno chacra y sus mejoras situada en la manzana número 8 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial de Florida, empadronada con el número 4096, compuesta según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra del 6 de Marzo de 1903, de ochenta y tres hectáreas, ochocientos nueve metros, y según títulos de ochenta y tres hectáreas, setecientos nueve metros, lindando al Norte, calle por medio con Angel Ventura; al Sur, terrenos fiscales y Pedro Pastorini (hijo), también calle por medio; al Oeste, la vía del Ferrocarril Central y el camino a Durazno y al Este, Felicio de Carlo y sucesión de Miguel Tarigo, calle por medio. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que la Institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus accesorias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador, previamente al acto del remate. C) Serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa. D) Serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. E) El postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y si no lo hiciere así, se prescindirá de ella y se continuará el remate. F) Que existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciséis días. — Florida, Setiembre 19 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

Nota importante — El comprador puede tomar a su cargo hasta $ 5.500.00 en títulos hipotecarios del préstamo vigente debiendo abonar al contado la diferencia hasta completar el precio de venta.

(Cuenta corriente) Oct.11-10626-v.oct.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Acosta contra BAUTISTA CURUCHET. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, la fracción de campo empadronado con el número 634 con todas las mejoras que contiene, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, designada con el número 9 en el plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros, en el año 1911, compuesta de una extensión superficial de 109 hectáreas 6868 metros, cincuenta decímetros, teniendo al Norte dos líneas rectas, una de 618 metros 60 centímetros, lindando camino vecinal por medio con la fracción número 7 y parte de la 8, y otra de 829 metros, lindando camino vecinal por medio, con la fracción 8 y parte de la 15; 806 metros en el costado Sudeste, por donde linda con la fracción 14; 1032 metros, 90 centímetros en el Sud confinante con la fracción número 14 y por el Oeste, linda con don David Natter y con la cañada del Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.80 Oct.9-10564-v.nov.7.

JUAN LACRAMPE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN ALEJO DOTTI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil del mismo, por intermedio del martillero señor Juan Lacrampe se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras situada en "Artilleros" 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte de la propiedad empadronada con el número dos mil novecientos treinta y siete y de acuerdo con el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintidós por el agrimensor A. Borrat Viera, es la señalada con el número uno, y se compone de una superficie de cincuenta y dos hectáreas lindando, al Nordeste en novecientos ochenta metros con la fracción dos; al Nordoeste en quinientos cuarenta y cuatro metros con la cinco y parte de la seis; al Sudoeste en novecientos seis metros con propiedad de Sofía P. de Idiarte Borda y al Sudeste el Río de la Plata. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y si así no lo hiciere se prescindirá de ella y continuará el remate. 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución: y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. 3.o Que sobre la propiedad hipotecada existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo S. Arce. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta número 77, serie "26" ley 10 de Setiembre de 1923, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. 5.o Que el inmueble a venderse se encuentra dado en arrendamiento, sin contrato. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El comprador puede tomar a su cargo el saldo del préstamo en títulos que asciende a la fecha a $ 3.169.86, debiendo abonar al contado la diferencia hasta completar el precio de venta. Para los que puedan ampararse a las leyes de Fomento Rural, se les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de pesos $ 862.00.

(Cuenta corriente) Oct.9-10569-v.oct.30.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — En autos "Grosso de Tavolara Rosa María y Tavolara María Elena, Angelina Gregoria, Santiago Alexis, José Albino, Rosa María, Héctor Román y Oscar Adolfo contra GREGORIO ELBIO LAUREIRO. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que el día dieciséis de Noviembre del año actual, a las quince horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo situada en el paraje denominado Chamizo, en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, que corresponde a los padrones 1091 y 8647, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Octubre de 1917, compuesto de 147 hectáreas 7562 metros, lindando según dicho plano y título, así: Norte, en 838 metros 80 centímetros, con Teresa Diverio de Baccino; Sur, en 1284 metros 49 centímetros, Julia G. de Burgueño; Nordeste, arroyo Chamizo Grande; Este, en 829 metros 8 centímetros, Bernadé G. Fernández, y Oeste, en 1219 metros 60 centímetros, Gregorio Elbio Laureiro. Se previene: 1.o El martillero fué designado por la parte; 2.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Será también de su cargo los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva y certificados respectivos; y que 4.o Para el caso que el comprador sea la sucesión acreedora se le exonere de hacer la consignación del diez por ciento; 5.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$50.40 Oct.17-10817-v.nov.11.

JULIAN CABRERA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, don José P. Achard, en los autos "Sucesión de HERIBERTO o HERBERT LEE JACKSON JONES", se hace público que el 11 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Julián Cabrera, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una fracción de chacra letra C número 24, situada en el Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Rincón del Cerro", empadronada con el número 42360, compuesta de una extensión de 46 hectáreas, 4865 metros y 80 centímetros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Manuel F. Lafone; al Este, sucesión de Mateo J. Guayte; al Sur, río de la Plata, y al Oeste, viuda de Díaz y Pablo Facciola. Este bien se sacará a remate con la base de nueve mil pesos ($ 9.000.00) y B) Otra fracción de chacra compuesta de 6 hectáreas, 1077 metros y 7563 centímetros cuadrados, situada en el paraje denominado "Rincón del Cerro", Departamento de Montevideo, empadronada con el número 42453

y dentro de los siguientes límites: al Norte, calle pública (hoy camino vecinal Buffa); al Sur, J. E. Jones; al Este, camino Cibils, y al Oeste, servidumbre que separa de José María Fletcher (hoy Ana Fletcher de Jones). Este bien se sacará a remate con la base de nueve mil quinientos pesos (pesos 9.500.00). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta de los compradores los gastos que demanden las escrituras, certificados y demás accesorios; 3.o Que las escrituras definitivas de venta se otorgarán en la ciudad de Salto, y que los compradores están obligados a escriturar dentro de los veinte días siguientes a la notificación que se les haga, de haber sido aprobadas las diligencias de remate; 4.o Que los títulos de los bienes referidos se hallan en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo, calle Juan V. Viacava 1733 (Cerro), a disposición de los interesados. — Cerro, Octubre 16 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$45.00 Oct.25-11146-v.nov.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender todos los derechos [illegible] le corresponden al incapaz ANDRES A[illegible]MOSI en las sucesiones paterna y materna de Juan Animosi y Francisca Sala de Animosi, cuyos derechos sucesorios están avaluados en la suma de seiscientos pesos. Se previene al mejor postor que deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y que no se aceptarán propuestas que no excedan de su tasación. — Artigas, Octubre 13 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$15.00 Oct.18-10848-v.nov.4.

JOSE MARIA MUNILLA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en autos "Angel V. Camarano contra PABLO CAMARANO. Cobro de arrendamiento y desalojo", se hace saber al público que el día nueve de Noviembre del corriente año, a las quince horas, en Chacras de Sarandí del Yí, campo de la sucesión Civils, se procederá a la venta a martillo por el señor José María Munilla, de cuarenta animales lanares propiedad del demandado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, la que asigna el valor de seis pesos con treinta centésimos a cada lanar, marcados con la señal: agujero en la derecha y muesca abajo en la izquierda. Se deja constancia de: A) La comisión del rematador será de cuenta del comprador; y B) El comprador depositará el 15 por ciento de la operación en el momento de aceptársele su oferta. Para constancia y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil labro la presente, que sello y firmo en Sarandí del Yí, a dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — R. Guichón, Juez de Paz.

$14.00 Oct.24-11101-v.nov.4.

OCTAVIO PARADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos "Testamentaria de JOAQUIN RUIZ" (libro 18, folio 77) se hace saber al público que el día seis de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta principal de este Juzgado, en subasta pública, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Octavio P. Parada, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con poblaciones y mejoras ubicada en la manzana ciento treinta y seis de la ciudad de Minas, empadronada con el número novecientos diez, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y un metro cuadrados más o menos que se deslindan así: ocho metros treinta y seis centímetros de frente a la calle Batlle y Ordóñez; ocho metros setenta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Nordeste lindando, según título, con Esteban Oggero; cuarenta y tres metros trece centímetros en la línea Nordoeste lindando con el mismo señor Oggero, y cuarenta y tres metros treinta y nueve centímetros en la línea Sudeste linda, con sucesión Manuel Olascuaga, cuya línea forma un martillo entrante de ocho metros, más o menos, que ha sido tasado en mil doscientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes estarán en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados donde podrán ser examinados. B) Que no aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes de la tasación. C) Que el mejor postor deberán oblar en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 19 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$39.00 Oct.16-10768-v.nov.1.o.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Lavalleja

REMATE

Se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender por el martillero Isidro V. Izmendi, en remate judicial que presidirá el suscrito Juez de Paz, los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la décima sección de Lavalleja, compuesta de 175 hectáreas, 420 metros, 25 decímetros y 68 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Manuel Vicente García; por el Sur, con el mismo Manuel Vicente García y don Delfín Silvera; al Este, con don Matías García, y al Oeste, con don Delfín Silvera. Segundo: Un solar de terreno situado en el pueblo de Lascano, tercera sección del Departamento de Rocha, señalado con el número 3 de la manzana 31 del mencionado pueblo, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados que linda: al Sur, veinte metros de frente, a la calle Treinta y Tres, por cuarenta metros de fondo, lindando: al Este, con el solar número 2; al Oeste, con los solares números 4 y 5, y al Norte, con los solares 6 y 7 de aquella manzana. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a $ 29.50 la hectárea del bien descripto en primer término, y lo que respecta al solar descrito en segundo término no se aceptará oferta menor de cien pesos: B) Que esta venta ha sido dispuesta en los autos caratulados "Sucesión ADORACION TECHERA DE GARCIA Venta de propiedad", seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Dichos autos están en esta Oficina, lo mismo que los títulos, a disposición de los interesados: C) Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma, como garantía, y que serán de su cuenta los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador. — José Pedro Varela, Setiembre 28 de 1939. — Pedro Correa (hijo), Juez de Paz.

$33.00 Oct 18-10831-v.nov.4

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "JUAN MANUEL NICOMEDES DE LEON, Incapaz", se hace saber que el día nueve de Noviembre próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situada en el distrito de la "Laguna" primera sección judicial del Departamento de Maldonado; forma parte del bien empadronado con el número 7780, compuesta según plano de mensura trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en el mes de Setiembre del año en curso y que fué inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado el 7 del mismo mes con el número 81 de once hectáreas mil diez metros cuadrados que se deslindan así: al Norte, en 544 metros 50 centímetros y en 266 metros 80 centímetros con propiedad de don Benito Roig; al Este en 126 metros 50 centímetros, con más campo del nombrado incapaz: al Sur en 857 metros 60 centímetros, con campo de Irineo L. de León, y al Oeste, en 137 metros 20 centímetros, con la laguna del "Sauce" Asciende de las 2|3 partes de su aforo a $ 34.67 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de la escritura de ratificación, certificados y escritura de venta definitiva: y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 16 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$38.40 Oct 23-11089-v.nov.9

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Ronca Francisco R. contra DIEGO LEANDRO LYNCH, JORGE PEREZ LYNCH o su cesionario CONRADO GONZALEZ BARBOT (hoy su sucesión) y MARIA ELLEN PEREZ LYNCH DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del próximo mes de Noviembre, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, de 9 a 10 horas, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, al remate almoneda, al mejor postor de las cuarenta ciento cincuenta avas partes que corresponden a los herederos a título universal y particular de doña María Lynch de González, llamados: Diego Leandro Lynch, Jorge Pérez Lynch o su cesionario Conrado González Barbot (hoy su sucesión) y María Ellen Pérez Lynch de González, casada con Juan de Dios González, en la proporción de diez ciento cincuenta avas partes para el primero y quince ciento cincuenta avas partes para cada uno de los últimamente nombrados, en común y proindiviso con las ciento diez ciento cincuenta avas partes de propiedad del ejecutante don Francisco R. Ronca, en tres fracciones contiguas de campo con las poblaciones y mejoras que contienen, actualmente dividida en dos fracciones por camino vecinal encalleionado que va al paso de la Cruz, ubicadas en Algorta, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronadas con el número 420 y que por títulos arrojan un área de 1125 hectáreas, 9942 centiáreas 92 decímetros y, según mensura que practicó el agrimensor Héctor Laborde, en Junio de 1938, según plano inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de este Departamento con el número 69 y fecha 3 de Junio de 1938, tienen en conjunto 1137 hectáreas 2658 centiáreas dentro de los siguientes límites: por el Norte, en parte la Cuchilla de Haedo y en parte camino nacional por medio, con campos de la sucesión Delfino Riet: por el Sud, en parte recta divisoria de 2424 metros 30 centímetros, que separa de campo de Enrique Lussich y en parte el arroyo Don Esteban, que separa actualmente de campo de don Adolfo Parietti: al Este recta divisoria de 3.000 metros 50 centímetros, que separa también de campo del señor Parietti, y al Oeste, otra recta divisoria de 3:266 metros 60 centímetros, que separa actualmente de campo de don Leopoldo Durañona y Vidal o sucesores. Se previene: A) Que las partes referidas se venderán sin tasación alguna y al mejor postor: B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Paysandú, Octubre 16 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$85.50 Oct 23-11080-v nov.21.

RICARDO VILLAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en el expediente caratulado "NOCETTI JUAN. Quiebra", se hace saber al público que el día sábado 4 de Noviembre, de 10 a 11 de la mañana y en el lugar de su ubicación "Varadero de Paysandú", por intermedio del martillero señor Ricardo Villar, con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor las embarcaciones siguientes: Una lancha de 14 toneladas con motor "Faidan Force" a gas oil, de 35 H. P. matriculada con el número 324 y que lleva por nombre "Volga" tasada en la suma de dos mil cincuenta pesos. Otra lancha de 7 toneladas con motor marca "Penta" a gas óil de 50 H. P., matriculada con el número 275 y que lleva el nombre de "Yo Tengo Mi Historia" tasada en la cantidad de mil setecientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que las ventas se llevarán a cabo por separado y con la base íntegra de la tasación: B) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: C) Que las referidas lanchas se encuentran en exhibición en el lugar de su depósito "Varadero de Paysandú". — Paysandú, Octubre 7 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario

$30.00 Oct 17-10810-v.nov.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con MIGUEL ANGEL PRINO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 del actual, de 15 a 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186 con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que es parte de la manzana número 384 de esta ciudad empadronada en mayor área **con**

el número 2.650, con una superficie de 302 metros y 8.813 centímetros cuadrados y que linda: por el Oeste, con la calle Piedras; por el Este, con Juan Melogno y Bautista Urruty hoy Juan Melano; por el Norte, con doña Josefina Saporiti de Libero y señorita María Teresa Saporiti, y por el Sur, con Luisa Venancia Cárpena. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cuenta de lcomprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 5 de 1939 —Alfredo Arrambire, Actuario.

$27.00 Oct.13-10669-v.oct.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Margarita Ordeix de Llanos, por los menores MARIA JESUS, LIRA JUSTA y ESTELA CASTRILLON LLANOS. Venia", se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero, con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, todos los derechos y acciones que corresponden a los menores María Jesús, Lira Justa y Estela Castrillón Llanos en los autos sucesorios de "María del Carmen Castrillón de Castrillón" los cuales se encuentran inventariados de fojas 20 a 31 y fojas 135 de estos autos, teniéndose como base para dicha venta la suma de $ 17.000.00. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los mencionados autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Salto, Octubre 11 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$25.50 Oct.18-10849-v.nov.4.

FELIPE REBOLLO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor E. Alberto Mallo, dictada en los autos "Sucesión JUANA GUERRA" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero Felipe Rebollo, asistido del infrascripto y del Actuario ad-hoc escribano Conrado Buquet, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de los dos tercios de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en el pueblo Libertad, 6.a sección de San José, formada por los solares 7 y 8 de la manzana letra R y están compuestos en conjunto de un área total de 922 metros 30 decímetros y 12 centímetros cuadrados y linda por el Sur con la calle Buschental, por el Este con la calle Diciembre, por el Norte también con la calle Diciembre, formando esquina, y por el Oeste con Daniel Moreira. 2.o Los muebles descriptos en el inventario luciente a fojas 48 y 49 vuelta de los respectivos autos, cuya venta se practicará también por precio que exceda a las dos terceras parte de su tasación que consta en el mismo inventario. Se previene: A) Que el inmueble descripto está aforado en $ 1.500.00, y que el postor a quien se le adjudique deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que la venta de muebles será al contado. C) Que los gastos de escrituración del inmueble y comisión de rematador serán de cargo de los compradores. D) Que los títulos del inmueble como asimismo el inventario y tasación de los muebles se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Libertad, Octubre 7 de 1939. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$39.00 Oct.19-10935-v.nov.4.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres

REMATE

EDICTO — Se hace saber que el 14 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador Isidro V. Izmendi procederá a vender en remate judicial que presidirá el suscrito una fracción de campo situada en la 7.a sección de Treinta y Tres, compuesta de 21 hectáreas, 7627 metros 80 decímetros, que linda: al Norte, Juan Obispo y camino vecinal; al Oeste, sucesión Antonio Gutiérrez, y al Este y Sur, Genaro de León. Se hace presente: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el suscrito en autos caratulados "El Fiscal Letrado Departamental contra AGUSTIN LUZARDO o SANTIAGO AGUSTIN LUZARDO, propietario de la propiedad padrón número 1620. Cobro ejecutivo de pesos", autos que se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o Que no se aceptará oferta inferior a $ 13.34 la hectárea; 3.o Que el mejor postor, al serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía y que serán de su cuenta los gastos de escrituración. — Olimar Grande, Octubre 20 de 1939. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.25-11161-v.nov.11.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 15 serie "Efectivo", a cargo de MARIA DOLORES SALAZAR DE ARIZAGA y MARCOS HIPOLITO ARIZAGA, el próximo 15 de Noviembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arsenio Martínez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil trescientos treinta y ocho pesos ($ 6.338.00), un terreno y mejoras en "Colón", novena sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y tres (parte), con una superficie de mil quinientos ochenta y nueve metros catorce decímetros, señalado con la letra "I" en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1924 y deslindado: 28 metros de frente al Noroeste, a la calle Juan P. Lamolle, edificio 1928, entre la avenida Lezica y la calle Gutemberg; 55 metros 80 centímetros al Noreste, lindando con el solar "J"; 28 metros 92 centímetros al Sudeste, con Silvestre García y A. Daveri, y 55 metros 90 centímetros al Sudoeste, con el solar "H". Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.057.85 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil setecientos seis pesos un centésimo (pesos 4.706.01), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.25-11155-v.nov.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 909, Serie "28", a cargo de MARIA LUISA PODESTA DE MAURENTE y MAYO PASCUAL MELCHOR MAURENTE, el próximo 13 de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Julio Cazot, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00), un terreno y mejoras en "Villa San Ramón" undécima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón cuatrocientos setenta y cinco (parte), con una superficie de ochocientos dieciocho metros ochenta y ocho decímetros según plano del agrimensor Alejandro Juanicó, de Enero de 1930, deslindado: 20 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Arapey; 39 metros 80 centímetros de frente al Sur a la calle del Baño, por ser esquina; 20 metros 60 centímetros al Este lindando con Marcos E. Sosa; y 39 metros 80 centímetros al Norte con el señor Morera. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 21 de Setiembre próximo pasado a $ 2.117.27 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 15.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.24-11125-v.nov.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 283, Serie "28", a cargo de JOSE AVALO, el próximo 14 de Noviembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos (pesos 9.869.00), un terreno y mejoras en la octava sección judicial de este Departamento, padrón trece mil doscientos ochenta y siete, con una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros ochenta decímetros, según croquis del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, de Mayo 24 de 1903, deslindado: 9 metros 17 centímetros de frente al Oeste, a la calle Yaguarón, edificio 1756, entre las de Nueva York y La Paz; 34 metros 15 centímetros al Sur, con los padrones números 13.288 y 13.289; al Este, dos rectas, que partiendo del Sur, miden 7 metros 25 centímetros y 2 metros 30 centímetros con el padrón 13.257; al Norte, con los padrones 13.286 y 13.258 en cinco rectas, las dos primeras partiendo de su frente miden 18 metros 40 centímetros y 4 metros 87 centímetros; sigue otra de Sur a Norte, de 5 metros 82 centímetros y dos de Oeste a Este que miden 2 metros 30 centímetros y 7 metros 25 centímetros. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Setiembre próximo pasado, a $ 9.108.39, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario, que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil ciento cuarenta pesos noventa y nueve centésimos ($ 7.140.99), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 16 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.24-11122-v.nov.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 258, Serie "25", a cargo de JOSE RAMOS, el próximo 13 de Noviembre, a las 15 y 30 horas, en el lugar de ubicación y por su orden, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que se determinan, dos terrenos y mejoras en San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, determinados así: lote número 1: padrón doscientos cuarenta y uno, con una superficie de seiscientos setenta y seis metros, teniendo 13 metros 52 centímetros de frente al Este a la calle San José; por 50 metros de fondo al Oeste, lindando con la sucesión Machín: por el Sur da frente a la calle Masagues, por ser esquina; y por el Norte, con Catalina Giacosa; base: mil trescientos pesos ($ 1.300.00); préstamo hipotecario: novecientos pesos (pesos 900.00). Lote número 2: padrón doscientos sesenta y tres, con una superficie de mil metros, teniendo: 20 metros de frente al Este a la calle San José; por 50 metros de fondo al Oeste, lindando con la sucesión Buxareo y otra propiedad del deudor; al Norte da frente a la calle Masagues, por ser esquina; lindando al Sur, con Agustín Pérez; base: mil doscientos pesos ($ 1.200.00); préstamo hipotecario: ochocientos cincuenta pesos ($ 850.00). Se previene que: A) No

habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 21 de Setiembre próximo pasado, a $ 2.411.67 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.24-11123-v.nov.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1414 serie "26", a cargo de MARTINIANA MICHELENA, el próximo 8 de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil doscientos diecisiete pesos (pesos 3.217.00), un terreno y mejoras en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón noventa y cuatro mil trescientos sesenta y nueve, con una superficie de doscientos diez metros sesenta decímetros, señalado con el número 39 en plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, de Abril y Mayo de 1916, deslindado: 8 metros de frente al Sur, a la calle Gualberto Méndez entre las de Marcelino Sosa y José L. Terra, distando su punto medio 52 metros de la esquina con la primera; 23 metros 6 centímetros al Este, lindando con el solar 40; 29 metros 59 centímetros al Oeste, con el solar 38, y 10 metros 24 centímetros al Noreste, con Alberto Gloodtdofsky y otros. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.826.16 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeuda al día de la escrituración por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y cordón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos sesenta y siete pesos doce centésimos ($ 1.867.12), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.867.12 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.18-10840-v.oct.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 270, serie "26" a cargo de JOSE BENITO EROZA, el próximo 10 de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Raúl Viera, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ciento ochenta y ocho pesos ($ 4.188.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Mercedes, primera sección judicial y Capital del Departamento de Soriano, padrón mil novecientos sesenta y dos, con una superficie titulada de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veintiocho centímetros, deslindado: 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Cuquimbó; igual medida de fondo, dando frente al Este a la calle Colón, por ser esquina; lindando al Sud con Fidela Gadea de Britos; y al Oeste con sucesión de Justo Pérez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 3.667.36 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil doscientos noventa y ocho pesos noventa y dos centésimos ($ 2.298.92), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 2.298.92 al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.20-10937-v.oct.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 28 serie "Z" a cargo de ALFREDO COLL, el próximo 9 de Noviembre, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación, los martilleros "Casares y Compañía" venderán en remate público al mejor postor y sobre la base de diez mil pesos ($ 10.000.00) un terreno y mejoras en la séptima sección judicial de este Departamento, padrón nueve mil seiscientos noventa y nueve, con una superficie de ciento cuarenta y un metros sesenta y siete decímetros, señalado con el número 13 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1917, deslindado: 6 metros 87 centímetros de frente al Este a la calle Gaboto, edificio 939, entre la avenida Gonzalo Ramírez y la calle Cebollatí; por 20 metros 61 centímetros de fondo, lindando al Norte con los solares 10, 11 y 12; por el Sud con el 14; y por el Oeste con el 9. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Setiembre próximo pasado, a $ 13.667.26 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 45.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, conexión medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por colector. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil setecientos trece pesos veintisiete centésimos ($ 6.713.27), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.20-10[illegible]

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358) he contratado vender a favor de don DIONISIO FERNANDEZ, la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Colonia número 2050 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — José Aldariz. — Dionisio Fernández.

$5.00 Oct.7-10489-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que se está procediendo a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "OTERO - MIGUENZ", en el ramo de carpintería, por intermedio de la Contabilizadora Uruguaya, S. C., habiéndose vendido a dicha firma todo lo existente. Por lo tanto, aquel que se encuentre en condiciones de acreedor debe presentar sus justificativos legales a la misma, calle Dante número 2221, dentro del término legal de treinta días. — José Otero.

$5.00 Oct.25-11145-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores BURGUEZ y COMPAÑIA nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecido en esta ciudad, calle Rivera 2739|43, notificando a todos nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Manuel Pérez. — Juan Novas. — Burguez y Compañía.

$5.00 Oct.25-11175-v.nov.13.

VENTA DE COMERCIO

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que he vendido mi comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Guaviyú número 2889, a la Contabilizadora Uruguaya. Por lo tanto, todo acreedor debe presentarse a la misma con los justificativos legales a la misma, calle Dande número 2221, dentro del término legal de treinta días. — Luis y Roberto Miglierina.

$5.00 Oct.25-11144-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO MARTI la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ejido número 1449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Modesto Cajete. — Francisco Martí.

$5.00 Oct.25-11139-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO PAZOS la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Anador número 3551, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Jesús Bernardo. — Francisco Pazos.

$5.00 Oct.25-11140-v.nov13.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "MOREIRA y COMPAÑIA", integrada por los señores José Moreira, Genaro Villar y Manuel Hermida, con comercios de almacén y bar en la casa de la calle Uruguay número 1301 y de café y bar en las de Uruguay número 1001 y 18 de Julio número 1441. Del comercio de la calle Uruguay número 1301 y su respectivo pasivo se hace cargo el señor Genaro Villar; de los de Uruguay número 1001 y 18 de Julio número 1441 y sus respectivos pasivos, se hacen cargo los señores José Moreira y Manuel Hermida, quienes constituyen sociedad que girará bajo la razón de "Moreira y Hermida". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — José Moreira. — Genaro Villar. — Manuel Hermida.

$7.00 Oct.25-11141-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1936 del Código Civil, avisamos que por escritura otorgada en Guichón ante el escribano don José Arturo Verocay el 13 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la firma de "ALONSO e IPARRAGUIRRE", habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de don Orfelio Iparraguirre. — Paysandú, Octubre 17 de 1939. — Orfelio Iparraguirre. — Angel Alonso.

$5.00 Oct.23-11032-v.nov.11.

AL PUBLICO EN GENERAL

Concordato de la sucesión de "Francisco C. Lasarte"

A los efectos de la ley 11 de Noviembre de 1926 se hace público que, ante el escribano Gilberto S. Braga, ha sido protocolizado en esta ciudad con fecha 19 de Octubre de 1939 el siguiente:

Convenio: Entre la señora Melania A. de Lasarte por sí y en nombre de sus hijos menores, Jorge Eduardo, Alfonso Víctor, y Alfredo Pablo sobre los que ejerce la patria potestad; y Alberto Félix, Francisco Roberto y Judiht Eloísa Lasarte por sí, en calidad de sucesores de la firma comercial "FRANCISCO C. LASARTE", establecida en la ciudad de Mercedes, todos los nombrados representados por el señor Antonio Rubio según poder expedido por el escribano Luis R. Invernizzi con facultades bastantes para este acto, por una parte, y los acreedores que suscriben por otra, se establece el siguiente convenio de liquidación para la total extinción y cancelación de los créditos existentes contra dicha firma. Primero: Se procederá por parte de los acreedores a la liquidación de la firma "Francisco C. Lasarte", hoy su sucesión. Dicha liquidación se llevará a efecto por una Comisión Liquidadora compuesta por los acreedores que se expresarán. Dicha Comisión Liquidadora nombrará los ejecutores de sus resoluciones y elementos auxiliares necesarios asignándoles el sueldo u honorarios que estimare conveniente. Podrá designar interventor sustituyendo el poder en lo que fuere necesario y reasumir personería. La Comisión Liquidadora entrará en funciones de inmediato y realizará un balance general que deberá ser firmado por un contador y en él se harán las inclusiones y exclusiones necesarias a fin de completar el provisorio presentado por la sucesión. Este balance servirá de base para la liquidación y prorrateo que se realizará del producido de los bienes de la firma. Segundo: La señora Melania A. de Lasarte por sí y sus hijos antes nombrados, y Alberto Félix, Francisco Roberto y Judiht Eloísa, otorgarán amplio poder general a favor de la Comisión Liquidadora, poniendo al mismo tiempo a dicha Comisión en posesión de todos los bienes sucesorios con excepción de los que se designan en la cláusula "sexta". Tercero: La firma comercial "Balparda y Compañía" renuncia en favor de la masa acreedora a los privilegios de la Prenda Rural establecida por escritura pasada ante el escribano Próspero Bovino con fecha veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve, así como a todos y cada uno de los beneficios que por dicha escritura tuviere sobre los animales o sus frutos allí especificados y que pueblan los campos que arrendaba el señor Francisco C. Lasarte. A este efecto la firma "Balparda y Compañía" o quien la represente, inmediatamente después de aprobado este concordato cancelará dicha prenda. El crédito prendario pasará a ser crédito simple. La firma "Balparda y Compañía" renuncia además en favor de la masa acreedora al cobro del total del porcentaje que le correspondiere en la distribución y prorrateo de la liquidación de los bienes de la sucesión. Cuarto: La firma "Lasarte Hermanos" hace remisión a favor de la masa acreedora del cincuenta por ciento de su crédito, o sea, sobre la cantidad de ochenta y un mil ciento sesenta y cinco pesos con once centésimos ($ 81.165.11). Tanto lo expresado en esta cláusula como en la cláusula "tercero" quedará sin efecto si este concordato no fuere aprobado. Quinto: Los acreedores reconocen la propiedad que sobre los lanos existentes en la "Barraca Lasarte" tienen la señores comitentes y depositantes que en cláusula aparte se nombrarán, hasta la cantidad concurrente que se encuentre de cada uno, realizado el pesaje correspondiente por la Comisión Liquidadora en las estivas propias. Toda diferencia en kilaje que se encontrara entre lo que arrojare el balance de la Comisión Liquidadora de acuerdo a los libros como consignado o depositado por cada uno de los señores que se nombrarán y lo que se encontrare en las partidas existentes, será soportado por todos los dichos señores, a prorrata de lo que a cada cual le pertenezca. Renuncian, además, a hacer efectivo todo remanente por diferencias dándose por entregado en esta forma el total de lo consignado o depositado por cada uno. Sexto: La señora Melania A. de Lasarte renuncia al beneficio de competencia que pudiere corresponderle a sus hijos menores de acuerdo a la ley, tomando asimismo a su cargo los alquileres atrasados de su casa-habitación. Por su parte los señores acreedores renuncian a favor de la señora Melania A. de Lasarte a cobrar sus créditos sobre el automóvil Chevrolet, modelo mil novecientos treinta y seis, que quedará de pertenencia a dicha señora. Igualmente sobre los bienes muebles existentes en su casa-habitación y en la estancia de Coquimbo, en lo que éstos pudieran pertenecer a los acreedores. Asimismo se estipula a favor de la señora viuda de Lasarte que, pagados los acreedores privilegiados, los fondos existentes se aplicarán, en primer término, al pago íntegro de la suma de tres mil setecientos ochenta y nueve pesos con sesenta y seis centésimos ($ 3.789.66) correspondientes a dineros que dicha señora había entregado a la firma. A su vez la señora viuda de Lasarte se compromete a abonar íntegramente las deudas de sus hijos Alberto Félix y Francisco Roberto que ascienden a la cantidad de un mil doscientos noventa y ocho pesos con sesenta y seis centésimos para el primero, y doscientos veinte y cinco pesos con cincuenta centésimos para el segundo. A este efecto dicho crédito y deudas se compensarán hasta la cantidad concurrente entregándose el remanente a la señora viuda. Séptimo: A los señores acreedores por comisiones de operaciones realizadas para la firma concordataria, señores Alberto Stirling Haedo, Benito Merino y Timoteo Aramburu, se les pagará la mitad de sus créditos provenientes de comisiones. Esta mitad se cubrirá con el dinero del porcentaje que correspondería a la firma "Balparda y Compañía" si no lo hubieran renunciado. Octavo: La Comisión Liquidadora determinará en especial sobre los arrendamientos de los campos una vez liquidadas las haciendas y antes del treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta, pudiendo continuar los arriendos o transferirlos a favor de la señora Melania A. de Lasarte con consentimiento, en este último caso, de los señores propietarios de los campos. En el caso de que la señora Melania A. de Lasarte tomara a su cargo los arrendamientos se le deberá entregar el porcentaje correspondiente a la próxima cosecha 1939-1940. No llevándose a efecto ninguna de estas dos soluciones, la Comisión determinará por sí lo más conveniente. Noveno: La Comisión Liquidadora tendrá, para desempeñar su cometido, el plazo de un año a contar desde la aprobación definitiva de este convenio. Pasado dicho plazo procederá a vender en remate al mejor postor y por el rematador que designe, todos los bienes que hasta entonces no se hubieran realizado, salvo los créditos sobre los que deberá resolver acerca de la solución más conveniente. Décimo: Los fondos realizados se depositarán en la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay, en Mercedes, a la orden de la Comisión Liquidadora, los que, una vez cubiertos los gastos y honorarios que fijará la Comisión Liquidadora, que demande este concordato, los gastos mensuales de la liquidación y pagados los acreedores privilegiados y las sumas determinadas en la cláusula "sexta" se distribuirán conforme a derecho en las oportunidades que la Comisión Liquidadora crea conveniente. Undécimo: Las personas comitentes o depositarios a que se refiere la cláusula "quinto" son los siguientes: Roberto Kluver, Santiago Lauber Domingo Cotdemiel, Alberto Gramont, Carlos A. Lavista, José Peruchena, Amadeo Ferrari, Tourón Hermanos, Hounie y Tourón, Juan L. Tourón P. B. Lavista y Compañía y Juana S. de Canard. Décimosegundo: Los acreedores facultan a la Comisión Liquidadora para que contemple la situación de aquellos acreedores que habiendo tenido frutos consignados les fueron vendidos, pudiéndoles abonar hasta el cincuenta por ciento de sus respectivos créditos. Décimotercero: La Comisión Liquidadora estará formada por los señores Gerente del Banco de la República Oriental del Uruguay, sucursal Mercedes, Gerente del Banco de Londres y América del Sud, sucursal Mercedes, Carlos A Lavista, Miguel Garramón y Balparda y Compañía. En caso de quedar desintegrada la Comisión Liquidadora por cualquier causa, la misma Comisión nombrará los reemplazantes. Décimocuarto: La señora viuda de Lasarte gestionará judicialmente para sus hijos menores la autorización necesaria para la realización definitiva de este concordato. Décimoquinto: En cualquier asunto o cuestión que hubiere de ser sometido a la consideración de los acreedores fuera de los casos previstos en este convenio, la resolución será válida y obligatoria para todos, si ha sido tomada por la mitad más uno del número de acreedores que reunan las tres cuartas partes del pasivo o viceversa. Décimosexto: Para todos los efectos de este concordato se fija el domicilio de la señora Melania A. de Lasarte y sus hijos en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau número 1908. Este convenio será homologado de acuerdo a las disposiciones de la ley de 11 de Noviembre de 1926. El deudor concordatario tendrá el plazo de treinta días a contar desde hoy para conseguir las firmas necesarias a la validez de este concordato, de acuerdo a la ley de 11 de Noviembre de 1926. Dado en Mercedes, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — A. Rubio — Juan Angel Lorenzi, Abogado. Balparda y Compañía, $ 167.280.00. Francisco Marín, $ 19.597.40. Arturo Carlevaro, $ 170.71. Garramón y Vizcaíno, $ 4.645.72. Román F. Varela, $ 1.545.10 más $ 642.30. Delfina M. de Varela $ 6.961.03. Lasarte Hermanos, $ 81.166.11. Carlos Lavista, $ 9.794.64. Lavista Hermanos, $ 398.30. Juan E. Bonjour, $ 142.98. Koster y Besozzi, $ 105.00. Juan Ordoño, $ 5.843.84. Victoriano Osores Laco, $ 16.80. Ramón Vázquez, $ 6.44. Lorenzo M. Reca, $ 4.00. Banco de la República Oriental del Uruguay, pesos 29.605.00. Banco de Londres y América del Sud, $ 4.776.69. Erostarbe Hermanos $ 6.494.85. Roberto Kluver, $ 109.60. Juan y Pedro Bassagaisteguy, $ 43.533.69. Camilo J. Alvarez, $ 700.33. Eduardo C. Cobham, $ 325.52. Ginés Z. Navia, $ 30.00. Carlos T. Geimonat, $ 6.48. Ponte Hermanos y Erro, $ 17.00. Tomás D. Bruce, $ 16.75. Francisco Anselmi, $ 269.32. Indarte y Garbarino, $ 286.22. Julio Stirling, $ 318.01. Ugarte y González, $ 3.809.23. Marcelino C. Indarte, $ 248.80. Francisco Urteaga, $ 1.023.98. Hijos de Atilio Cerini, $ 11.452.16. Walterio Amy, $ 137.10. Montans Hermanos, $ 342.87. Julio T. Cafarell, $ 500.00. Dionisio Zaraus, $ 26.47. Cornelio Diez, $ 8.99, más $ 1.043.61. Juan Gilardoni, $ 2.088.58, más $ 184.59. Martín Ezcurra Elisalde, $ 11.178.19. Ráfael Charlo, $ 2 904.00. Carlos P. Crocker, $ 24.79. Alfredo Coitiño, $ 3.500.00. Enrique Stirling, $ 4.649.10. Sucesión Juan B. Morixe, $ 967.26. Eduardo Díaz Sunhary, $ 3.91. Guilermo Irouleguy, $ 13.22. Pedro Ithursarry e Hijos, $ 3.550.00. Luisa A. Cash de Angel, $ 1.146.42. José J. López, $ 671.32. Sucesión Guillermo Sloane, $ 1.094.98. Timoteo Aramburú, $ 1.444.28, más $ 726.27, más $ 888.48. Pedro Ruiz, $ 126.60. Juan A. Garramón, $ 1.080.00. José Garramón, $ 430.87. Nicanor Pérez Roubin, $ 206.69. Pereira y Compañía, $ 1.50. Margarita D. de Putti Pozzi, $ 10.75. Centro Comercial, $ 1.00. Jorge M. Varsi, $ 123.48. Calcagno Hermanos, $ 117.80. A. Martegani, $ 6.65. Pedro Hors, $ 100.81. Julio Silveira López, $ 12.40. Rodríguez Hermanos, $ 9.86. Salvador Fuentes Echeverría, $ 7.85. José Manzi, $ 5.53. Héctor D Barrios $ 6.30. Eusebio Guastavino, $ 3.73.15; Luis Postiglioni, $ 14.48. Fermín Olguín, $ 4.28. Pedro Broggi $ 8.10. Juan Morales, $ 1.60. Víctor A. Rodríguez, $ 3.75. Strauch y Compañía, $ 44.17. Vacunas Sívori, $ 580.50. Héctor Cavalleti, $ 16 00. Vidal Viñuela, $ 6 25. Abel Jourdán, $ 6.50. José Marino, $ 4.95. Salvador Cianzio, $ 1.25. Pedro Telesca, $ 104.21. Américo May, $ 15.00. María Mercedes Frantchez, $ 6 00. A. Senánez y Olivera, $ 11.70. Eduardo Broggi, $ 6.00. Sell Méx, $ 147.50. Pedro J. Beltramo, $ 2.00. Miguel Correas Caulín, $ 51.68. Román Labat, $ 448.54. Benito Marino, $ 1.053 47. Alberto Stirling Haedo, $ 1.037 89, más $ 2.470.69. Dionisio Charlo, $ 1.305.77. Julián Razquin, $ 1.652.18. Alberto Gramont, $ 471 54. Sucesión Carasale, $ 1.057.05. José L. Huerta, $ 574.32. Martín J. Azanza, $ 1.767 26. Imas Hermanos, $ 443 68. Julio Ortiz, $ 146 45. — Montevideo, Octubre 12 de 1939. — Antonio Rubio.

$121.50 Oct.24-11115-v.nov.4.

BANCO COMERCIAL

AVISO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado — Montevideo, Octubre 20 de 1939.

$3.00 Oct.24-11110-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales, que con intervención del rematador señor Dermidio Barca, he prometido vender al señor OSCAR BENTANCOR FALCO mi comercio en el ramo de confitería, que tengo establecido en la avenida Agraciada número 3811 de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Octubre de 1939 — Eleuterio Vallverdu

$5.00 Oct.20-10918-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta y ante el escribano Alberto Goldaracena, con estudio en la calle 25 de Mayo 467, he prometido vender a los señores ALFONSO FREUDEUHEIM y ESTEBAN HAENFLEIN, la casa de comercio que en el ramo de estación de servicio, tengo establecida en la avenida General Flores 3197, esquina Consulado de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Francisco Rial.

$5.00 Oct.20-10912-v.nov.8.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene al público y al comercio en general que he prometido en venta el comercio denominado "La Beba", en el ramo de panadería, lechería y provisión, en la calle Nicaragua número 2099, a JESUS PORTEIRO y BALDOMERO AMADO. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado número 1881, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — José Bouturreira.

$5.00 Oct.25-11142-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a los efectos a que hubiere lugar se hace saber al comercio y al público que el señor Gonzalo Calzada, establecido en el ramo de almacén en la calle Mercedes números 1748 al 50, ha prometido vender el citado comercio con su activo y pasivo al señor VALENTIN FIGUEROA. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal y con los justificativos del caso en el estudio del doctor Julio C. Mourigán, Cerrito 464. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Gonzalo Calzada. — Valentín Figueroa.

$5.00 Oct.20-10960-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor PEDRO GUERRERO, libre de activo y pasivo, a partir del 1.o de Noviembre de 1939, el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Irlanda número 2223 Los que se consideren acreedores o tengan intereses o derechos sobre el negocio deben concurrir con los justificativos correspondientes al mismo comercio. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Vartan Cabakian. — Pedro Guerrero.

$5.00 Oct.20-10929-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "NUÑEZ y PALLAS", con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2001, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Benito Núñez y desligándose de la misma el señor Manuel Pallas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1939 — Benito Núñez — Manuel Pallas.

$5.00 Oct.20-10928-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores V. F. SUAREZ y COMPAÑIA la provisión de comestibles y frutas situada en la calle 21 de Setiembre número 3114, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Marañón y Ruiz. — V. F. Suárez y Compañía.

$5.00 Oct.20-10923-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ALBINO MAXIMO FREIRIA y JOSE FERNANDEZ PARDO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 3102, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — José María González. — Albino Máximo Freiría. — José Fernández Pardo.

$5.00 Oct 20-10926-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor FRANCISCO TURNES la casa de comercio en los ramos de salón de té y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 18 de Julio número 1333 (planta baja), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Alejandro Klein. — Esmeralda M Mendoza Megget de Poyo. — Francisco Turnes.

$5.00 Oct 20-10927-v nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor OSCAR M. LASNER, la casa de radio, que gira en esta plaza bajo la razón de Juan José Torres, con sede en la calle Guaviyú 2983. Por informes, estudio jurídico y escribanía pública de S. Sandleri y H. Schneckenburger, Blandengues 1673. Horario de 11 a 12 y de 17 a 19. UTE 23667. — Juan José Torres. — Oscar M. Lasner.

$5.00 Oct.20-10922-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Jaime Lerner se comprometió a vender a don SALOMON MERMELSTEIN, libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año la peletería sita en esta ciudad, calle 18 de Julio número 931 bis, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicho negocio o escribanía verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Jaime Lerner. — Salomón Mermelstein.

$5.00 Oct.19-10893-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Cándido Alonso se comprometió vender a don JOSE ALONSO, libre de activo y pasivo hasta el 31 de este mes y año la carnicería sita en esta ciudad, calle Pablo de María número 1202 cuyos acreedores podrán ocurrir ante esta escribanía o negocio verificándose estas publicaciones a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Cándido Alonso. — José Alonso. $5.00 Oct.19-10894-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos prometido vender a los señores JOSE MARIA VAZQUEZ, JESUS CAAMAÑO MARTINEZ y JOSE E. VARELA, el comercio de panadería denominado de la Torre Eiffel, establecido en la casa 1677 de la avenida Rondeau de esta ciudad, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía de Arcos, calle Galicia 1124 de 9 a 12. — Montevideo, 10 de Octubre de 1939. — Fros y Eyris. — Esteban Fros. — Manuel Eyris.

$5.00 Oct.19-10890-v.nov.7.

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general la disolución y liquidación de la entidad social "KANT y COMPAÑIA", que giraba en esta plaza bajo la denominación de Industria Uruguaya de Tejidos "Indur" con domicilio legal en el camino Maldonado número 4943. Esa sociedad ha sido totalmente liquidada, estando los documentos respectivos en el estudio del escribano Próspero Bovino, a disposición de quienes tengan interés. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Cerrito número 521. — Kant y Compañía. $5.00 Oct.19-10866-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez (Convención 1537), he prometido en venta al señor HERMAN LIEZER VANICK, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería, tengo establecida en esta ciudad calle Pereyra 2765. Notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 11 de 1939. — Máximo Jager Herman Liezer Vanick.

$5.00 Oct.16-10740-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a doña HONORINA BAZET DE VARIETTI, mi casa de comercio en el ramo de hotel y anexos, ubicada en la calle José P. Varela, entre las de Cuareim y 18 de Julio, de la villa "Paso de los Toros" 10.a sección de Tacuarembó. Los interesados deberán presentarse en la misma a los efectos pertinentes, dentro del término legal. — Paso de los Toros, Octubre 10 de 1939. — Gustavo Pistor. — Honorina B. de Varietti.

$5.00 Oct.16-10736-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a don GUSTAVO PISTOR, las existencias que constituyen el activo de mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo mi firma en el ramo de hotel, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de L. A. Aycaguer en la calle Carlos Berrutti de esta villa, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Paso de los Toros Octubre 10 de 1939. — Lorenzo Ferraz.

$5.00 Oct.16-10735-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad "Establecimientos Unidos" antes "Irigaray y Compañía" productora de leche con domicilio legal en Montevideo y sedes en secciones judiciales 11.a y 4.a de Canelones, ha resuelto proceder a su disolución total entregando a cada socio la parte de activo que corresponda, con cargo de asumir la mitad del pasivo. Los acreedores sociales deberán presentarse en Río Branco 1463, Montevideo. — Bernardo Irigaray. — Blanca A. Bose.

$5.00 Oct.16-10725-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos declarado disuelta la sociedad comercial que venía girando en esta ciudad, calle Sarandí sin número, bajo la razón social de "CHOCHO y QUINTANA" en el ramo de peluquería y anexos, quedando el activo y pasivo del referido comercio a cargo del señor Leonardo E. Quintana, quedando enterados aquellos que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Maldonado, Octubre 10 de 1939. — Leonardo R. Quintana. — Crescencio R. Chocho.

$5.00 Oct.18-10839-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad "BAUTISTA BIGLIARDI y COMPAÑIA", Fábrica Americana de Caucho Aglomerado, con sede en la avenida Millán números 2492|94. Se hizo cargo del activo y pasivo el señor Bautista Bigliardi, continuando en el mismo ramo y con la misma denominación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio referido. — Montevideo Octubre 6 de 1939. — B. Bigliardi

$5.00 Oct17-10785-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad de MARTINEZ y COSTAS, en el ramo de tienda y anexos, sito en Fray Marcos (Departamento de Florida) retirándose el socio Vicente Martínez y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma el socio Segundo Costa. A los efectos por lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Fray Marcos, Octubre 11 de 1939. — Vicente Martínez. — Segundo Costa.

$5.00 Oct.16-10778-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender el giro comercial en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la avenida Millán número 4402. Por lo tanto, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que quienes se consideren mis acreedores concurran con los justificativos del caso a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz calle Juan C. Gómez número 1434 todos los días hábiles de 14 y 30 a 17 y 30. — Montevideo Octubre 10 de 1939. — Manuel Pérez y Pérez (hijo).

$ 5.00 Oct.16-10773-v nov 4.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL" EMPRESA TELEFONICA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 del corriente mes de Octubre, a la hora 16 y 30, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal. 2.o Fijación de dividendo. Se advierte a los señores accionistas, que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo Octubre 16 de 1939. — El Secretario $6.75 Oct.19-10875-v.oct.30.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Compañía Industrial de Tabacos S. A. para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día lunes 30 de Octubre de 1939, en el local social, calle Yaguarón número 1696, a la hora 17.30 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio. 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — Jorge Moratorio. Secretario

$7.50 Oct 19-10911-v oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor ANTONIO BONZA, la sucursal de panadería de mi propiedad sita en la calle 8 de Octubre 4205 de esta ciudad. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado. — Montevideo Octubre 5 de 1939. — Héctor Capdevila. — Antonio Bonza.

$5.00 Oct 9-10553-v.oct.28.

"CARMETA"

(Sociedad Anónima Industrial Uruguaya)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1939 a las 15 horas en nuestro local social, camino Propios número 2857, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Retribución al Directorio (artículo 24 de los estatutos sociales); 3.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1939 correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1938 al 30 de Junio de 1939, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o Distribución de utilidades; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de esta Sociedad hasta 3 (tres) días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo. Octubre 11 de 1939. — El Directorio.

$9.00 Oct.17-10790-v.oct.27.

MODIFICACION DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD "ORDIERA y COMPAÑIA LIMITADA" Y CESION DE CUOTA SOCIAL.

Por escritura autorizada por el escribano don Conrado Buquet, el 15 de Setiembre último, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 57 del tomo 4.o, se modificó el contrato de la Sociedad "Ordiera y Compañía Limitada" en la forma siguiente: 1.o Se sustituyó en lugar de la razón social "Ordiera y Compañía Limitada" por la de "La Valdesia, Limitada"; 2.o De acuerdo a las cesiones respectivas y nuevo socio integran actualmente esta Sociedad los señores Héctor R. Faroppa y Andrés Martínez, por la firma "H. R. Faroppa y Compañía", Carlos Arco y Mariano Alvarez, por la firma "Arco y Alvarez"; Alfonso y Julio Hugo Santini, por "Santini Hermanos", y socios individuales los señores Alfredo Gugelmeier, Carlos Natalio Fripp y José Villarmarzo; 3.o Objeto: Industrialización de la leche, frutas y derivados, fabricación de conservas, producción de la materia prima, su comercialización y explotación; 4.o El capital social inicial de $ 10.000.00 fué elevado a $ 19.500.00, aportados por partes iguales entre los seis socios en cuotas de $ 3.250.00 cada uno, cuyos aportes fueron integrados en su total; 5.o Firma para actos de mera administración a los socios administradores Alfredo Gugelmeier y Andrés Martínez; 6.o Ratificación de la escritura de constitución de 10 de Setiembre de 1936, en lo que no se oponga a ésta; 7.o De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del contrato social, se admitió como nuevo socio al señor José Villarmarzo, con los mismos derechos y obligaciones que los demás socios; 8.o Cedieron todos sus derechos en esta Sociedad los ex socios Alvaro Ordiera y Gustavo Mariño a los señores Mariano Alvarez y Alfonso y Julio H. Santini, respectivamente, quedando desvinculados los cedentes. Todo se hace público, según lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto-ley número 8992, de 26 de Abril de 1933 y artículo 492 del Código de Comercio.

$18.00 Ag.17-10782-v.oct.27.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial y Mercantil Americana, S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 27 de Octubre de 1939, a las 18 horas, en el local de la calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 4.o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939; 3.o Designación de Directores y Síndicos titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — La Secretaría.

$7.50 Oct.17-10819-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor LORENZO LINARDI, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y lechería, tengo establecida en la avenida General Flores número 2877, y que gira en esta plaza bajo la razón social "Arón Zincoff". Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos correspondientes y en el término legal, en el estudio jurídico del señor Procurador Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673, U. T. E. 23.667. Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Octubre 8 de 1939. — Arón Zincoff. — Lorenzo Linardi.

$5.00 Oct.11-10630-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 811), he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de lechería, a favor de AMALIA MELLER, ubicada en esta ciudad, calle Domingo Aramburú 1876. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio (ley del 26 de Setiembre de 1904), a tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Domingo Olaran. — Amalia Meller.

$5.00 Oct.23-11044-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 811), hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles a favor de ROSA IVANIER, ubicada en esta ciudad, calle Itapúa 2300 esquina Ingeniero C. M. Maggiolo. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio (ley del 26 de Setiembre de 1904) a tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Manuel Fernández y Antonio Corral. — Rosa Ivanier.

$5.00 Oct.23-11045-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que con esta fecha don Antonio Falco ha vendido a don Mario W. Long, la "Farmacia Falco Fonseca" de pueblo Young, quedando el activo y pasivo por cuenta del vendedor domiciliado en el mismo pueblo, quinta sección judicial de Río Negro. — Young, Octubre 15 de 1939 — Antonio Falco. — Mario W. Long. $5.00 Oct.23-11083-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eliseo Rey, el negocio de almacén que tengo instalado en esta ciudad, calle 24 de Setiembre número 3595. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Ramón Ortiz número 2980 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 19 de 1939.— Luis Zúxura. — Lisardo Rey por Eliseo Rey.

$5.00 Oct.23-11064-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Gaspar Panzera (Paysandú 811), hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas viene girando bajo la razón social de RODRIGUEZ y CONSTENLA en la calle Convención 1101, desligándose de la misma el socio Serafín Constenla. Por lo tanto el señor Vicente Rodríguez se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1939 — Vicente Rodríguez. — Serafín Constenla

$5.00 Oct.23-11043-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 104, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad, que en el ramo de carnicería y anexos, tenemos establecido en esta ciudad, avenida Agraciada número 4129 bis, haciéndose cargo del activo y el pasivo, el socio CARLOS PALLEROLA. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — José Pallerola. — Carlos Pallerola $5.00 Oct.23-11038-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano José R. Aneiros, con fecha diez del corriente, he cedido a don José María Suárez la cuota que me corresponde en la Sociedad "Establecimientos Unidos", productora de leche, con domicilio legal en Montevideo y sede en la undécima y cuarta sección judicial de Canelones. Los interesados deberán presentarse en la escribanía Vero y Aneiros, calle Cerrito número 455, con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Bernardo Irigaray

$5.00 Oct.23-11085-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores FAUSTO MOMPOEY y JUAN FRANCISCO LACOSTE mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de mosaicos y anexos gira en esta ciudad, calle Burdeos número 1786 (Cerro). Los interesados deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro de treinta días en la escribanía de Vero y Aneiros, calle Cerrito número 455. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Luis Fernández.

$5.00 Oct.23-11084-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos dejado sin efecto el compromiso de venta relacionado a la casa de comercio que en el ramo de almacén, se halla establecida en la calle Blandengues número 1711, y que gira bajo la razón "Clara Marcus de Kolender". Por informes dirigirse al estudio jurídico de Santiago Sandleri, Blandengues 1673. Horas de oficina: 17 a 19 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Clara Marcus de Kolender. — Osías Banner.

$5.00 Oct 10-10587-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor RAUL GERPE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Márquez número 3500, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Angel Veiga. Raúl Gerpe.

$5.00 Oct 10-10593-v.oct 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913) se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Luis Vallejo y Carlos Dibberne y Santiago Rama, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecidas en la calle San José número 852 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor LUIS VALLEJO. A los efectos pertinentes se hace al presente publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Luis Vallejo.— Carlos Dibberne — Santiago Rama.

$5.00 Oct.10-10592-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL GARCIA y ELISEO RODRIGUEZ, la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2408 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montviedeo Octubre 4 de 1939. —Jesús Domínguez. — Eduardo Fernández. —Manuel García — Eliseo Rodríguez.

$5.00 Oct.10-10594-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor FRANCISCO CASAS BARROS, la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza en la calle Criollos número 3905. Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, San Martín número 2524. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Vicente Mendieta. — Pedro Varela

$5.00 Oct.10590-v.oct 30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de la oficina de balances, de lo sseñores González, Urán y Acosta, Yí 1661, he prometido arrendar el comercio que en el ramo de baar y recreo, tengo establecido en la calle Sierra número 2081, de esta ciudad. El que girará bajo la razón de FIORI HERMANOS. Los que tengan créditos deberán presentarse con los justificativos de dicha oficina, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1939. —Oscar Vallone — Héctor Fiori. — Augurio Fiori.

$5.00 Oct.11-10632-v.oct 30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos proyectado disolver la sociedad que en el ramo de café, baar y anexos giraba en esta plaza bajo la firma de "GUERISOLI Y DIAZ", establecida en la calle Cerrito 451 esquina Misiones, con el nombre de "Café y Baar Montevideo". los acreedores deberán presentarse en dicho comercio dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Miguel Guerisoli. — Manuel Díaz.

$5.00 Oct.11-10639-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Víctor Peralta ha prometido vender al señor FELIX HOENIGSBERG la lechería establecida en la calle Obligado 1134, debiendo los acreedores presentarse en la calle Magallanes 1537.

$5.00 Oct.11-10642-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor TOMAS KLARICH mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Pampas 1911, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — María Kovach de Kovach. — Tomás Klarich.

$5.00 Oct.14-10696-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la carpintería situada en la avenida Brasil 2686, quedando a cargo del activo y pasivo el socio MAURICIO KLEIN. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Noich Bernardo Aisenchari. — Mauricio Klein.

$5.00 Oct.14-10697-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANTONIO CAMBON la casa de comercio que en el ramo de kiosko de venta de cigarrillos y revistas tengo establecido en la esquina que forma la avenida 8 de Octubre y calle Industria, de esta ciudad. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa señalada con el número 2543 de la avenida Larrañaga. — Montevideo, Octubre 10 de 1939.

$5.00 Oct.14-10694-v.nov.3.

CANCELACION DE PERSONERIA JURIDICA Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y CAMIONES.

Por decreto de 2 de Mayo de 1939 y a su pedido el Poder Ejecutivo declaró cancelada la personería jurídica de la expresada sociedad, y por escritura autorizada por el escribano A. Minetti Tassano el 1.o de Junio de ese mismo año se solemnizó su disolución. Dichos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el escritorio del señor Carlos Sanguinetti, calle Rincón número 687. — C. Sanguinetti.

$5.00 Oct.14-10692-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ed la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a mi hijo MATIAS FRANCISCO MAZZONE el comercio que en el ramo de almacén gira en esta ciudad, en la calle Colón esquina Solís, quedando a su cargo el activo y pasivo del mismo, con la única excepción de los créditos garantidos con hipoteca. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal. — San José, Octubre 4 de 1939 — Matías Alejandro Mazzone.

$5.00 Oct.14-10690-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don PASTOR BRANDON NOVO y don CONSTANTINO ANDRADE SOUTO el negocio de panadería y anexos instalado en esta Capital, calle Guadalupe número 1884, entre Porongos y Guaviyú, debiendo presentarse los acreedores con sus documentos dentro del plazo legal (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Pastor —. Brandón. — Julián A Echevarría — Constantino Andrade.

$5.00 Oct.14-10688-v.nov.3

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
(Sociedad Anónima)
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 de Octubre a las 17 horas en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 369 para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1939 — El Secretario.

$7.80 Oct.14-10695-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que he prometido vender al señor LEANDRO MORAN, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en este Departamento, camino Burgues 3798. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, escritorio 19, Sarandí 430. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Leandro Morán. — Pedro Maseda.

$5.00 Oct.21-11032-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor BENJAMIN FERNANDEZ, mi establecimiento comercial en el ramo de hotel, denominado "Ritz Hotel" sito en la casa de la calle Bartolomé Mitre número 1343, de esta ciudad, publicación que se hace a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse, dentro del plazo de treinta días, con los justificativos de sus créditos, en el estudio del doctor Eugenio M. Sacarelo y Fuentes, casa de la calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Juan Bautista Benquet. — Benjamín Fernández.

$5.00 Oct.21-11033-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Francisco Villar prometió vender a don SEROPE CARAKIAN, la carnicería sita en esta ciudad, calle Clemente César número 2301, que compró privadamente a don Adolfo Alonso sin haberse hecho las publicaciones comerciales legales cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido comercio o escribanía, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 y cuya venta se hace libre de activo y pasivo. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Francisco Villar. — Serope Carakian

$5.00 Oct.21-11023-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha, el suscripto Eduardo Gallego ha prometido vender a los señores ARTURO Y JULIO IGLESIAS RAMILO, el comercio que en el ramo de panadería funciona en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el promitente vendedor. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía del señor Alejo Fernández Chaves dentro del término que establece la ley. A los efectos legales se hace la presente publicación — San Carlos, Octubre 14 de 1939. — Eduardo Gallego. — Julio Iglesias. — Arturo Iglesias Ramilo.

$5.00 Oct.21-10989-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de MEDINA y BARBIERI, en el ramo de representaciones en general comisiones y exclusividades con domicilio en Cerrito número 407 de esta ciudad, retirándose de ella el socio Alberto Barbieri y haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio Angel Lucio Medina. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Raúl Astarita (Paysandú 811) a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Angel Lucio Medina. — Alberto Barbieri.

$5.00 Oct.21-11003-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que hemos proyectado disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza, bajo la razón social ELISEO y ERNESTO CABRERA, separándose de ella el socio Ernesto Cabrera y tomando a su cargo el activo y el pasivo el socio Eliseo Cabrera. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones. — Las Piedras, Octubre 17 de 1939 — Eliseo Cabrera. — Ernesto Cabrera.

$5.00 Oct.21-10985-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor MANUEL VAZQUEZ la casa de comercio que en los ramos de café, bar y horno de pizza tenemos establecida en la calle Domingo Aramburú número 1795 al 99, esquina Arenal Grande, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Rodó y Fournier.

$5.00 Oct.24-11100-v.nov.13.

MARVIL SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato privado de 9 de Octubre de 1939 se constituyó en Montevideo, entre la razón social Martínez Vigil, Folle y Compañía, el señor Oscar Franke y el doctor Carlos Pfeiff Guani, una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto es la fabricación y venta de artículos metálicos, con domicilio en la calle Municipio número 2032, e integrada con un capital de $ 5.400.00. La sociedad gira bajo el nombre de "MARVIL" Sociedad Limitada, tiene un plazo de 10 años de duración y será administrada por un Directorio de 3 miembros, discerniéndose el cargo de Administrador al señor Oscar Franke, domiciliado en camino Santos número 4711, quien actuará cumpliendo las resoluciones del Directorio. El contrato respectivo fué inscripto en el registro que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, el 13 de Octubre de 1939, con el número 37 al folio 115 vuelta del libro 5.o. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 6.o de la ley número 8992.

$9.75 Oct.21-11013-v.nov.1.o.

"HARAS SANTA JUSTINA" SOCIEDAD LIMITADA

Extracto del contrato de la Sociedad

En la ciudad de Mercedes, el 14 de Agosto de 1939 y ante el escribano Luis Alberto Viera, los señores Marcos Ibarburu, Javier Hounié, Alberto Lasarte, Mario Justo Barrandeguy, Francisco Maximiliano Esnaola, Luis Koster, Felipe Bidegain, Justo Medardo Aguiar, Eduardo Clayton Cobham, Jesús Mercedes Vizcaino, Miguel Garramón, José Gervasio Barrenechea, Conrado Pirez, José Manuel Urdagarín, Juan Luis Roglia, José Ernesto Ruiz, Antonio Rubio, Pedro Ithusarry, Carlos Alberto Lavista y Antonio Luis Borrás, solemnizaron un contrato de sociedad regido por las estipulaciones que extractadas, son las siguientes: 1.o Objeto: Cabaña agrícola ganadera y anexos. 2.o Naturaleza jurídica: Responsabilidad limitada, de acuerdo con el decreto-ley número 8992 de 26 de Abril de 1933. 3.o Denominación y razón social: "Haras Santa Justina Sociedad Limitada". 4.o Capital: diecinueve mil pesos, aportado en la siguiente proporción: los señores Urdagarín, Roglia, Esnaola, Koster, Bidegain, Aguiar, Cobham, Vizcaíno, Garramón, Barrenechea, Ruiz, Rubio, Ithusarry, Lavista y Borrás, $ 500.00 cada uno; Ibarburu $ 2.000.00 Hounié $ 6.000.00, Lasarte $ 1.500.00, Barrandeguy $ 1.000.00 y Piriz $ 1.000.00. 5.o Plazo y disolución: dos años con opción a dos años más a contar desde el 1.o de Julio de 1939. 6.o Administración y uso de la firma: estará a cargo de un Directorio de siete miembros, que se eligirá cada año. 7.o Balances, utilidades, quebrantos y distribución de estos: verificados anualmente y repartidos y soportados en proporción a los capitales. 8.o Disolución y liquidación: cuando lo resuelvan la mitad de los socios que representen 2/3 partes del capital: pérdida del 50 o/o o vencimiento de plazo. 9.o Inscripción del contrato: en el Registro Departamental de Comercio del Juzgado Letrado de Soriano, el 7 de Octubre de 1939, con el número 19. — Mercedes, Octubre 11 de 1939.

$17.50 Oct.21-10979-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza y con domicilio en la ciudad de Montevideo, bajo la razón social de PALADINO y ROSETE HERMANOS LIMITADA, y con la denominación "Gran surgente del Norte, Compañía Limitada-Industrialización científica" que tiene el objeto de explotar la fuente de agua mineral. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, los de Montevideo en la Plaza Libertad número 1143 y los de Salto en calle Treinta y Tres número 69. — Salto, Octubre 16 de 1939. — Juan Paladino. — León C Rosete. — Alcibíades D Rosete.

$5.00 Oct.20-10915-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que hoy he prometido vender a los señores PANTALEON N. DA FONSECA y SIRIO S. DA FONSECA las existencias de mi casa de comercio compuesto de almacén, tienda y ferretería que tengo establecida en el pueblo del Carmen, 4.a sección del Departamento de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al pueblo del Carmen (Departamento de Durazno), quedando con las cuentas a pagar y cobrar a mi exclusiva cuenta — Carmen, Setiembre 27 de 1939. — Rogelio Alfonso.

$7.00 Oct.13-10277-v.nov.1.o.

MODIFICACION DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD "URUGUAY - INTERNACIONAL, LIMITADA".

1. — Son continuadores de la sociedad don ADOLFO DEUTSCH, don AURELIO TILVE y don YVAN SELZER, domiciliados los dos primeros en Montevideo y el último en Buenos Aires.

2. — Esta corporación es de responsabilidad limitada, con domicilio principal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en y fuera del país.

3. — La Compañía tendrá por objeto realizar operaciones de intercambio de productos de y para el Uruguay, por cuenta propia o de terceros.

4. — Podrá otorgar y aceptar poderes y sustituirlos. Podrá igualmente constituir sociedades accidentales, comanditarias, de participación, financiación, etc.

5. — La administración radica en los socios, quienes resolverán por mayoría de parte de capital.

6. — Todo socio ausente o impedido por más de tres meses puede estar representado por cualquier otro asociado.

7. — El socio Aurelio Tilve tendrá carácter de Presidente y el socio Adolfo Deutsch el de Gerente o Gestor.

8. — El Presidente convoca y dirige sesiones y asambleas, firma actas, protocolos y balances y dirime las resoluciones en caso de empate.

9. — El Gestor o Gerente actuará a título de mandatario con las más amplias facultades. Firmará cheques y todo otro documento. Sólo podrá ser reemplazado por ausencia, mediante escritura de mandato, y, en caso de imposibilidad, por otro socio o tercera persona, por acuerdo de la mayoría de votos.

10. — Las sesiones ordinarias de Directorio se efectuarán cada tres meses y las extraordinarias cuando lo solicite cualquiera de los socios. Las asambleas ordinarias se realizarán dentro de los tres primeros meses de cada año para considerar balances de gestión y adoptar resoluciones al respecto.

11. — El plazo de duración es de cinco años, prorrogables automáticamente por períodos iguales si no media oposición de la mayoría, expresada con un año de antelación a cada período.

12. — La designación y retribución de empleados, así como retribuciones a socios por prestación de servicios, serán resueltas en sesiones ordinarias.

13. — Los resultados de gestión, a repartir, corresponderán a los socios proporcionalmente a sus aportes.

14. — El capital es de diez partes de $ 2.000.00 cada una, pudiendo elevarse hasta veinte partes, con un monto global de $ 200.000.00 Los socios Tilve y Selzer integran una parte de capital cada uno y el socio Deutsch las ocho restantes.

15. — La Sociedad se regirá por las cláusulas del presente documento.

16. — Los socios salientes, Ramón Varela Radío y Abelardo Castiglioni, quedan totalmente desvinculados por cesión de sus partes.

Octubre 20 de 1939. — Juzgado de Primera Instancia de sexto turno. Inscripto con el número 3 al folio 27 y siguientes del tomo 6.o del Registro respectivo.

$24.00 Oct.18-10877-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he resuelto liquidar mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar con alcohólicas, sito en la calle Joaquín Requena número 2111|13 de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. —Luis Ricco.

$5.00 Oct.7-10498-v.oct.26

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 27 del corriente mes a las 16 horas en el local social, calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 9.o ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o Elección de dos Directores titulares por tres años y cuatro Directores suplentes por un año y elección de Síndicos titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. — "Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas los accionistas presenten en la sede social sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos". — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — La Secretaría.

$10.50 Oct.17-10820-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358) he contratado vender a favor de los señores JUAN CORREA y CARLOS DELORENZI, la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la avenida General Flores número 4450 de esta ciudad. Y a los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Francisco M. Fusalario. — Juan Correa. — Carlos Delorenzi.

$5.00 Oct.7-10491-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que el dos del corriente mes y año autorizó en esta ciudad el escribano Tomás Camaño, disolvimos totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Moor Bros and Company", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva firma que con igual denominación constituimos por otra escritura que en la expresada fecha autorizó el nombrado escribano y que formamos con el señor ROLANDO CRISTOBAL THOMAS MAITLAND MOOR. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Gilberto R. Moor. — John Lancelot Dewsbury Moor.

$6.00 Oct.9-10542-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Bogliolo comunica que ha prometido vender al señor JOSE BENITO COTELO, el comercio que en el ramo de venta de frutas y verduras tiene establecido en esta ciudad, calle San José número 1338. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los interesados deberán presentarse en el estudio del escribano Jorge Avegno Illa, Ejido 1112, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 17 de 1939.

$5.00 Oct.20-10919-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MARIO ROYTMAN el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Juncal número 1526. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Misiones número 1480. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Enrique Varela.

$5.00 Oct.18-10821-v.nov.6.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se nombran, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo trancurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que a dichas personas corresponden sobre los solares que se expresarán, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de ellos como lo juzgue conveniente:

Solar 12. Padrón 142699. — Compradores: Gervasio M. García y Juan Rivas. Domicilios: Santa Fe 1209 y Piedra Alta 1635. Ubicación del solar: General Petain esquina C. Casaravilla.

Solar 56. Padrón 142643. — Compradora: Aloisia Woldan. Domicilio: Paso del Rey número 4073. Ubicación del solar: calle Paso del Rey.

Solar 57. Padrón 142644. — Compradores: Pascual Probo y Sandalia Milán. Domicilio: Darwin 29, esquina Propios. Ubicación del solar: calle Paso del Rey.

Solar 64. Padrón 142649. — Compradora: Angela Burgues. Domicilio: Rambla Costanera sin número. Ubicación del solar: avenida Rambla Costanera.

$16.50 Oct.17-10800-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de don LUIS A. PAIVA, la casa de comercio que en el ramo de fiambrería y bar tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 595 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Octubre 4 de 1939. — Germán Fieira. — Luis A. Paiva.

$5.00 Oct.7-10490-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Faustina C. Auzoberry comunica al público en general que ha prometido vender a la razón social NORBERTO SAN MARTIN, MIGUEL GALLARDO y JUAN PASCUAL GARCIA las existencias de mi casa de comercio en el ramo de confitería, café y billares instalada en avenida 18 de Julio esquina 25 de Mayo denominado "Café 18 de Julio". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Octubre 2 de 1939. — Faustina C. Auzoberry

$5.00 Oct.7-10538-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor ERNESTO WASHINGTON DETRY, el establecimiento comercial que bajo la denominación de "El Trust Uruguayo de Calzado" gira en esta plaza en la avenida 18 de Julio número 869. Los que se consideren acreedores deberán de presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de José Armando Saldún, en la calle Rincón número 430, (escritorio 10). — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Emilio Pizzolanti.

$5.00 Oct.11-10645-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

NICOLAS SCARPA, propietario de las zapaterías "El Coloso" comunica al público y al comercio, a los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender la sucursal ubicada en la avenida 18 de Julio 945-949 al señor Mario Antonio Amalfi

$5.00 Oct.7-10492-v.oct.26.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.

CAPITULO I

Denominación, objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A., se constituye una Sociedad Anónima que tiene por objeto principal la fabricación de artículos de hormigón y cemento y en general, las explotaciones industriales y comerciales del ramo y actividades anexas, pudiendo a los fines indicados solicitar las patentes y los privilegios industriales que el Directorio considere del caso, así como obtener y adquirir de terceros, con sujeción a las condiciones legales los que ya hubieren otorgado los poderes públicos; puede asimismo realizar dentro y fuera del país, todos aquellos actos y operaciones de carácter comercial, industrial y financiero que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos, sin limitación de ningún género en ese orden de actividades.

Art. 2.o Puede a tales efectos:

A) Comprar, permutar, ceder, dar o tomar en hipoteca, arrendamientos, anticresis o prenda y en general enajenar, adquirir, gravar ya sea a título gratuito u oneroso y por cualquier causa lícita y de cualquier modo contratar operaciones sobre inmuebles o muebles de cualquier naturaleza que sean y con cualquier destino directa o indirectamente útil para el cometido esencial de la Sociedad.

B) Instalar fábricas y talleres, importar maquinarias para ellas, así como productos y mercaderías para la industria y exportar.

C) Participar comprando, instalando, arrendando, asociándose o celebrando cual-

quier clase de acuerdos o consorcios con sociedades o persona física que exploten industrias similares o afines o que tenga capacidad técnica o económica para la explotación de las mismas, entrando en cualquier combinación financiera u otra comunidad de intereses o cooperación que directa o indirectamente sirvan los fines sociales que constituyen su objeto y

D) En general, no siendo taxativa la precedente enumeración, realizar la plenitud de su capacidad jurídica en el ejercicio y aplicación de las leyes civiles y comerciales.

CAPITULO II

Capital social, domicilio y duración

Artículo 3.o El capital inicial de la Sociedad se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000) moneda nacional uruguaya, que constituirá las tres primeras series de acciones de siete mil quinientas acciones de cien pesos cada una y que se denominarán por las tres primeras letras del alfabeto. Las dos primeras series se emitirán de inmediato. La tercera serie se emitirá en la forma, plazo y condiciones que fije el Directorio, el que queda facultado para establecer el momento en que se deba iniciar la emisión y la forma de suscripción, bastando para ello con el voto conforme de dos directores. El capital inicial podrá ser aumentado también con el voto conforme de dos directores hasta un millón de pesos moneda nacional uruguaya mediante la emisión de una nueva serie de acciones que llevarán la letra D y para la cual regirán también las disposiciones del artículo anterior. Para la suscripción de las acciones que se emitan correspondientes a la series C y D, se dará preferencia a los accionistas de la series A y B, por partes iguales y en proporción a lo que cada accionista posea. A falta de interesados entre los accionistas de la series A y B, se dará preferencia a los que hubieren suscripto acciones de la serie C, y si las nuevas emisiones no pudieran colocarse dentro de los grupos de accionistas referenciados, el Directorio tendrá derecho de ofrecer la suscripción al público en general.

Art. 4.o El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio constituir fábricas, agencias, sucursales y representaciones comerciales, industriales o financieras en cualquier punto de la República o del exterior, atribuyéndoles o no, en cada caso, un capital determinado.

Art. 5.o El plazo de duración de la Sociedad es de treinta años, prorrogables, a contar desde la fecha de la aprobación de estos estatutos.

Art. 6.o El año comercial de la Sociedad comenzará el 1.o de Julio de cada año y terminará el 30 de Junio subsiguiente. No obstante, la duración del mandato de los directores, suplentes, Síndico y suplente, se contará desde la fecha de su elección hasta la de la asamblea que les reelija o sustituya, aunque estos estatutos hablan de término fijo.

CAPITULO III

Acciones y accionistas

Artículo 7.o Las acciones serán nominativas excepto hasta pesos cien mil ($ 100.000) en acciones de cada una de las series A y B que serán al portador y un mismo título podrá representar una o más de una acción. El pago de las acciones podrá hacerse en efectivo y en toda otra clase de bienes a conformidad del Directorio; y en este último caso por el aforo que el Directorio le establezca.

Art. 8.o Las acciones y certificados provisorios de la Sociedad no podrán ser transferidos sin intervención y consentimiento del Directorio. En caso de transferencia forzosa o legal, el Directorio tendrá el derecho de rescatar las acciones, determinándose el precio por árbitros en caso de no ser posible concertarlo de mutuo acuerdo. Las acciones rescatadas serán ofrecidas nuevamente a la suscripción atendiéndose el derecho preferente de acuerdo con el artículo 3.o.

Art. 9.o La Sociedad sólo reconocerá un propietario por cada acción. Siempre que por venta, cesión, sucesión, concurso o cualquier otro título a causa traslativa, pase una o más acciones a poder de varias personas en indivisión, deberán éstas elegir una de ellas para ejercer la representación común, ésta obligará siempre a todos los representados. Esta disposición es extensiva a los tutores, curadores, síndicos de concursos o quiebra o comisionados que hubiesen de ejercer representación de derechos atribuídos por estos estatutos a los accionistas. Si el propietario de la acción fuese persona jurídica representará a ésta frente a la Sociedad cualquiera de los componentes legalmente facultados, acreditando en forma su representación.

Art. 10. Las acciones serán expedidas de un libro talonario y llevarán numeración correlativa y progresiva por unidad, debiendo ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Sociedad. Cada acción emitida corresponderá a un valor aportado no inferior al de su valor escrito. Cuando una acción por consecuencia de las transferencias o de las anotaciones por recibos de dividendos se haya llenado, podrá ser canjeada por otra con conocimiento del Directorio e intervención del Presidente y Secretario.

Art. 11. Las acciones son indivisibles y su propiedad se acreditará por la anotación que se efectuará en el Registro de Accionistas, libro que debe ser rubricado, que a tal efecto y para contralorear los votos en las asambleas se llevará expresamente. Todas las transferencias se anotarán en él y en la acción transferida con la indicación de la resolución del Directorio que la autorizó. Tratándose de transferencias voluntarias, las partes suscribirán la anotación. Siendo las acciones indivisibles, la Sociedad reconoce un solo propietario por cada acción. La suscripción puede hacerse, sin embargo a nombre de sociedades legalmente constituídas.

Art. 12. La suscripción o adquisición, aunque sea de una sola acción implica el reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos, de los actos constitutivos de la Sociedad, de todas aquellas reformas legalmente introducidas en la misma, de las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas, no cabiendo por lo tanto, reclamo posterior en contra.

Art. 13. Las acciones serán entregadas a los accionistas una vez satisfecho íntegramente el importe. Mientras tanto los suscriptores recibirán certificados provisorios nominativos. En ambos casos esos documentos serán firmados por el Presidente y Secretario.

Art. 14. Los cedentes que no hayan completado la entrega del importe de cada acción, quedan garantes solidariamente del pago que deberán hacer los cesionarios.

Art. 15. El Directorio fijará las condiciones de emisión, suscripción y pago de las acciones. A los efectos del cobro de cualquier acción judicial a los accionistas, se fija el fuero de los Tribunales de la Capital, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. La transferencia de acciones o certificados provisorios, sólo tendrá efecto con respecto a la Sociedad y terceros mediante la aprobación previa del Directorio y la anotación respectiva en el libro de accionistas de la Sociedad.

CAPITULO IV

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 16. La Sociedad será regida y administrada por un Directorio, compuesto de tres miembros titulares, y seis suplentes elegidos por la misma asamblea general ordinaria ante la cual se presentará el balance y la memoria. Uno de los directores corresponderá siempre a los accionistas de la serie A, y otro a los accionistas de la serie B y el tercer Director corresponderá a los accionistas de las series C y D, de modo que el Director que represente a cada grupo deberá necesariamente ser accionista de ese grupo, aunque pueden votar respecto a los elegibles de cada grupo los constituyentes de otros grupos. Cuando el accionista sea una firma comercial, ésta indicará cuál de sus componentes actuará personalmente como Director. La misma disposición que rige para la elección de los titulares rige para los suplentes y en el bien entendido que a los grupos de acciones A y B corresponde dos suplentes para cada uno y los dos restantes para las acciones de las series C y D, o de la serie C antes de la emisión de las de la serie D. Si por cualquier causa quedará agotada la lista de suplentes, el Directorio podrá nombrar otro u otros que la integren hasta el final de su mandato, en el bien entendido que deberá respetar la representación concedida por los estatutos a las diversas series de acciones.

Art. 17. El Directorio estará formado por un Presidente, un Secretario, y un Vocal. La Presidencia corresponderá siempre al representante de las acciones de la serie A, y la Secretaría siempre al representante de la serie B.

Art. 18. El Directorio durará en sus funciones tres años, pudiendo los directores ser reelegidos indefinidamente. No son incompatibles cargos de Gerente y Director Técnico, con el de miembros del Directorio.

Art. 19. Para que el Directorio pueda deliberar y resolver, es necesario, que previa citación, estén reunidos dos de sus miembros. Las resoluciones deberán adoptarse con el voto de dos de sus miembros como mínimo, salvo aquellas en que por estos estatutos se exija un número mayor.

Art. 20. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada mes y siempre que así lo pidiere el Presidente o dos de los directores. Las reuniones se celebrarán en el domicilio de la Sociedad o donde lo resolviere el Directorio, previo aviso escrito remitido por el Secretario al domicilio de cada miembro del Directorio, por lo menos veinticuatro horas antes del día fijado para la reunión. Todo esto sin perjuicio de que el Directorio señale días determinados para sesionar ordinariamente.

Art. 21. En caso de ausencia o de imposibilidad de cualquiera de los directores se integrará el Directorio, temporalmente, con el suplente correspondiente al que pertenezca el Director ausente o imposibilitado, y sin que por ello cesen en sus cargos los Directores sustituídos.

Art. 22. Las resoluciones del Directorio se harán constar en actas que firmarán el Presidente y Secretario.

Art. 23. Para el desarrollo de los fines y cumplimiento del objeto de la Sociedad, el Directorio tiene las más amplias, ilimitadas y absolutas atribuciones, facultades y prerrogativas y es el órgano representativo de la capacidad legal de que está dotada la Sociedad de acuerdo con lo establecido con los artículos 1.o y 2.o, y en tal sentido gobernarán y regirán todos los intereses y negocios de la Sociedad. Por medio de su Presidente y Secretario tendrá la representación legal de la Sociedad para todos los contratos y actos jurídicos, ya sean administrativos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo en consecuencia, sin que esta enumeración tenga el carácter de limitativa:

A) Comprar, vender, hipotecar, cancelar total o parcialmente gravámenes hipotecarios, arrendar, ceder, transferir, endosar, recibir o dar en pago, constituir o conceder garantías prendarias o de cualquier clase o cancelarlas, warrants, y en cualquier forma enajenar, adquirir, gravar, liberar onerosa o gratuitamente toda clase de bienes, inmuebles o muebles, y ya sean éstos semovientes, créditos, títulos, acciones y valores de cualquier clase, por los precios, plazos, forma de pago, intereses, pactos y condiciones que crea conveniente haciendo y aceptando la tradición de los bienes enajenados.

B) Realizar toda contratación necesaria para el fin propuesto, percibir y pagar dinero, tomar dinero a interés y concederlo con o sin interés y abrir créditos con o sin garantía para las necesidades del giro que explota la Sociedad, suscribiendo y otorgando las escrituras y los documentos privados que fueren necesarios en las condiciones que crea útiles.

C) Autorizar pagos aun cuando no sean los ordinarios de la administración y determinar la inversión de fondos.

D) Autorizar todo acto judicial o administrativo, iniciar, demandar, transigir, conciliar, someter a decisión arbitral, renunciar el derecho de apelar y a las prescripciones, solicitar y conceder quitas totales o parciales y esperas, otorgar mandatos generales y especiales y sustituciones con las cláusulas, condiciones y facultades que fueren necesarias o convenientes; pedir liquidaciones y concordatos de la Sociedad o de sus deudores y quiebra y concurso de estos últimos.

E) Realizar todo género de operaciones comerciales o bancarias que en razón del giro que explota la Sociedad fuere útil a la gestión, contratando créditos aun cuando fueren hipotecarios, en cuenta corriente con o sin garantía, cualquiera fuera la modalidad o variante de ésta, girando, aceptando, endosando, negociando, prestando aval o letras, vales, pagarés y cheques y cualquier papel comercial: hacer depósito, registrar marcas, patentes y privilegios y cederlos o enajenarlos, efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas.

F) Emitir cuando lo crea oportuno las acciones por la ampliación del capital hasta el autorizado con la forma de integración, plazo y condiciones que estime convenientes, llenando las prescripciones previstas en la ley y en estos estatutos.

G) Crear y establecer las sucursales, agencias, representaciones y comisionados donde y cuando lo crea necesario, atribuyéndoles fondos o no y proveyendo esos cargos.

H) Crear y suprimir los empleados y obreros que considere necesario para la buena marcha de la Sociedad. Nombrar el Gerente, Directores Técnicos, y toda clase de profesionales o empleados que necesite la Sociedad, señalándoles las retribuciones que deben percibir, así como suspenderlos o destituirlos sin especificación alguna. La designación del Gerente será hecha y propuesta del Presidente y deberá contar con el voto conforme de los tres Directores. La designación y sustitución del Director Técnico puede ser hecha y propuesta por cual.

quier Director y deberá contar con la unanimidad de votos del Directorio; y la misma unanimidad se necesitará para destituir al Gerente:

I) Delegar en cualquiera de sus miembros o en el Gerente, todo género de facultades que le estén cometidas.

J) Conferir poderes, mandatos, etc., con las facultades que estime conveniente y con las de absolver posiciones y diferir o prestar los juramentos decisorios o estimatorios.

K) Otorgar acuerdos relativos a la producción de cualquier índole que sea, con otras firmas o comerciantes y entrar en cualquier clase de combinaciones financieras fundando sociedades, participando en ellas, con capital, tomar a su cargo la liquidación de las mismas y administraciones que se le confíen; adquiriendo su activo y pasivo.

L) Ordenar la verificación de las cuentas y aprobar su pago, ordenar la facción de inventarios, tasaciones y balances, creando los fondos de reserva ordinarios y extraordinarios, resolver las amortizaciones que haya que efectuar, proyectar la distribución de utilidades y preparar la memoria anual cumpliendo en todo con las leyes vigentes.

Ll) Resolver las fechas para las asambleas de accionistas y establecer la orden del día para las mismas, que serán presididas por el Presidente del Directorio.

M) Interpretar estos estatutos dando cuenta a la asamblea inmediata.

N) En general, siendo sólo enunciativa la precedente enumeración, son prerrogativas y atribuciones del Directorio y al mismo tiempo deberes, la vigilancia, administración y disposición sin trabas ni limitaciones de algún género de todo el patrimonio social y de los intereses que constituyen su acervo, respetando las atribuciones de la asamblea de accionistas, cuyos dictados debe cumplir y hacer cumplir.

Del Presidente

Artículo 24. El Presidente representa al Directorio y es el ejecutor de las resoluciones que éste adoptara. Le corresponde:

A) Presidir las reuniones del Directorio, a quien dará conocimiento detallado de los asuntos que deban ser resueltos por éste o que tengan alguna relación con la Sociedad.

B) Presidir las asambleas ordinarias y extraordinarias dirigiendo las discusiones, y cuando éstas se hayan vuelto tumultuosas podrá suspenderlas hasta por un plazo de diez días.

C) Convocar al Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 y firmar los balances sociales conjuntamente con el Secretario y el Gerente.

D) Firmar con el Secretario las escrituras públicas en que sea parte o deba intervenir la Sociedad, así como las actas de las sesiones del Directorio y las asambleas.

E) Fiscalizar toda la administración dando de ello cuenta al Directorio, para que éste adopte las medidas más convenientes para la Sociedad.

Del Secretario

Artículo 25. Corresponde al Secretario:

A) Cumplir las resoluciones del Directorio teniendo a su cargo la custodia y arreglo del archivo social.

B) Redactar y suscribir con el Presidente las actas de las asambleas generales y las que se refieran a las reuniones que celebre el Directorio haciendo constar en ellas el nombre de los Directores concurrentes. Una y otras actas deberán ser extendidas por orden numérico en libros diferentes, encuadernados, foliados y rubricados.

C) Redactar la correspondencia y documentos que le encomiende el Directorio.

D) Firmar con el Presidente todas las escrituras públicas que éste deba firmar.

E) Tener un libro especial que se llamará Registro de Accionista, rubricado, donde deberá anotar los nombres de los accionistas, su domicilio, los números de las acciones que le pertenece, los pagos que haya realizado y las transferencias que de las acciones hicieran de de acuerdo con el artículo 11. El Secretario dará a los accionistas los informes que le soliciten de este libro; y

F) Fiscalizar la marcha de la Sociedad, dando cuenta al Presidente y en el caso de que éste no adopte de inmediato las medidas del caso, dar cuenta al Directorio y estar a su resolución.

Del Síndico

Artículo 26. La asamblea general ordinaria, elegirá un Síndico titular y otro suplente, quien sustituirá al primero en caso de fallecimiento, enfermedad, renuncia, revocación, etc. Ambos durarán tres años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos. No es necesario ser accionista para ser designado Síndico, sea titular o suplente; pero su designación corresponderá siempre a los accionistas de la serie B. Son deberes y atribuciones del Síndico:

A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, siempre que lo juzgue necesario, digo conveniente, y por lo menos cada tres meses.

B) Convocar a asamblea general extraordinaria, cuando lo juzgue necesario, y a asamblea ordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio.

C) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio, siempre que lo estime conveniente.

D) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando frecuentemente el estado de Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.

E) Vigilar las operaciones de liquidación de la Sociedad.

F) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance presentado por el Directorio.

G) En general, velar porque el Directorio cumpla las leyes y los estatutos y los reglamentos de la Sociedad.

H) El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social. El Síndico es revocable en cualquier tiempo por la asamblea, siempre que la revocación obtenga la mitad más una de las acciones de la serie B.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 27. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio a más tardar en el mes de Octubre. La asamblea aprobará u observará los balances presentados por el Directorio, resolverá sobre el dividendo propuesto, así como los demás puntos consignados en la orden del día y procederá a la elección de los Directores titulares y suplentes, Síndico titular y suplente, en sus oportunidades. Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea necesario o lo requiera un número de accionistas que represente no menos de la vigésima parte del capital realizado, expresando el objeto con que la pida, debiendo, en este caso el Directorio, hacer la convocatoria dentro de los veinte días de recibido el pedido de los accionistas.

Art. 28. Las convocatorias de las asambleas se harán por intermedio de avisos publicados durante cinco días en el Diario Oficial y en otro diario; debiendo la primera publicación efectuarse con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea, expresándose en los avisos el objeto de la convocatoria y el lugar, fecha y hora de la reunión.

Art. 29. Las asambleas se considerarán constituídas y resolverán válidamente en primera convocatoria con un número de accionistas que representen por los menos la mitad más una de las acciones integradas. No podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los fijados por el Directorio en la orden del día.

Art. 30. Si a la primera convocatoria no concurriera el número establecido para formar quórum, se convocará nuevamente la asamblea la que deberá celebrarse dentro de los quince días siguientes, con las mismas formalidades que la anterior; realizándose entonces cualquiera fuera el capital representado por los accionistas presentes y sus resoluciones serán válidas siempre que ellas fueran tomadas por mayoría de votos.

Art. 31. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas el tenedor de cincuenta acciones tendrá un voto, y así sucesivamente; pero de conformidad con el artículo 420 del Código de Comercio, un solo accionista no podrá tener más de seis votos aún en el caso de representar a otros. Los accionistas que tengan menor cantidad de acciones tendrán el derecho de reunirse para completar el número de cincuenta acciones que representa un voto: la representación del grupo deberá ejercerse por un accionista. Las votaciones serán nominales y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos salvo los casos previstos por los estatutos. Cuando se trate de la elección de miembros del Directorio y Síndico, los accionistas deberán votar de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 26 de estos estatutos.

Art. 32. Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea; en lugar de las acciones podrán inscribirse certificados de depósitos en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio. El accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta-poder.

Art. 33. Es facultativo de la asamblea legalmente constituída el pase a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días, sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas, ya sea por los que constituyeran la asamblea o por los que estaban habilitados para concurrir a ella por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos.

Art. 34. Para resolver sobre los puntos indicados en el artículo 1.o de la ley del 19 de Julio de 1909, serán necesarios, en la asamblea general extraordinaria que se convoque con ese fin la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social integrado y el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del total de las acciones emitidas.

Art. 35 El Presidente del Directorio presidirá las asambleas con voz y voto; en caso de empate resolverá las votaciones teniendo a ese efecto un voto de calidad. Las resoluciones de las asambleas serán inscritas en un libro especial de actas, que firmarán el Presidente, Secretario y dos accionistas designados al efecto por la asamblea.

Art. 36. Constituídas las asambleas de acuerdo con los presentes estatutos representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la Sociedad, siendo todas las resoluciones adoptadas, obligarias para todos los accionistas presentes y ausentes.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 37. Al finalizar cada ejercicio económico el Directorio dispondrá la realización del balance general del activo y pasivo, basándolo sobre un inventario minucioso y completo, lo presentará al Síndico de la Sociedad, acompañado de la cuenta de pérdidas y ganancias, cálculo de distribución de utilidades y memoria anual sobre el estado de los negocios. El Síndico, a su vez examinará dichos documentos, confrontándolos con los libros de contabilidad y producirá su informe al respecto, todo lo cual deberá distribuirse entre los accionistas diez días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea general ordinaria.

Art. 38. De las utilidades obtenidas después de haberse cubierto los gastos generales y hechas las amortizaciones que correspondan de acuerdo al sistema de contabilidad que se adopte para los diversos negocios que realice la Sociedad se harán las siguientes deducciones:

A) El cinco por ciento como mínimo, que se destinará a la amortización de los gastos de constitución, instalaciones, maquinarias, muebles, útiles y enseres de la Sociedad;

B) El cinco por ciento como mínimo, para constituir el fondo de reserva.

Art. 39. Las utilidades que resulten después de realizadas las deducciones a que se refiere el artículo anterior, se repartirán del siguiente modo:

A) Un diez por ciento de los mismos se destinará para retribuir los servicios del Directorio, de cuyo porcentaje corresponderá un cuatro por ciento al Presidente, un tres por ciento al Secretario y el tres por ciento restante al Vocal;

B) La retribución que el Directorio fije para el Síndico;

C) El resto se destinará, la totalidad o parte del mismo, para repartir entre los accionistas como dividendo.

Art. 40. Es facultativo del Directorio repartir utilidades entre algún o algunos de los integrantes del personal, en concepto de remuneración extraordinaria, de acuerdo con la competencia demostrada por cada uno.

Art. 41. Una vez que el fondo de reserva alcance a representar el treinta por ciento del capital social realizado, el respectivo porcentaje que se destina por el artículo 38, acrecerá el fondo de dividendos.

Art. 42. Todos los dividendos debidamente anunciados, en el "Diario Oficial" y en otro diario a elección del Directorio, que no fueran reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la primera publicación, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva, en este caso sin limitación.

CAPITULO VII

Liquidación y disolución

Artículo 43. En caso de liquidación y disolución de la Sociedad se convocará a la asamblea general a efecto de que por mayoría de votos decida si la liquidación ha de llevarse a cabo por el Directorio o por una Comisión Liquidadora especialmente designada a ese objeto por la misma asamblea.

Art. 44. Si concluída la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y de reintegrado a los accionistas el capital y distribuído entre los mismos el fondo de reserva, resultase un sobrante, éste e distribuirá en la forma siguiente: el quince por ciento a los

liquidadores y el ochenta y cinco por ciento a los accionistas.

CAPITULO VIII

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 45. El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente: Julio Crespi. Suplentes: Héctor Crespi y Rodolfo Crespi. Secretario: Omar Fontana. Suplentes: Fabián López Alonso e ingeniero Alberto Voulminot (hijo). Vocal: Francisco Vilaró. Suplentes: Gonzalo García Otero y Manuel Balboa.

Art. 46. Desígnase como Síndico titular al doctor Rodolfo Mezzera y como Síndico suplente al señor Carlos Alberto Queirolo.

Art. 47. El mandato del primer Directorio, titulares y suplentes, así como el de Síndicos, titular y suplente, durará hasta el día en que se celebre la asamblea general ordinaria en el segundo semestre del año 1942.

Art. 48. Quedan facultados los señores Héctor Crespi y Omar Fontana para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier adición o reforma que indique el Poder Ejecutivo.

Art. 49. Hasta tanto no sean aprobados estos estatutos los señores Héctor Crespi y Omar Fontana quedan constituídos en Comisión provisoria para proveer todo lo relacionado a la organización y negocios de la Sociedad hasta que teniendo ésta, existencia legal, entre en ejercicio el primer Directorio a que se refiere el artículo 45. Enmendado: esencial; financiera u; quinientas; de; provisorios; acciones; tengan; publicas; retribuir provisoria: valen. Testado: tas; se; n: no valen. — Firmados: Julio Crespi. — Crespi Hnos. — Omar Fontana. — Alberto Voulminot (hijo). — Carlos Crespi. — Aureliano Crespi. — Germán C. López Alfonso. — Fabián Antonio López Alfonso. — Héctor J. Crespi. — Alfredo Jones Caissiols. — Rodolfo Crespi. — Aquiles Rossi. — Francisco Vilaró. — Adalberto Fontana.

Certifico: que los señores Julio Crespi, oriental, casado en primeras nupcias con doña Emilia Gilardi, domiciliado en la casa número tres mil cuatrocientos cuarenta y tres de la calle 19 de Abril, por sí y por la firma "Crespi Hnos. Sociedad Limitada", constituída ante mí el veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete y de la que es Director y Administrador General con uso de la firma social; don Omar Fontana, oriental, casado con doña María Julia Hernández, con domicilio en la calle Constituyente mil quinientos dos; el ingeniero Alberto Voulminot (hijo), oriental, casado con doña Mercedes Castells Caraff, domiciliado en la avenida General Rondeau número dos mil veintisiete; don Carlos Crespi, oriental, casado en primeras nupcias con doña Sara Galli, domiciliado en la avenida 18 de Julio dos mil noventa y cinco; don Aureliano Crespi, oriental, casado en segundas nupcias con doña América Amanda Mercadal, domiciliado en la calle Juan M. Ferrari mil trescientos uno; don Germán C. López Alfonso, oriental, casado con doña Elisabeth Maciel, con domicilio en la finca número dos mil quinientos diez del boulevard España; don Fabián Antonio López Alfonso, oriental, casado con doña Estela Jaurregui, domiciliado en la calle Obligado mil doscientos sesenta y cinco; don Héctor J. Crespi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Libertad A. Vicens, con domicilio en la finca número mil ciento veintitrés de la calle Guadalupe; don Alfredo Jones Caissiols, oriental, casado con doña Hilda Rodríguez Ramos, con domicilio en la finca número mil ciento sesenta y siete del boulevard Artigas; don Rodolfo Crespi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Soriano, con domicilio en la casa número mil ciento diecinueve de la calle Guadalupe; don Aquiles Rossi, oriental, casado con doña María Gómez, domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y cinco de la calle 25 de Mayo; don Francisco Vilaró, oriental, casado con doña Serrana Méndez Alcain, con domicilio en la finca número mil setecientos cuatro de la avenida 18 de Julio; y don Adalberto Fontana, oriental, soltero, con domicilio en la casa número mil quinientos dos de la calle Constituyente; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, firmaron en mi presencia el documento que precede, ratificándose en su contenido, previa lectura que de él les hice. En fe de ello y a solicitud de los prenombrados señores extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Sobrerraspado: argentino: vale. — (Firmado:) Luis Mattiauda, escribano público.

TESTIMONIO — Montevideo, Julio 5 de 1939. — Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Señor Ministro: Los que suscriben Héctor J. Crespi y Omar Fontana, con domicilio a estos efectos en la calle Constituyente número 1502 al señor Ministro se presentan y dicen: que de acuerdo con el artículo 48 de los estatutos de la "Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.", aprobados el cuatro del corriente y cuyo testimonio adjunto se nos ha facultado para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto, nos presentamos ante el señor Ministro para que se sirva previo los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos de la "Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A." y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Héctor J. Crespi. — Omar Fontana.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1939. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: M. Bertolotti, Jefe de Sección.

Inspección General de Hacienda. — Julio 7 de 1939. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. — Hughes.

División Sociedades Anónimas — Julio 10 de 1939. — Tomado nota en el día. — Lund.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Julio 10 de 1939. — Señor Ministro: Antes de ser aprobados los estatutos presentados por la Sociedad "Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.", será necesario a juicio del suscrito, que sean reformados los siguientes artículos: Artículo 3.o Dice que el capital inicial será de $ 750.000.00 constituído por tres series de acciones denominadas A, B y C. Que las dos primeras se emiten de inmediato y la tercera en la forma, plazo y condiciones que fije el Directorio, al que se le faculta para establecer el momento en que se deba hacer la emisión y la forma de suscripción. Para que el capital inicial sea de $ 750.000.00 no es posible que se emitan $ 500.000.00 solamente y que el Directorio quede facultado para emitir el saldo o no emitirlo, de manera que, o se resuelve la emisión de la Serie C también al constituir la Sociedad, o el capital inicial es de $ 500.000.00. En el artículo 26 que se refiere al Síndico establece que la designación de éste corresponderá siempre a los accionistas de la Serie B. A juicio del suscrito, esto no puede ser, pues el Síndico lo es de toda la Sociedad y no de un grupo que sea o pueda ser la minoría de la misma. En el artículo 31 será necesario tomar en cuenta la observación del suscrito al artículo 26. Artículo 39. Se refiere a la distribución de utilidades y establece en el inciso B): "La retribución que el Directorio fije para el Síndico". Seguramente se trata de un error de copia; y donde dice Directorio ha querido decir "asamblea". Artículo 40. Parecería conveniente fijar el máximo de que podría disponer el Directorio sin autorización de la asamblea para reparto de utilidades entre integrantes del personal y en concepto de remuneraciones. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Leopoldo Hughes. Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Vista a los peticionarios. — Carlos M. Montaño.

Montevideo, Julio 29 de 1939. — Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Señor Ministro: Héctor J. Crespi y Omar Fontana, por la "Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.", según testimonio que obra en la carpeta respectiva, notificados del informe producido por la Inspección General de Hacienda, en los estatutos cuya aprobación se solicitó al señor Ministro, dicen: El señor Inspector de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas formula reparo a los estatutos de la "Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.", siendo necesario a su juicio introducir en ellos las modificaciones susceptibles de contemplar esas observaciones. Por el contrario, los comparecientes entienden que esas objeciones no tienen ninguna justificación legal y que el Poder Ejecutivo debe prestar la aprobación solicitada. Veamos, separadamente, el contenido y la sin razón de cada una de esas observaciones. Primera observación: consiste en señalar la disposición del artículo 3.o de los estatutos, según el cual el capital será de $ 750.000.00 constituído por tres series de acciones denominadas A, B y C, emitiéndose de inmediato las dos primeras y la tercera en la forma, plazo y condiciones que fije el Directorio al que se faculta para establecer el momento en que deba hacerse la emisión y la forma de suscripción. Sostiene a ese respecto la Inspección que "para que el capital inicial sea de $ 750.000.00, no es posible que se emitan $ 500.000.00 solamente y que el Directorio quede facultado para emitir el saldo o no emitirlo, de manera que, o se resuelve la emisión de la Serie C también al constituir la Sociedad o el capital inicial es de $ 500.000.00". Esta primera observación descansa en un profundo error. Es bien sabido que el capital de una sociedad anónima puede comportar cuatro distintas variedades: el capital autorizado, el capital emitido, el capital suscrito y el capital integrado. El capital autorizado es el que se consigna en los estatutos como límite máximo al que podrá circunscribirse la actividad económica de la Sociedad. La cifra que él representa se toma como punto de referencia para el cálculo de ciertos porcentajes legales. El capital emitido corresponde, como su nombre lo indica al monto total de las acciones representativas del capital social que se emiten en determinado momento para comenzar a llenar los fines económicos que persigue la sociedad. El capital suscrito representa el total de las acciones emitidas que los adherentes a la Sociedad se comprometen a adquirir y pagar, aportando su monto a la formación del capital con que operará la Sociedad. El capital integrado de la sociedad es la cantidad efectivamente pagada y aportada por los socios suscriptores de las acciones ya emitidas. Las distinciones precedentes son claras y elementales. La Inspección de Hacienda sostiene que el capital emitido debe corresponder, desde un principio, al monto total del capital autorizado y que esa emisión integra es condición indispensable y previa para que el Poder Ejecutivo conceda a la Sociedad Anónima la autorización para funcionar. Semejante exigencia no está justificada. La ley no exige en parte alguna, ni directa ni indirectamente, el cumplimiento del requisito que la Inspección de Hacienda nos hace conocer en su informe. El artículo 3.o de la ley de mil ochocientos noventa y tres sólo exige que se suscriba el 20 o|o del capital autorizado y que se integre el 25 o|o del capital suscrito, es decir, que se aporte y se pague de inmediato un 5 o|o del capital total autorizado. La ley no contiene ninguna otra exigencia. Desde el punto de vista económico podría resultar inconveniente que se exigiera desde un principio la utilización de todo el capital autorizado. La Sociedad puede tener interés legítimo de no lanzar de inmediato en la circulación un valor considerable de acciones y en reservar parte del margen autorizado estatutariamente para responder a futuras necesidades de la actividad social. La fórmula consagrada en el artículo 3.o da al capital social la elasticidad indispensable para cumplir esos fines legítimos. Además, con esa fórmula no se contrarían las exigencias legales. Siempre será necesario suscribir el 20 o|o del capital autorizado e integrar el 25 o|o del capital suscrito. Ahora bien: como en el artículo 3.o se indica claramente cuál es el capital autorizado y cuál el emitido desde un principio es muy superior a los porcentajes que la ley fija para la suscripción e integración, resulta que se conoce desde ya la situación exacta de los capitales sociales y se puede perfectamente calcular y satisfacer las únicas exigencias que con respecto al capital establece la ley. Finalmente, la fórmula adoptada no puede perjudicar a los terceros que contraten con la Sociedad ni llamarlos a engaño sobre la composición del capital social. No hay en esa fórmula malabarismos ni subterfugios. Los terceros saben, desde que los estatutos se inscriben que el capital autorizado en definitiva es de $ 750.000; que el capital emitido, con el que trabajará por el momento la Sociedad, es de sólo $ 500.000.00; que el capital suscrito es, obligatoriamente, de un 20 o|o del capital total autorizado y que el capital integrado debe ser de un 25 o|o de este último. Si nuestras leyes exigieran —como sucede en las leyes francesa, italiana, belga, suiza y portuguesa— la suscripción de la totalidad del capital social para que la sociedad se entienda legalmente constituída entonces sí tendría fundamento jurídico la objeción que señala la Inspección de Hacienda. En tal caso, como el capital suscrito debe ser igual al capital autorizado, es forzoso emitir desde un principio todo ese capital autorizado para que a su vez, pueda ser suscrito en su totalidad. Se suscribe el capital emitido y como legalmente hay que suscribir todo el capital autorizado es ineludible emitir desde un principio todo este capital. Por el contrario, en legislaciones como la nuestra en que sólo se exige la suscripción inicial de un pequeño porcentaje del capital total autorizado, es evidente que la emisión puede legalmente limitarse al mínimo que forzosamente debe ser suscrito desde un principio. 2.a Observación: se particulariza ésta con el artículo 26 de los estatutos, sosteniendo que el Síndico no puede ser elegido en la forma especial que allí se indica. En este aspecto, la Inspección de Hacienda olvida que la institución de la sindicatura en las sociedades anónimas —si bien propiciada por la mayoría de la doctrina y de las legislaciones— no constituye entre nosotros un requisito de orden público ni se halla

impuesta ni reglamentada por ninguna ley. Resulta, pues, excesivo pretender exigir determinadas formas en la elección de los Síndicos cuando las propias leyes ni siquiera exigen la existencia de ese mecanismo privado de contralor interno. En esta materia —como en muchas otras— rige absolutamente el principio de la libertad contractual, que permite a las partes convenir válidamente sobre aquello que entienden más acertado, siempre que no contravengan la ley, las buenas costumbres o el orden público. 3.a Observación: se refiere al artículo 39, inciso B), en que se establece que la remuneración del Síndico será fijada por el Directorio. Es otra disposición contractual que no puede prohibirse en virtud de ninguna consideración. El Directorio es el encargado del reparto de las utilidades y en ese reparto asigna al Síndico un porcentaje determinado. No se ve en qué forma puede esa disposición alterar la normal actuación que por los estatutos cabe desempeñar al Síndico. No podrá suponerse una presión indirecta del Directorio, consistente en retacear la retribución del Síndico para obtener un informe favorable sobre su gestión anterior. Ella será imposible, por cuanto la cesión sobre el reparto de las utilidades será anterior siempre al informe del Síndico correspondiente al año económico en que esas utilidades se reparten. 4.a Observación: establece que en el artículo 40 sería conveniente fijar un máximo de que podrá disponer el Directorio sin autorización de la asamblea, para reparto de utilidades, entre integrantes del personal y en concepto de remuneraciones. Sobre este aspecto, nuestro régimen legal sólo contiene el precepto del artículo 418 del Código de Comercio, según el cual el reparto deberá ser hecho tan solo de los beneficios líquidos, comprobados en la forma determinada por el acto de la sociedad. El artículo 3.o de la ley de 27 de Febrero de 1919 establece además que la propuesta del reparto de utilidades deberá ser presentada anualmente por el Directorio de la Sociedad a la Inspección General de Bancos, de modo que ésta podrá siempre controlar el uso correcto y normal que el Directorio haga de sus facultades al respecto. Para terminar, creemos del caso señalar que, en nuestra opinión, la Inspección General de Hacienda no tiene facultades para exigir por la vía de la consulta que el Ministerio le formula, el cumplimiento de requisitos no establecidos por las leyes o la derogación de cláusulas contractuales que no contrarían los principios establecidos por la ley, el orden público o las buenas costumbres. Como lo ha resuelto la jurisprudencia (Rev. D. J. A. T. 15. P. 26), la misión del Poder Ejecutivo al intervenir en la constitución de las sociedades anónimas se concreta a comprobar que los estatutos sometidos a su aprobación no atacan a los principios generales de derecho y que se ajustan a la legislación nacional, como también a asegurar que la Sociedad cuenta con un capital realizable suficiente para llenar los fines para que fué creada. Por todo lo expuesto solicito del señor Ministro quiera disponer la aprobación de los estatutos, en la forma en que fueron originariamente presentados. Será justicia. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Héctor J. Crespi. — Omar Fontana.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Vuelva nuevamente a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. — Hughes.

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Señor Ministro: La "Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.", se presenta solicitando no se tomen en cuenta las observaciones formuladas por esta Inspección General a los estatutos presentados para su aprobación, por entender que no tiene ninguna justificación legal. — 1.a Observación. Artículo 3.o: En nada tiene que modificar su opinión el suscrito en cuanto a esta observación. Basta una simple lectura del artículo citado, para darse cuenta de que el capital de la Sociedad según la redacción del artículo 3.o, se forma de la siguiente manera: Capital autorizado $ 1.000.000.00. Capital inicial $ 500.000.00. La Sociedad se inicia con la emisión de las dos primeras series de $ 250.000.00 cada una, de esto no hay duda, la tercera, se emite o no se emite, de esto, tampoco parecería que hubiera duda. Cuál es entonces el verdadero capital inicial? Nada tienen que ver las distintas variedades que comportan el capital de una sociedad anónima. La Inspección de Hacienda no sostiene como dice el peticionante, que el capital emitido debe corresponder desde un principio al monto del capital autorizado. Sostiene que el capital inicial de una sociedad, debe ser cierto y no problemático. — 2.a Observación. Artículo 26. — Se refiere esta observación a la forma de elegir el Síndico. No es que olvide el suscrito que la institución de la Sindicatura en las sociedades anónimas no constituye entre nosotros un requisito de orden público ni se halla impuesta ni reglamentada por ninguna ley; es que considera un deber llamar la atención sobre un procedimiento que a su juicio no está bien. El Síndico lo es de y para toda la sociedad y no de una parte de la misma y para una parte solamente. Hubiera sido seguramente mejor no referirse al Síndico para nada en los estatutos. — 3.a Observación. Artículo 39. — En cuanto a esta observación que se refiere a que sea el Directorio el que fije la remuneración del Síndico, considera el suscrito que aun cuando no exista disposición legal alguna que lo prohiba, no es posible aceptarlo sin llamar la atención del señor Ministro. El Síndico es en toda sociedad anónima, quien en representación de los accionistas controla al Directorio y no puede o no debe ser por lo menos a mi juicio, el vigilado o controlado quien le asigne mayor o menor retribución que le abonará por sus servicios según éstos sean. En toda sociedad anónima, o el honorario se fija por un porcentaje en las utilidades anuales, o se lo otorga la asamblea de accionistas por mayoría de votos. — 4.a Observación. Artículo 40. — Esta observación fué formulada por esta Inspección General, por entenderla de utilidad para la Sociedad en formación, pues entendía que era demasiado amplia la autorización sin límite que se le daba al Directorio para disponer de las utilidades. La Sociedad peticionante señala que en su opinión, la Inspección General de Hacienda, no tiene facultades para exigir el cumplimiento de requisitos no establecidos por las leyes ni la derogación de cláusulas contractuales que no contrarían los principios establecidos por la ley, el orden público o las buenas costumbres. El suscrito entiende que si bien no tiene la facultad de exigir, tiene en cambio la obligación de llamar la atención y observar todo lo que a su juicio pueda ser perjudicial para la buena marcha de las sociedades bajo su control. Esta conducta es la que ha observado hasta ahora y la que seguirá observando, en la convicción de que así cumple con su deber. Saluda al señor Ministro atentamente. — Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Como bien lo demuestra la "Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.", en su último escrito, las cláusulas de sus estatutos que han merecido reparo a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas no contrarían, directa ni indirectamente, disposición alguna de orden público de la legislación nacional y siendo así, es decir, inspirados esos reparos a lo sumo, en simples razones de conveniencia, no hay evidentemente por qué atenderlos. Pueda, pues, el Poder Ejecutivo, ya que las demás cláusulas de dichos estatutos tampoco sugieren justificadas observaciones, prestarles su aprobación tal como han sido redactados y reconocer a la expresada Sociedad, personería jurídica, en las condiciones de estilo, debiéndose en el mismo acto, fijar el término prudencial a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y cometer a aquella propia Inspección General la intervención ulterior que le corresponde. — Montevideo, Agosto 22 de 1939 — Francisco Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Vista la gestión de la "Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.", sobre aprobación de estatutos y reconocimiento de personería jurídica. Resultando que la expresada Sociedad dedicará sus actividades —con un capital inicial de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos)— a la fabricación de artículos de hormigón y cemento, y en general a las explotaciones y actividades industriales y comerciales del ramo. Resultando que la Inspección General de Hacienda manifiesta la conveniencia de que sean modificadas las siguientes disposiciones: 1.o Artículo 3.o Capital inicial $ 750.000.00. Si la Compañía empezará a trabajar con una serie de acciones por valor de $ 500.000.00, ese debe ser el capital inicial y no los pesos 750.000.00 que se menciona, porque a esa cantidad podrá ser aumentado el capital si así lo desea el Directorio a quien se reserva la facultad de emitir o no ese saldo de $ 250.000.00. 2.o Artículo 26. El Síndico será designado por los accionistas de la serie B. Opina la Inspección de Hacienda, que el Síndico deberá ser nombrado por todos los accionistas y no por una parte de ellos que podrían representar la minoría de las acciones totales. 3.o Artículo 39. Donde se refiere que el Directorio fijará la retribución del Síndico, entiende la Inspección General de Hacienda, que esa facultad debe ser de la asamblea. 4.o Artículo 40. Entiende que es conveniente fijar el máximo que podrá disponer el Directorio, sin autorización de la asamblea, para el reparto de utilidades entre los integrantes del personal y en concepto de remuneraciones; la Compañía contesta a esas observaciones manifestando: 1.o La ley no exige en parte alguna ni directa ni indirectamente, el cumplimiento del requisito a que se refiere la Inspección de Hacienda, pues sólo dispone que para iniciar sus actividades deberá la Sociedad alcanzar el 20 o|o integrado de su capital autorizado. 2.o Respecto a esta observación, rige absolutamente el principio de libertad contractual que permite a las partes convenir válidamente sobre aquello que entienda más acertado, siempre que no contravenga la ley, las buenas costumbres o el orden público. 3.o Respecto a la facultad del Directorio para fijar la remuneración del Síndico, es una disposición que no puede prohibirse en virtud de ninguna consideración. 4.o Respecto al reparto de utilidades al personal, sin autorización de la asamblea, cabe destacar que nuestro régimen legal sobre ese aspecto sólo contiene el precepto del artículo 418 del Código de Comercio, según el cual el reparto deberá tan solo ser hecho de los beneficios líquidos. Resultando que el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, en su dictamen manifiesta que los estatutos no contrarían la legislación vigente, y siendo así, e inspirados los reclamos de la Inspección General de Hacienda en simples razones de conveniencia, no hay evidentemente por qué mantenerlos. Considerando que efectivamente como lo manifiesta el señor Fiscal dictaminante, las cláusulas estatutarias no contrarían nuestra legislación positiva, ni contienen disposiciones que afecten directa o indirectamente el orden público y la moral y por eso no hay inconveniente en aceptar los estatutos presentados en la forma en que han sido redactados. Pero, cabe destacar que la Inspección General de Hacienda, oficina especializada en esta clase de asuntos no ignoraba que los presentados no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación. Sus observaciones no tienen relación con ese aspecto legal, sino que se ha concretado, de acuerdo con el rol que le corresponde, a sugerir las modificaciones a los estatutos que a su juicio ha considerado conveniente en defensa de los accionistas. Nuestra legislación en materia de sociedades anónimas y su fiscalización y contralor, son deficientes, y no existen disposiciones que concretamente confíen a la Inspección General de Hacienda la misión tuteladora de los accionistas, que le correspondería, en esas sociedades. De modo que no puede hacer otra cosa que lo que ha hecho: exponer sus puntos de vista respecto a los estatutos. Hecho esto, nada le queda por hacer, porque su objeto ha sido cumplido y ahora toca a los accionistas hacer lo que mejor le convenga a sus intereses no pudiéndose decir nada si éstos los aceptan —porque tienen libertad amplia para hacerlo siempre que no contravengan disposiciones de la ley— lo que no sucede en este caso. Considerando por lo tanto, que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y que sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente al respecto. Oídas las opiniones de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos que presenta la "Sociedad Anónima Compañía Industrial de Productos de Hormigón y reconocerle personería jurídica, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia. Las publicaciones deberán ser efectuadas de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE. — (Entrelíneas: introducir: vale). — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno — Héctor J. Crespi y Omar Fontana, por la "Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.", debidamente autorizados para representar a dicha Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de los estatutos que se acompañan, con domicilio en la calle Cotituyente número 1502, ante el señor Juez, se presentan y dicen: que habiendo

el Poder Ejecutivo aprobado los estatutos de la Compañía que representamos, y acordado la personería jurídica correspondiente, como consta en los documentos adjuntos y deseando cumplir lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, solicitamos del señor Juez, quiera tener a bien ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los referidos estatutos y las publicaciones pertinentes. Otrosí decimos: que cumplidos los requisitos indicados nos sean devueltos los originales. Quiera el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Héctor J. Crespi. — Omar Fontana. — Otrosí decimos: que de conformidad con los artículos 32, 34 y concordantes del Código de Comercio, pedimos se incluya a la mencionada Sociedad en la matrícula de comerciantes ordenándose la rúbrica de libros en oportunidad. A los efectos del inciso 2.o del mencionado artículo 34, se declara que el domicilio del establecimiento es en la calle Capurro número 884; y a los efectos del inciso 4.o, el Gerente es el señor Rodolfo Crespi. — Héctor J. Crespi. — Omar Fontana.

N.o 10.395. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Artecona.

N.o 5.525. — Señor Juez: Puede Vd. acceder a lo solicitado en el petitorio en vista. — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — A. Véscovi.

N.o 10.703. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Vistos por lo que resulta de autos, hágase la inscripción solicitada en el Registro y en la Matrícula de Comerciantes. Publíquese por la prensa; y tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Artecona.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 25 al folio 143 y siguientes del libro número 14 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Es copia fiel de sus originales; y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Mateo Mario Figares, Actuario. $ 842.00. — 11024.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesionales de la Facultad de Agronomía para que elijan 2 representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 16 de Noviembre próximo de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.26-11198-v.oct.31.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICIONES VARIAS

Este Instituto se interesa por la adquisición de las mercaderías que se detallan a continuación:

20.000 cajones de hojalata, material eléctrico, caños y derivados, tornillos, bulones, etc.

Planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.26-11191-v.oct.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 1116
Llaves conmutadoras
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 1.300 llaves conmutadoras, bipolares a palanca, para instalaciones telefónicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.26-11192-v.oct.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 1165
300 aparatos telefónicos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 200 aparatos telefónicos de pared y 100 aparatos de mesa, de batería local, a magneto, para servicio de larga distancia, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.26-11193-v.oct.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 5044

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Nicolás S. Imperiale, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato quemador de petróleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.26-11183-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación del edificio de la escuela rural número 47, de Estación Repecho (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Noviembre a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.26-11194-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación de la escuela rural número 21, de Colonia Cosmopolita (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Noviembre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.26-11195-v.nov.4.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAPELA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 823, y doña ANITA FAJAS, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5406-v.nov.2.

3.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PEREZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaraní 1361, y doña ELVIRA SIVEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5433-v.nov.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña VIRTA MARTINEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5434-v.nov.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTO FORTE, de 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Buenos Aires 274, y doña ROSA COSENTINO, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en Buenos Aires 267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5435-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SEGUNDO, de 36 años, divorciado, jornalero, portugués, domiciliado en Alzaibar 1318, y doña NOEME CASTILLO GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzaibar 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5436-v.nov.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE CASTELLAR, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1875, y doña ZULMA NILIA AZCUNES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5443-v.nov.2.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DAMIAN BERROA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 2610, y doña SIMONA EVA FERNANDEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5407-v.nov.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARETH BARDAKJIAN de 23 años, soltero, carnicero, armenio, domiciliado en Comercio 1999, y doña ZABEL VANES KEHEIAN, de 24 años, soltera, armenia, domiciliada en Comercio 1999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5408-v.nov.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARIBALDI JORGE MARTIN, de 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Acosta y Lara 2434, y doña MARIA MERCEDES GARBARINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Acosta y Lara 2434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5409-v.nov.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DURE, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Costa 4166, y doña MARIA ELENA CARDENAL, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Gomar 4294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5410-v.nov.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RANDALL, de 62 años, viudo, técnico, alemán, domiciliado en P. Páez 200, y doña AUGUSTA ENRIQUETA JUANA NOHREN, de 44 años, divorciada, alemana, domiciliada en P. Páez 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5411-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO SANTURIO, de 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Laborde 2681, y doña BLANCA CASTRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Laborde 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5412-v.nov.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORLANDO, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Jujuy 2723, y doña IRMA PEPPE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5437-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL YARZA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suárez 2965, y doña AMANDA PORTILLO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5438-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ZUNINO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Zufriateguy 1038, y doña JUANA MARIA JORJE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5439-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUAN LUIS PAÑELLA, de 31 años, soltero, tejedor, español, domiciliado en Alberto Flangini 830, y doña DOLORES CARMEN JOSEPH, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Alberto Flangini 830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5440-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALPUIN, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Flangini 823, y doña MARIA ISABEL DESPAUX, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Canurro 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5441-v.nov.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROBERTO GARBARINO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1216, y doña LYDIA REPETTO SCARONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5442-v.nov.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CABEZAS CALVELO, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Coronel Mora 520, y doña MARIA ENCARNACION ALVAREZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Coronel Mora 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5419-v.nov.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALFONSO BUTKUS, de 30 años, soltero, chofer, letón, domiciliado en M. Sagasta 10, y doña MARGARITA RAMIREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 5413-v.nov.2

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GREGORIO MONICO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Trías 196, y doña MARIA MARGARITA ROTEL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Trías 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5422-v.nov.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO RAMIREZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fraternidad 3992, y doña YOLANDA ORTEGA DEL RIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Montero Vidaurreta 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5423-v.nov.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIDORO DIAZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Salvo 40, y doña ARTEMIA PEREYRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Salvo 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5424-v.nov.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE LEMA, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en G. Del Pino 3979, y doña MARIA ELIDA DELPIALLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 4216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5425-v.nov.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME NASAJON, de 38 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en A. Salvo 16, y doña SULTANA BARMAIMON, de 38 años, soltera, turca, domiciliada en A. Salvo 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5426-v.nov.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS JONES, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Larrañaga 4533, y doña MARIA LUISA GAYE CERVETTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5427-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MODESTO PAIZ, de 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4468, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ PINTOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Trápani 4002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5428-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO HECTOR BOTTERO SCHOLZ, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 4019, y doña ALBA ANTONIA ROSA ODETTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 3973 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5429-v.nov.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BENMAOR ZURLA, de 32 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en M. Díaz y García 107; y doña FLORA BARMAIMON, de 32 años, soltera, turca, domiciliada en M. Díaz y García 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5430-v.nov.2.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS CARRASCO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Rodrigo 3484, y doña HAYDEE CAIRELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5414-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUSICH, de 30 años, soltero, chofer, yugoeslavo, domiciliado en Araújo 3885, y doña ELVIRA BERTRANNE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5415-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIO ERNESTO TORRE IGLESIAS, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en B. Vallejo 4000, y doña BLANCA ESPERANZA FALERO LINDNER, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 3414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5416-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VISCONTI LAPEYRE, de 27 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado en Pernas 3023 y doña FLORINDA LUISA ZAPATA SOTELO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 3021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5417-v.nov.2.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GOMEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2786, y doña RENEE LAGO, de 22 años, viuda, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5431-v.nov.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MACHADO, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2567; y doña MARTA FABRA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5432-v.nov.2.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DANIEL CANALE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Llambí 1310, y doña ELVIRA ROSA RISSO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Buxareo 1308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5418-v.nov.2.

En Pocitos y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan P. Laguna 3389, y doña IRMA ESTERLINDA FERRARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo J. Pérez 3184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5420-v.nov.2.

En Pocitos y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO GUERIN (hijo), de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Talcahuano 3328, y doña EULALIA ZULEMA ALBA GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Talcahuano 3328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5421-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Josefina Pusnik con ENRIQUE BOSCHE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique Bosche, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.26-11178-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ANGEL ROBERTO o MANUEL ROBERTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.26-11203-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN HONORATO TORRES y JUAN TORRES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.26-11205-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DELFINA MIRANDA DE REBOLEDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.26-11202-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTA LISTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.26-11204-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN GORRIZ o GORRI DE PEINADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.26-11187-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos "Dirección de Impuestos contra propiedad empadronada con el número 86.807. Cobro de contribución", se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón número 86.807 para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria adeuda la propiedad referenciada, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

(Costas) Oct.22-11196-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ADELA PATROCINIA ANSORENA y de doña ROSA SAINT PASTOUS DE ANSORENA, a fin de que quienes se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Junio 29 de 1939. — Horacio L. Hatliger, Juez de Paz.

$5.50 Oct.26-11197-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PENELA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.26-11209-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas, MARTINIANO ANTONIO SOIZA, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: A) Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligacio-

nes pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha señalado el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que se ha designado Síndico de esta quiebra al comerciante de esta plaza, don Bonifacio Francisco Paroli. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 19 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

(Costas) Oct.26-11199-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña EMILIA JULIA SCARABINI DE GUSTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Oct.26-11186-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIO DELFIN CENTURION, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 30 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.26-11180-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Incidente. Sucesión RAMONA AMARAL DE GUTIERREZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Arturo Lorenzo y Losada, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: A) De matrimonio de Nicomedes Gutiérrez Gómez y Ramona Amaral: donde el contrayente aparece como "Gómez Gutiérrez" debiendo decir Gutiérrez Gómez; y B) Partida de legitimación de Carlos Vicente Gutiérrez: donde dice "Gómez Gutiérrez Carlos Vicente" debe decir Gutiérrez Carlos Vicente, y donde el padre aparece como "Nicomedes Gómez Gutiérrez" debe decir Nicomedes Gutiérrez Gómez, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 5 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$10.72 Oct.26-11179-v.nov.13.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO SILVA GONZALEZ o MARIO POLONIO SILVA GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Oct.26-11181-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MODESTO GORSKI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.26-11182-v.nov.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Santarelli (Alepandro) contra FRANCISCO FILOMENO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día quince del mes de Noviembre próximo del año actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número ocho de la fracción G del barrio Vilardebó, de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y seis metros con veinte decímetros, que se deslindan del modo siguiente: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle de Cufré; cincuenta y ocho metros ochenta y seis centímetros en la línea Sud, que lo divide del solar nueve; setenta metros sesenta y seis centímetros en la del Norte, lindante con el solar siete y dieciséis metros cuarenta centímetros en la línea del fondo, al Oeste, por ser de forma irregular, confinante con propiedad de don Francisco Grau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Teófilo. M. Real, Escribano Público.

$33.00 Oct.26-11206-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, hemos acordado disolver la sociedad que tenemos formada con el nombre de "MARQUEZ y RODRIGUEZ", para la explotación de la "Quesería del Valle Miñor", ubicada en la calle San Salvador número 1467, de esta ciudad, desligándose el socio Francisco Rodríguez y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Márquez. Y para tales efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Francisco Rodríguez. — Manuel Márquez.

$5.00 Oct.26-11207-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender al señor SAUL B. MORATORIO el taller de fantasías para modas denominado "L'Aiglon", instalado en la calle Mercedes número 1783, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio antes referido. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Carlos Marzol Jhonson.

$5.00 Oct.26-11188-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar Nosiglia hemos prometido vender al señor JOSE ALONSO el establecimiento comercial que en el ramo de panadería denominado "La Yolanda", gira en esta ciudad, calle Azambuya números 2470 y 2474. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Manuel Paleo. — Mario Paleo. — Manuel Paleo (hijo). — Josefina Paleo.

$5.00 Oct.26-11184-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ROBERTO PUJOL mi casa de comercio que gira en esta plaza, en la avenida General Rondeau número 1528, en el ramo de casa de modas, bajo el nombre de "Maison Peveri". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Luis Peveri.

$5.00 Oct.26-11185-v.nov.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras"

Balance de comprobación al 31 de Marzo de 1939

Saldos deudores:

Deudores por acciones	$	1.480.00
Caja	"	7.893.06
Varios deudores	"	15.145.83
Stock de boletos	"	728.34
Raciones y fletes a cobrar	"	5.551.98
Obras y mejoras	"	120.173.21
Terrenos	"	47.136.60
Mobiliario y diversos enseres oficinas	"	2.360.36
Mobiliario y diversos enseres hipródromo	"	9.515.25
Varias cuentas deudoras	"	169.999.64
	$	379.984.27

Saldos acreedores:

Fondo de previsión	$	8.279.82
Fondo de reserva	"	535.71
Bancos	"	25.245.60
Obligaciones a pagar	"	35.500.00
Varios acreedores	"	12.919.34
Varias cuentas acreedoras	"	147.503.80
Capital:		
Suscrito a realizar	"	1.480.00
Capital realizado	"	148.520.00
	$	379.984.27

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

10812. — $ 5.25.

"Don Carlos S. A."

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1939

Activo

Acciones a emitir	$	3.000.00
Caja y Bancos	"	20.735.60
Gastos generales	"	3.003.51
Bienes raíces	"	180.000.00
Varios deudores	"	8.751.82
	$	215.490.93

Pasivo

Capital autorizado	$	200.000.00
Intereses	"	255.41
Arrendamientos	"	12.120.38
Fondos de previsión	"	14.20
Obras y reformas	"	3.100.94
	$	215.490.93

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

10780. — $ 3.15.

Hoteles de Atlántida S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1938

Activo

Inmuebles	$	223.306.77
Instalaciones varias	"	11.503.15
Caja	"	125.99
Varios deudores	"	1.803.61
Construcciones varias	"	481.21
Varios	"	65.048.88
	$	302.269.61

Pasivo

Capital autorizado	$	500.000.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Capital suscrito	$	100.000.00
Accionistas	"	9.000.00
Capital integrado	$	91.000.00
Banco de la República	"	8.758.41
Efectos a pagar	"	48.000.00
Fondo de reserva	"	1.785.13
Dividendos	"	525.00
Varios acreedores	"	19.852.83
Banco Hipotecario del Uruguay	"	112.891.12
Pérdidas y ganancias	"	4.088.08
Varios	"	15.369.04
	$	302.269.61

V.o B.o Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

10731. — $ 4.50.